

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS O PORCENTAJES.**

Topolobampo, Ahome, Sinaloa, a 3 de Octubre de 2017.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN "II", 30 FRACCIÓN I, 41, 43 y 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 34 DE SU REGLAMENTO

**DATOS GENERALES.**

- 1) LA CONVOCANTE: **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**
- 2) INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO: **IO-009J2W002-E11-2017**
- 3) OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **SUPERVISIÓN Y CONTROL PARA LOS TRABAJOS DE: "DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE NAVEGACIÓN".**

EVENTO	FECHA	HORA
FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET	3 / OCTUBRE / 2017	N/A
FECHA DE LA VISITA DE OBRA	9 / OCTUBRE / 2017	10:00 A.M. (TIEMPO LOCAL DE SINALOA)
FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES	11 / OCTUBRE / 2017	10:00 P.M. (TIEMPO LOCAL DE SINALOA)
FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18 / OCTUBRE / 2017	10:00 A.M. (TIEMPO LOCAL DE SINALOA)
FECHA DE FALLO	1 / NOVIEMBRE / 2017	12:00 P.M. (TIEMPO LOCAL DE SINALOA)

4) La Invitación a cuando menos tres personas se difundirá en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, disponible en la dirección de internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir del mismo día en que se entregue la última invitación y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquéllas personas que hayan sido invitadas por la entidad.

## **INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

### **I. Elegibilidad y requisitos para calificar.**

Los interesados deberán entregar todos los documentos solicitados en **LA INVITACIÓN** en idioma español.

**EL LICITANTE** deberá conocer y acatar las disposiciones de **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, así como las Normativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Normativa SCT), NOM, ASTM, ACI, AISC, AWS, RCDF y sus normas técnicas complementarias, la Ley del Seguro Social, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, las específicamente aplicables a los trabajos establecidos por **LA CONVOCANTE** y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 de **EL REGLAMENTO**.

**Es preciso indicar que ninguna de las condiciones contenidas en las presentes BASES ni las proposiciones que se presenten, antes y después de la apertura, podrán ser negociadas en ningún término, se indica a EL LICITANTE que no se autorizará la subcontratación de ninguno de los trabajos indicados en el documento PE 02.- PRESUPUESTO TOTAL PARA LOS SERVICIOS.**

### **II. Para la integración y presentación de la proposición a través de medios remotos de comunicación electrónica, LOS LICITANTES deberán considerar los siguientes aspectos:**

**LOS LICITANTES** deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta, a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **COMPRANET**", publicado por la Secretaria de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. Para tales efectos, las proposiciones deberán ser presentadas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **COMPRANET**, para lo cual será necesario que tomen en cuenta las siguientes generalidades:

- a) Para envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, **EL LICITANTE** deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de la Función Pública le proporcione.
- b) Toda la documentación requerida en **LA INVITACIÓN** deberá presentarse considerando lo siguiente:
  - i. Todos los documentos serán transmitidos vía electrónica, por lo que corresponderá a **LOS LICITANTES** salvar en los respectivos formatos digitales los archivos que los contengan y anexarlos a su proposición, debiendo utilizarse el formato de documento portátil (PDF por sus siglas en idioma ingles).
  - ii. En los casos que así se señale textualmente en esta **INVITACIÓN**, además del formato de documento portátil (PDF) señalado en el punto anterior, **LOS LICITANTES** deberán presentar los documentos de su proposición en los formatos generados mediante el software Microsoft Office, Microsoft Word, extensiones: .doc (Word 97- 2003), .docx (Word 2007-2010), y/o Microsoft Excel, extensiones: .xls (Excel 97- 2003), .xlsx (Excel 2007-2010). En el caso de los formatos elaborados en diferente software **EL LICITANTE** deberá hacer la conversión y presentarlos en la forma antes señalada.

- c) Deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de **LA INVITACIÓN**, número de página y número total de páginas.
- d) El medio de identificación electrónica para que los potenciales **LICITANTES** nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de **COMPRANET**, será el certificado digital de la firma electrónica vigente que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- e) Para la presentación y firma de proposiciones, **LOS LICITANTES** nacionales deberán utilizar, en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica vigente que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- f) El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
- g) La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de **COMPRANET**, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.
- h) **LOS LICITANTES** de la presente **INVITACIÓN**, deberán presentar los manifiestos y la documentación relativa a su proposición en papel membretado de su representada, debiendo contener el número y objeto a **LA INVITACIÓN**, sin alterar o modificar la estructura de los manifiestos y deberá ser firmada por la persona facultada para ello, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- i) Cada uno de los documentos que integran la proposición deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran. Al efecto, se deberán enumerar de manera individual la propuesta técnica, la propuesta económica y la documentación distinta que entregue **EL LICITANTE** como parte de su proposición.

**EL LICITANTE** que resulte adjudicado en el fallo, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá presentar en forma física (impresa) y firmada autógrafamente, la totalidad de la documentación que integre su proposición, la cual deberá ser idéntica a la presentada en **COMPRANET**. **La PROPOSICIÓN** deberá contener los documentos que enseguida se mencionan:

#### **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.**

<b>DOCUMENTO DD 01</b>	RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN.
<b>DOCUMENTO DD 02</b>	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.
<b>DOCUMENTO DD 03</b>	ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE <b>LA LEY</b> DOCUMENTO.
<b>DOCUMENTO DD 04</b>	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
<b>DOCUMENTO DD 05</b>	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO.
<b>DOCUMENTO DD 06</b>	ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL.
<b>DOCUMENTO DD 07</b>	PERSONAL CON DISCAPACIDAD ADSCRITO A LA EMPRESA.
<b>DOCUMENTO DD 08</b>	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL <b>EL LICITANTE</b> SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN.

<b>DOCUMENTO DD 09</b>	MANIFESTACIÓN DE CARÁCTER DE MIPYME.
<b>DOCUMENTO DD 10</b>	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
<b>DOCUMENTO DD 11</b>	BASES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS O PORCENTAJES.
<b>DOCUMENTO DD 12</b>	ESPECIFICACIONES GENERALES.
<b>DOCUMENTO DD 13</b>	CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO.
<b>DOCUMENTO DD 14</b>	MODELO DE CONTRATO DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.
<b>DOCUMENTO DD 15</b>	PROYECTO DE PROPUESTA.

### **PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

<b>DOCUMENTO PT 01</b>	DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES.
<b>DOCUMENTO PT 02</b>	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
<b>DOCUMENTO PT 03</b>	RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DE <b>EL LICITANTE</b> , ORGANIGRAMA Y SU CURRÍCULUM.
<b>DOCUMENTO PT 04</b>	RELACION DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS QUE HAYA REALIZADO Y QUE GUARDEN SIMILITUD CON EL QUE SE LICITA.
<b>DOCUMENTO PT 05</b>	ACREDITACION DE CAPACIDAD FINANCIERA.
<b>DOCUMENTO PT 06</b>	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL SERVICIO.
<b>DOCUMENTO PT 07</b>	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES.

### **PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

<b>DOCUMENTO PE 01</b>	CARTA DE PROPOSICIÓN.
<b>DOCUMENTO PE 02</b>	PRESUPUESTO TOTAL PARA LOS SERVICIOS.
<b>DOCUMENTO PE 03</b>	CÉDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS.
<b>DOCUMENTO PE 04</b>	PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.
<b>DOCUMENTO PE 05</b>	PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE: MAQUINARIA Y EQUIPOS CIENTIFICOS, PERSONAL TÉCNICO.

## **BASES DE CONTRATACIÓN.**

**BASES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO RELACIONAD CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS O PORCENTAJES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO: .IO-009J2W002-E11-2017 RELATIVA PARA LLEVAR A CABO LA; SUPERVISIÓN Y CONTROL PARA LOS TRABAJOS DE: "DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE NAVEGACIÓN".**

## **DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.**

**Para efectos de la presente INVITACIÓN, se entenderá por:**

**LA LEY.-** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**EL REGLAMENTO.- EL REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**LA SECRETARÍA.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**OBRA PÚBLICA.-** Se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de **LA LEY**.

**LA INVITACIÓN.-** Documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

**EL LICITANTE.-** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.

**LA CONVOCANTE.-** La Administración Portuaria Integral de TOPOLOBAMPO, S.A. de C.V.

**EL CONTRATISTA.-** La persona que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

**COMPRANET.-** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental a cargo de la Secretaría de la Función Pública. Dicho Sistema es de consulta gratuita.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de **COMPRANET**, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

**PROYECTO ARQUITECTÓNICO.-** El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra.

**PROYECTO EJECUTIVO.-** El conjunto de planos y documentos que conforman el proyecto arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficiente para que ésta se pueda llevar a cabo.

**PROYECTO DE INGENIERÍA.-** El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

**MIPYMES.-** Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**PRESUPUESTO AUTORIZADO.-** El que LA SECRETARÍA comunica a **LA CONVOCANTE** en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**SFP:** La Secretaría de Función Pública.

**SOBRE CERRADO:** Cualquier medio que contenga la proposición de **EL LICITANTE**, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de **LA LEY**.

**RESIDENTE DE OBRA:** El servidor público designado por escrito por **LA CONVOCANTE**, para llevar la administración y dirección de los trabajos y cuyas funciones son las que señala **EL REGLAMENTO**.

**SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO:** El representante de **EL CONTRATISTA** ante **LA CONVOCANTE**, designado para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos y cuyas funciones específicas son las que establece **EL REGLAMENTO**.

**SUPERVISOR DE OBRA:** El servidor público designado por **LA CONVOCANTE**, o bien, la persona física o moral (en el caso de supervisión externa) nombrada por contrato y cuyas funciones específicas son las que establece **EL REGLAMENTO**.

### **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE SE LE REQUIERE A "EL LICITANTE".**

**PRIMERA.-** Se entenderá por documentación distinta a aquella documentación diferente a la contenida en el aspecto técnico - económico requerida por **LA CONVOCANTE**, la cual, para el caso de presentación por medio remotos de comunicación, deberán cargar los LICITANTES de forma electrónica junto con la documentación señalada en esta base, y que será de presentación obligatoria para todos los LICITANTES, la cual estará conformada por la documentación que se precisa a continuación.

En esta invitación se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que se encuentren dentro de la estratificación correspondiente a **MIPYMES**, conforme a lo establecido en el anexo del **Documento DD 11** de las presentes Bases.

#### **EL LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos:**

- **DOCUMENTO DD 01 RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN.**  
Deberá presentar la relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición (**Se anexa formato DOCUMENTO DD 01**).

*Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD01 Relación Cuantitativa.pdf"*

- **DOCUMENTO DD 02 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.**  
**EL LICITANTE** presentará escrito en el que **manifieste, bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana. (**Se anexa formato DOCUMENTO DD 02**).

**EL LICITANTE deberá** presentar la siguiente documentación en copia simple, ya sea *Persona Moral* o *Persona Física*:

#### **a) Tratándose de persona moral:**

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional;

2. Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente;
3. Cédula de identificación fiscal;
4. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente);
5. En su caso, convenio privado de las personas agrupadas, y

**b) Tratándose de persona física:**

1. Copia del acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional, y
2. Cédula de identificación fiscal.

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD02 Escrito de Nacionalidad.pdf"**

• **DOCUMENTO DD 03 ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.**

**EL LICITANTE** presentará escrito mediante el cual **declare bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de **LA LEY**. **(Se anexa formato DOCUMENTO DD 03).**

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD03 Escrito art 51 y 78.pdf"**

• **DOCUMENTO DD 04 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

Declaración de integridad mediante la cual **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **(Se anexa formato DOCUMENTO DD 04).**

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD05 Declaracion de Integridad.pdf"**

• **DOCUMENTO DD 05 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO.**

Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por **LA CONVOCANTE**, el así manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. Deberá anexar copia simple del comprobante de domicilio fiscal actualizado, con una vigencia no mayor a tres meses (recibo telefónico, de energía eléctrica, de servicio de televisión de paga, etc.) a nombre de la empresa o persona física, o en su caso el Aviso de cambio de domicilio ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **(Se anexa formato DOCUMENTO DD 05).**

**Deberá** anexar copia simple del comprobante de domicilio fiscal actualizado, con una vigencia no mayor a tres meses (recibo telefónico, de energía eléctrica, de servicio de televisión de paga, etc.) a nombre de la empresa o persona físicam, o en su caso el Aviso de cambio de domicilio ante la Secretaría de Hacienda y Credito Público.

EL LICITANTE, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él. En el caso de que LOS LICITANTES no proporcionen la dirección de correo electrónico a que se refiere la fracción XIII del artículo 31 de LA LEY, LA CONVOCANTE quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y octavo del artículo 39 de LA LEY.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD06 Manifestación de domicilio.pdf"**

• **DOCUMENTO DD 06 ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

Escrito en el que su firmante **manifieste, bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo siguiente: **(Se anexa formato DOCUMENTO DD 06).**

1. De **EL LICITANTE:**

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

2. Del representante legal de **EL LICITANTE:**

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Previo a la firma del contrato, **EL LICITANTE** a quien se le haya adjudicado el mismo **deberá** entregar copia certificada de los documentos siguientes:

**a) Tratándose de persona moral:**

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.
3. Cédula de identificación fiscal.
4. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente).
5. Identificación oficial de los representantes legales.
6. En su caso, convenio privado de las personas agrupadas.
7. En el caso de MIPYMES, deberá presentar copia de la última declaración anual de impuestos y la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.

**b) Tratándose de persona física:**

1. Copia del acta de nacimiento reciente (no mayor a un año de la fecha de expedición) o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente,



así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

2. Cédula de identificación fiscal.

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes; constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD06 Representante Legal.pdf"**

• **DOCUMENTO DD 07 PERSONAL CON DISCAPACIDAD ADSCRITO A LA EMPRESA.**

En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuenta con personas con discapacidad, señalando cantidad de personas y el porcentaje que representan de su plantilla total de personal cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado por lo menos con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD08 Personal con Discapacidad.pdf"**

• **DOCUMENTO DD 08 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN.**

Escrito mediante el cual **EL LICITANTE** señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la proposición. **(Se anexa formato DOCUMENTO DD 08).**

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD09 Documentación confidencial.pdf"**

• **DOCUMENTO DD 09 MANIFESTACIÓN DE CARÁCTER DE MIPYME.**

Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad del carácter de MIPYME de **EL LICITANTE**, indicando su estratificación de conformidad con el anexo que se incluye para este documento. **EL LICITANTE** que resulte adjudicatario del contrato, deberá presentar la documentación que acredite lo manifestado en su escrito. Esta documentación consistirá en las copias de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior de acuerdo a los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), en los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

**Anexar** al escrito anterior la constancia donde acredite al LICITANTE la afiliación a la Cámara Mexicana de la industria de la Construcción (CMIC) o la Asociación Mexicana de la Industria de la Construcción (AMIC).

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD09 MIPYME.pdf"**

- **DOCUMENTO DD 10 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.**

**EL LICITANTE** deberá de entregar el formato que se anexa, debidamente requisitado, para lo cual deberá subirse electrónicamente el cuestionario de evaluación de los eventos apegados a las disposiciones en materia de transparencia y combate a la corrupción, esto al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, a fin de que manifiesten sus impresiones sobre el desarrollo de dichos eventos.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD10 Encuesta Transparencia.pdf"**

- **DOCUMENTO DD 11 BASES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.**

**EL LICITANTE** deberá presentar escrito libre manifestando conocer a plenitud las bases de contratación de la presente **INVITACIÓN**, así como sus modificaciones, derivadas del resultado de la o las juntas de aclaraciones y notas aclaratorias, en caso de que hubiesen existido. A su vez, deberá presentar las presentes Bases de Contratación debidamente firmadas de conocimiento en todas sus hojas y en la última hoja, deberá anotar los datos correspondientes a la razón social, nombre y firma del representante legal.

Se deberán incluir también las actas de las juntas de aclaraciones celebradas y las circulares aclaratorias que haya emitido **LA CONVOCANTE**, debidamente firmadas de conocimiento en todas las hojas y sus anexos, en caso de que **LA CONVOCANTE** haya emitido alguna o como respuesta de las preguntas presentadas de acuerdo a lo mencionado en esta **INVITACIÓN**. Cualquier modificación a **LA INVITACIÓN** derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones y notas aclaratorias enviadas por **LA CONVOCANTE**, será considerada como parte integrante de la misma.

Todas las disposiciones que contengan las **ACTAS DE JUNTA DE ACLARACIONES Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y SUS ANEXOS** serán válidas durante el proceso de adjudicación y durante la vigencia del contrato respectivo.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD11 Bases de Contratacion.pdf"**

- **DOCUMENTO DD 12 ESPECIFICACIONES GENERALES.**

**EL LICITANTE** deberá enterarse del contenido de las especificaciones generales, que sean entregadas en **LA INVITACIÓN** y serán devueltas firmadas de conocimiento en todas sus hojas. Este documento norma los conceptos contenidos en el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", en lo general.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD12 Especificaciones.pdf"**

- **DOCUMENTO DD 13 CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO.**

El Catálogo de conceptos de trabajo, debidamente firmado de conocimiento por **EL LICITANTE** en todas sus hojas.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD13 Catalogo de Conceptos.pdf"**

- **DOCUMENTO DD 14 MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.**

Se deberá anexar, la copia adjunta del modelo de contrato firmado en todas sus hojas y en la última hoja deberá anotar la razón social, nombre y firma del representante legal.

Este modelo es acorde a **LA LEY** y **EL REGLAMENTO** y podrá ser adecuado antes de su firma por parte de **LA CONVOCANTE**.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD14 Modelo de Contrato.pdf"**

- **DOCUMENTO DD 15 PROYECTO DE PROPUESTA.**

**EL LICITANTE** deberá enterarse de los planos, croquis y anexos que sean entregados en **LA INVITACIÓN** y que son parte integrante de ésta, para lo cual deberá anexar un escrito en el que **EL LICITANTE** manifieste que cuenta con el proyecto entregado por **LA CONVOCANTE** y que fue considerado en la elaboración de su proposición.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD15 Proyecto de Propuesta.pdf"**

## PROCESO DE INVITACIÓN.

**SEGUNDA.- LA CONVOCANTE** podrá modificar la presente **INVITACIÓN**, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por **LOS LICITANTES**, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, dichas modificaciones se podrán consultar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **COMPRANET**, disponible en la dirección de internet: <https://COMPRANET.funcionpublica.gob.mx>, a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Todas las notificaciones a los **LICITANTES** respecto de los actos del presente procedimiento de contratación, tal como lo establece el párrafo último del artículo 42 de **EL REGLAMENTO**, se realizarán por escrito a través de **COMPRANET**, en el entendido que las comunicaciones hechas a través de **COMPRANET** producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tienen el mismo valor probatorio.

La **junta de aclaraciones** de **LA INVITACIÓN** se llevará a cabo el día **11 de Octubre de 2017** a las **10:00 horas (Tiempo Local del Estado de Sinaloa, UTC -7)**, (11:00 hrs. hora del Centro), en el edificio de

Operaciones e Ingeniería, ubicada dentro de las instalaciones del Recinto Portuario (edificio ubicado posterior a la última caseta de vigilancia vehicular "zona 4"), o a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **COMPRANET**, disponible en la dirección de internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Se levantará el acta de la(s) junta(s) de aclaraciones la cual será firmada por **LA CONVOCANTE**, y será puesta a disposición del público en general a través de **COMPRANET** el mismo día en que se celebre el acto.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 35 de **LA LEY, LOS LICITANTES** que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en **LA INVITACIÓN** deberán presentar un escrito mediante el cual expresen su interés en participar en **LA INVITACIÓN**, por sí o en representación de un tercero en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por su representada, de conformidad con la fracción VI del Artículo 61 de **EL REGLAMENTO**, señalado en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante de acuerdo a lo siguiente:

- a) **De la persona moral:** Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas, sus reformas y modificaciones, en su caso, con las que se acredite la existencia legal de la persona moral, así como los nombres de los socios, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas, en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y;
- b) **Del representante legal de EL LICITANTE:** Nombre del Apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado y su identificación oficial.

**Las solicitudes de aclaración que pretenda realizar EL LICITANTE, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o ser enviadas a través de COMPRANET, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta, acompañadas del escrito señalado en los párrafos anteriores.**

En el caso de que dos o más personas se agrupen para presentar una proposición, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de **COMPRANET**, no serán contestadas por **LA CONVOCANTE** por resultar extemporáneas. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, **LA CONVOCANTE** tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Los **LICITANTES** reconocen que la el presente procedimiento inicia con la entrega de la primera **INVITACIÓN** y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con el artículo 27 de **LA LEY**.

En la junta de aclaraciones, **LA CONVOCANTE** dará a conocer en forma clara y precisa las respuestas a las dudas y planteamientos manifestadas por **LOS LICITANTES** en relación con los aspectos contenidos en **LA INVITACIÓN** siempre y cuando éstas hayan sido formuladas por los interesados en tiempo y forma,

debiendo constar todo ello en el acta que se levante, de conformidad a lo estatuido en el artículo 35 de **LA LEY**.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de **LA CONVOCANTE** ubicadas en la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. con domicilio en Acceso Parque industrial Pesquero S/N. Recinto Portuario, Topolobampo, Sinaloa, C.P. 81370.

**LA CONVOCANTE** difundirá un ejemplar de dicha acta en **COMPRANET**, para efectos de su notificación a **LOS LICITANTES**. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

### REVISIÓN PRELIMINAR

A fin de facilitar el presente procedimiento de contratación **LA CONVOCANTE** podrá efectuar, a solicitud de **EL LICITANTE** una revisión preliminar respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 60 del **EL REGLAMENTO**. Para efectos de lo anterior, los interesados deberán presentar en las oficinas de **LA CONVOCANTE** ubicadas Acceso Parque industrial Pesquero S/N. Recinto Portuario, Topolobampo, Sinaloa, C.P. 81370, y en horario de 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 17:30 en días hábiles, solicitud de la revisión preliminar que requieran.

### REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS

Conforme a lo previsto en los artículos 74 Bis de **LA LEY** y 43 cuarto párrafo de **EL REGLAMENTO**, **COMPRANET** contará con un registro único de contratistas, el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcionen, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de **LA LEY** y de su cumplimiento en tiempo y en monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el artículo 43 de **EL REGLAMENTO**, el registro único de contratistas se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquélla que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de **LA LEY**, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a **LA LEY**.

Los contratistas solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas a **LA CONVOCANTE**, la cual, previa validación de la información presentada por **EL CONTRATISTA** a través de la documentación respectiva que proporcione, llevará a cabo la inscripción correspondiente. **LA CONVOCANTE** podrá inscribir en dicho registro a los contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, la SFP podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.

La información contenida en el registro único de contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de **LA CONVOCANTE**, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de **LA LEY**, de **EL REGLAMENTO** y demás disposiciones aplicables.

El registro único de contratistas será diseñado y administrado por la SFP y contendrá cuando menos con lo establecido en el artículo 43 de **EL REGLAMENTO**.

## PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Los LICITANTES podrán presentar sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el lugar, fecha y hora que señale **LA INVITACIÓN**, o por medios electrónicos, debiendo ser como mínimo tres, independientemente de que al efectuar la evaluación de las mismas sólo una o dos de ellas cumplan con lo requerido en **LA INVITACIÓN**.

El acto de **presentación y apertura de proposiciones** se celebrará el día **18 de Octubre de 2017**, a las **10:00 horas (Tiempo Local del Estado de Sinaloa, UTC -7)**, (11:00 hrs. la hora del Centro), en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo, ubicada dentro de las instalaciones del Recinto Portuario (en el primer edificio ingresando al puerto), o a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **COMPRANET**, disponible en la dirección de internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Para la documentación que se entregue a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **COMPRANET**, **LOS LICITANTES** tendrán hasta las **09:59** del día **18 de Octubre de 2017 (Tiempo Local del Estado de Sinaloa, UTC -7)**, (10:59 hrs. la hora del Centro), como límite; cualquier proposición recibida con posterioridad a dicha hora se considerará como entrega extemporánea.

**LA CONVOCANTE** se abstendrá de recibir cualquier proposición que se presente después de la fecha y hora establecida en **LA INVITACIÓN**. No se aceptará para evaluación ninguna proposición entregada de forma extemporánea.

El servidor público que presida el acto, recibirá únicamente las proposiciones presentadas en tiempo y forma para su posterior evaluación por lo que no desechará ninguna de ellas durante dicho evento.

Una vez realizada la fase de pre-evaluación en el sistema **COMPRANET** y confirmadas las propuestas de **LOS LICITANTES**, se procederá a descargar los archivos que contienen las proposiciones y se imprimirá el **Documento PE-02 "PRESUPUESTO TOTAL PARA LOS SERVICIOS"** de cada proposición recibida.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la invitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

**LA CONVOCANTE** hará constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones las propuestas presentadas, asentando sus respectivos importes, el acta respectiva estará a disposición a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **COMPRANET**, disponible en la dirección de internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

En apego al art. 27 de la Ley, **LOS LICITANTES** sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por **LOS LICITANTES**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de **LA INVITACIÓN**, hasta su conclusión.

## FALLO

El acto de **Fallo** se celebrará el día **1 de Noviembre** del 2017, a las **12:00 horas (Tiempo Local del Estado de Sinaloa, UTC -7)**, (11:00 hrs. la hora del Centro), en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo, ubicada dentro de las instalaciones del Recinto Portuario (en el primer edificio ingresando al puerto), en presencia de **LOS LICITANTES** que hubieren presentado proposiciones y que libremente asistan al acto entregándose copia del mismo, y se levantará el acta respectiva, en los términos de los artículos 39 de LA LEY y 68 de **EL REGLAMENTO**, el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre de **EL LICITANTE** ganador como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición o la declaración de que la licitación ha quedado desierta, señalando en el fallo las razones que lo motivaron. Se proporcionará copia del acta a los asistentes, dicha acta surte los efectos de notificación en forma para el adjudicatario.

**LOS LICITANTES** aceptan que se tendrán por notificados del acta que se levante cuando ésta se encuentre a su disposición a través de **COMPRANET**, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento.

## IDIOMA Y MONEDA

**TERCERA.-** El idioma en que se presentarán las proposiciones será el español y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.

## ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**CUARTA.-** Conforme a lo establecido en los artículos 38 de **LA LEY** y 63 fracción II de **EL REGLAMENTO**, **LA CONVOCANTE**, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en **LA INVITACIÓN** y aplicará el mecanismo de puntos o porcentajes, conforme a lo establecido en el **MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS POR EL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES" (ANEXO TRES)** que forma parte de **LA INVITACIÓN**, el cual contiene la calificación numérica que puede alcanzarse en los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición de cada uno de **LOS LICITANTES** y la forma en que se deberá acreditar el cumplimiento de cada uno de los rubros y subrubros motivo de evaluación para obtener la puntuación indicada en cada uno de ellos, conforme a lo previsto en los lineamientos emitidos por la SFP.

**EL LICITANTE** deberá obtener en su propuesta técnica un mínimo de **45 puntos** de los 60 posibles para que sea objeto de evaluación su propuesta económica, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la fracción II del artículo 63 de **EL REGLAMENTO** y en los lineamientos emitidos por la SFP.

**LA CONVOCANTE**, previo a la aplicación del sistema de evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos o porcentajes, procederá a evaluar cualitativamente, de forma general, las proposiciones presentadas por **LOS LICITANTES**, a fin de determinar la elegibilidad para su evaluación por medio del citado mecanismo. Así pues, si durante la evaluación cualitativa que efectúe **LA CONVOCANTE** resulta la actualización de algún supuesto de desechamiento establecido en el presente pliego concursal, ésta procederá al inmediato desechamiento fundado y motivado de la proposición que haya incumplido; en este supuesto, la proposición desechada no será objeto de evaluación posterior alguna, por lo tanto **LA CONVOCANTE** se abstendrá de evaluar por el mecanismo de punto o porcentajes dicha proposición, así como de pronunciarse respecto a la asignación de puntos, en virtud de que con independencia de lo que pudiera determinar **LA CONVOCANTE** al respecto, ningún fin práctico tendría su análisis, puesto que no se variaría el sentido de la resolución de desechamiento fundada y motivada, al haberse acreditado con anterioridad incumplimientos de **EL LICITANTE** que dan lugar a la actualización de causales de desechamiento establecidos en **LA INVITACIÓN**.

Las condiciones contenidas en **LA INVITACIÓN** y en las proposiciones presentadas por **LOS LICITANTES** no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que **LA CONVOCANTE** pueda solicitar a los **LICITANTES** aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición; en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

- a. Escrito dirigido a **EL LICITANTE**, el cual se notificará en el domicilio que este haya señalado o bien, a través de **COMPRANET**, caso en el que **LA CONVOCANTE** enviará un aviso a **EL LICITANTE** en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en dicho Sistema, lo cual se hará constar en el acta de fallo.
- b. A partir de la recepción del escrito, **EL LICITANTE** contará con el plazo que defina **LA CONVOCANTE** para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por la misma y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que **EL LICITANTE** no atienda en el tiempo establecido el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, **LA CONVOCANTE** realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.

**LA CONVOCANTE** difundirá en **COMPRANET** las respuestas de **EL LICITANTE**, el mismo día en que sean recibidas.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre **LOS LICITANTES**, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en **LA INVITACIÓN**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **LA CONVOCANTE**, obtenga el mayor puntaje total y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en general la propuesta que asegure las mejores condiciones para el Estado Mexicano.

En caso de empate entre **LOS LICITANTES** cuyas proposiciones resulten solventes y hayan obtenido igual puntaje, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de **LA LEY**. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor de



**EL LICITANTE** que resulte ganador en un sorteo manual por insaculación que realizará **LA CONVOCANTE** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada LICITANTE empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto de **EL LICITANTE** ganador y, posteriormente, los demás boletos de **LOS LICITANTES** que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En junta pública se dará a conocer el fallo de la invitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, en la dirección de internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del título séptimo, capítulo primero de **LA LEY**.

**LA CONVOCANTE** podrá diferir la comunicación del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha establecida originalmente para este acto, de conformidad con el artículo 37 fracción "III" de **LA LEY**.

## EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

**QUINTA.- EL LICITANTE** deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:

1. Relación de cada uno de los profesionales técnicos al servicio de **EL LICITANTE** que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán, de los que deberá presentar su currículum con firma autógrafa en el que se incluya copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.

El personal profesional técnico que será evaluado para el otorgamiento de puntos es de la(s) categorías que se señala(n) a continuación, deberá cumplir con lo siguiente:

No.	PERSONAL PROFESIONAL.	EXPERIENCIA SOLICITADA.	PROFESIÓN.	DOMINIO DE HERRAMIENTAS.
1	Superintendente del Servicio	3 años	Ingeniero Civil, Arquitecto.	Bitácora Electrónica de Obra Pública, Paquetería Office, AutoCAD, CivilCAD, cualquier otro software para llevar a cabo la administración de datos para el Dragado, etc.
1	Personal encargado de Seguridad e Higinene	2 años	Ingeniero Ambiental, Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil, o Arquitecto.	Paquetería Office, etc.

Se consideran obras SIMILARES o de la misma naturaleza las siguientes:

**Servicios para la Supervisión y Control para las Obras de Dragado de Construcción y/o de Mantenimiento.**

\*\*\*Solamente este tipo de obra será considerada para evaluación y puntaje en esta CONVOCATORIA.

**EL SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO**, y el resto del personal profesional técnico que sea propuesto por **EL LICITANTE**, deberá tener experiencia en obras con características técnicas, magnitud y complejidad SIMILARES a las de la presente invitación.

Respecto al personal profesional técnico señalado en la tabla anterior, se deberá anexar, además de su currículum, copia de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones y de la documentación complementaria como contratos de obras ejecutadas, actas de entrega – recepción, estimaciones de obra, notas de bitácora y demás documentación que evidencie fehacientemente su experiencia, especialidad y participación en obras similares, donde se consigne nombre y firma del profesional técnico que corresponda.

**La falta de los documentos señalados en el párrafo anterior será CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

El **SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO** solo podrá ser sustituido por **EL LICITANTE** a partir del tercer mes de iniciados los trabajos previa autorización de **LA CONVOCANTE** o, salvo que **LA CONVOCANTE** lo solicite expresamente antes de ese plazo, debiendo proponer a alguien que satisfaga cabalmente los requisitos previamente señalados.

El personal indicado en el presente numeral será el que se considerará para efectos de evaluación. Si una o más personas no cumplen con los requisitos solicitados o están comprometidos al mismo tiempo en la ejecución de otros trabajos, el subrubro correspondiente tendrá una calificación de cero (0) puntos.

Adicional al personal objeto de valoración para efectos de puntaje, **EL LICITANTE** deberá considerar en su proposición el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, conforme a las características, complejidad y magnitud de dichos trabajos.

Respecto al **SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO** propuesto, **EL LICITANTE** deberá acreditar que cuenta con la firma electrónica avanzada vigente expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la cual es requisito obligatorio para ser utilizada en sustitución de su firma autógrafa para el uso del programa informático de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP).

**La falta del documento señalado en el párrafo anterior será CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

El **SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO** deberá de participar en todas las juntas de trabajo y operacionales que se realicen, firmará todos los documentos y será el único responsable técnico ante **LA CONVOCANTE** en términos de la normatividad aplicable. Asimismo, deberá permanecer de tiempo completo en el lugar donde se desarrolle el mismo y durante todo el periodo de ejecución de los trabajos y deberá participar en todas las juntas de trabajo que se realicen. (Para mayor información ver lo solicitado en el "DOCUMENTO PT 03 RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DE EL LICITANTE, ORGANIGRAMA Y SU CURRÍCULUM" de la Propuesta Técnica).

2. Relación de los contratos de trabajos SIMILARES a los de esta **INVITACIÓN** en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia, capacidad técnica y

especialidad de **EL LICITANTE** en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas relevantes (inicio, conclusión, etc.), según sea el caso, anexando obligatoriamente copia legible completa de los contratos y de las actas de entrega-recepción física de los mismos, debidamente firmadas y avaladas por el contratante, ya sea del sector público o privado. **LOS LICITANTES** deberán demostrar, evidenciar y documentar que tienen experiencia en obras similares a la que se licita.

**EL LICITANTE** deberá abstenerse de enunciar en su relación de contratos, aquellos respecto a los cuales no presente copias de los mismos, así como aquellos que no sean SIMILARES a la obra que se licita, o bien, no cumplan con el importe mínimo para ser tomados en cuenta.

**Para acreditar su experiencia EL LICITANTE deberá demostrar el tiempo (años) que tiene ejecutando obras similares a las requeridas en el presente procedimiento de contratación.**

**Para acreditar su especialidad EL LICITANTE deberá demostrar el número de contratos de obras similares a las requeridas en el presente procedimiento de contratación que ha ejecutado.**

Los contratos que serán evaluados para el otorgamiento de puntos, deben ser **SIMILARES** al que se señala a continuación, y deberá cumplir con lo solicitado:

Descripción de los trabajos que serán evaluados.	Importe mínimo por contrato (antes de IVA).
Contratos relativos para las Supervisiones y control de calidad para los trabajos correspondientes a "Dragados de Construcción y /o Mantenimientos" en puertos.  **Solamente obras <b>SIMILARES</b> serán consideradas para evaluación y puntaje en esta <b>CONVOCATORIA</b>	<p style="text-align: center;"><b>\$ 800,000.00</b></p> (Los contratos con importes menores a esta cantidad no serán contemplados para su evaluación)

**LA CONVOCANTE** asignará el máximo de puntuación o unidades porcentuales que haya determinado en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, al **LICITANTE** que acredite mayor número de años de experiencia, considerando un máximo de 10 años, (subrubro: experiencia) y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes descritos considerando un máximo de 4 contratos (subrubro: especialidad). A partir del máximo asignado, **LA CONVOCANTE** efectuara un reparto proporcional de puntuación entre el resto de **LOS LICITANTES**, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad. (Para mayor información ver lo solicitado en el "DOCUMENTO PT 04 RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE HAYA REALIZADO Y QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS QUE SE LICITAN" de la Propuesta Técnica).

- Declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados cuando aplique en términos de las disposiciones fiscales vigentes, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance siguiente:

Los parámetros financieros que **EL LICITANTE** deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

**Supervisión y Control para los trabajos de:  
"Dragado para el Mantenimiento del Canal Principal de Navegación".**

- a. Que el capital neto de trabajo (CNT) de **EL LICITANTE** sea suficiente para cubrir el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos. Se tendrá como suficiente dicho capital neto de trabajo, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor a lo anterior solicitado.
- b. Que **EL LICITANTE** demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.
- c. Que **EL LICITANTE** tenga capacidad para pagar sus obligaciones, es decir, demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de **EL LICITANTE** cuando el importe del último año fiscal del PT entre el activo total (AT) sea igual o menor a 50%.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

Si **EL LICITANTE** no cumple con uno o más parámetros de los indicados anteriormente, tendrá una calificación de cero (0) en el subrubro indicado en el **ANEXO TRES**.

4. Relación de maquinaria y equipos científicos disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo. Asimismo, deberá presentar la información técnica suficiente para acreditar los rendimientos de dicha maquinaria y equipo. (Para mayor información ver lo solicitado en el "DOCUMENTO PT 06 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS CIENTÍFICOS" de la Propuesta Técnica).

## ANTICIPOS

**SEXTA.-** Con el objeto de apoyar la debida ejecución y continuidad de la OBRA, **LA CONVOCANTE**, con fundamento en el artículo 50 de **LA LEY**, otorgara un anticipo equivalente al **10 %** del importe total de la proposición ganadora más I.V.A., el cual representa un pago por adelantado que realiza **LA CONVOCANTE** para que **EL LICITANTE** ganador realice, en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos requeridos para la correcta y satisfactoria ejecución del servicio relacionado con la obra pública y para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por su parte **EL LICITANTE** ganador se obliga a otorgar –como Garantía– previamente a la entrega del anticipo una póliza de fianza a favor de **LA CONVOCANTE** por un monto que será igual al del anticipo, para garantizar su amortización total **LA CONVOCANTE** entregará el anticipo en una sola exhibición para el inicio de la OBRA de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción I, 49 fracción II y 50 de **LA LEY**, y 89 del **REGLAMENTO**.

La garantía a la que se refiere el párrafo anterior, **deberá** observar los requisitos enunciados en el artículo 98 de **EL REGLAMENTO**.

Las partes convienen en que el anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el **CONTRATISTA** conforme al programa de obra convenido; dicha amortización **deberá** ser proporcional al porcentaje del anticipo otorgado, asimismo acepta que no se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren en términos del artículo 59 de LA LEY.

## VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

**SÉPTIMA.-** A fin de que **LOS LICITANTES** conozcan las condiciones ambientales del sitio donde se ejecutarán los trabajos, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, **LA CONVOCANTE** llevara a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos, para lo cual, los interesados que así lo deseen deberán concurrir en la dirección Acceso Parque industrial Pesquero S/N. Recinto Portuario, Topolobampo, Sinaloa, C.P. 81370., el día **9 de Octubre de 2017**, a las **10:00 horas (Tiempo Local del Estado de Sinaloa, UTC -7)**, (11:00 hrs. hora del Centro), en el edificio de Operaciones e Ingeniería, ubicada dentro de las instalaciones del Recinto Portuario (edificio ubicado posterior a la última caseta de vigilancia vehicular "zona 4").

**A todos LOS LICITANTES que asistan a la visita de obra se les solicita portar chaleco, casco y zapato Industrial de lo contrario se les negará el acceso a las instalaciones portuarias.**

## SUBCONTRATACIÓN

**OCTAVA.- EL LICITANTE** ganador no podrá subcontratar los trabajos objeto de la obra que le sean adjudicados.

## FECHAS, PLAZOS Y MONTOS AUTORIZADOS

**NOVENA.-** Al formular la proposición, **EL LICITANTE** tomará en cuenta:

- Que la fecha estimada para la firma del contrato será el día **3 de Noviembre** de 2017.
- Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día **6 de Noviembre** de 2017.
- Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de **45 días naturales**.
- Que se dispondrá del **10%** por concepto de anticipo del servicio.
- Que para el pago del anticipo para la ejecución de los trabajos objeto de **LA INVITACIÓN**, se cuenta con el oficio de liberación de inversión número **J2W/DG/OLI/002/2017** de fecha 29 de Mayo del 2017, autorizado por el Director General de esta Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., y el oficio 307-A.- 4767 correspondiente a la Comunicación Oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendarios para el Ejercicio Fiscal 2017, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## MODELO DE CONTRATO

**DÉCIMA.-** Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXV de **LA LEY**, se adjunta el modelo de contrato en el Documento DD 14 "Modelo de contrato de servicio relacionado con la obra pública a precio alzado y tiempo determinado" al que se sujetarán **LA CONVOCANTE** y **EL LICITANTE** ganador.

**EL LICITANTE** ganador, previamente a la firma del contrato, deberá presentar la documentación original de aquella que entregó en copias en su proposición para que **LA CONVOCANTE** lleve a cabo el cotejo correspondiente. La documentación que estará sujeta de verificación serán existencia legal, financiera y

contable, facturas de maquinaria, cotizaciones de materiales, contratos, actas de entrega recepción y toda aquella que **LA CONVOCANTE** considere necesaria.

**Será requisito indispensable para la formalización del contrato que EL LICITANTE que resulte adjudicado presente ante LA CONVOCANTE, de forma previa a la fecha de firma establecida en el fallo, la opinión sobre el CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para el año de formalización del CONTRATO.**

**Cabe señalar, que LA CONVOCANTE en ningún caso podrá formalizar contrato alguno con los particulares que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D Código Fiscal de la Federación.**

**No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 fracción II de LA LEY.**

**EL LICITANTE** al que se le adjudique el contrato, procederá a firmarlo ante **LA CONVOCANTE** en el plazo señalado para tal efecto en el acta de emisión del Fallo, entregando las garantías de Anticipo y de Cumplimiento, invariablemente antes de la formalización del contrato respectivo.

Una vez adjudicado el contrato, **EL LICITANTE** no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero, con autorización previa de **LA CONVOCANTE**, podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras.

**El contrato se pactará sobre la base del precio, estableciendo así que el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse a EL CONTRATISTA se hará por unidad de concepto de obra terminado.**

## FORMA DE PAGO

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para efectos de pago se formularan estimaciones de los trabajos ejecutados por períodos mensuales, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 de **EL REGLAMENTO**, las que serán presentadas por **EL CONTRATISTA** al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por **LA CONVOCANTE** por trabajos ejecutados, dentro de un plazo no mayor de **20 días naturales** contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que **EL CONTRATISTA** haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. **EL CONTRATISTA** será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de **LA LEY**.

En caso de que la factura entregada por **EL CONTRATISTA** para su pago presente errores o deficiencias, **LA CONVOCANTE**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **EL CONTRATISTA** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de **EL CONTRATISTA** no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de **LA LEY**.

En el caso de que **EL CONTRATISTA** no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **EL CONTRATISTA**.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 de **EL REGLAMENTO**, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de **LA LEY** y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de **LA CONVOCANTE**, ésta a solicitud de **EL CONTRATISTA** y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de **LA LEY**, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **EL CONTRATISTA**. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 de **EL REGLAMENTO** el atraso en el pago de estimaciones en que incurra **LA CONVOCANTE** diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de **EL CONTRATISTA**, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **EL CONTRATISTA**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA CONVOCANTE**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **EL CONTRATISTA** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El medio por el cual se efectuarán los pagos será a través del programa de cadenas productivas (NAFINSA), **EL CONTRATISTA** que previamente se encuentre registrado podrá disponer del recurso al día siguiente que fuese autorizado por la **CONVOCANTE**, de lo contrario **EL CONTRATISTA** dispondrá del recurso una vez transcurridos 20 días hábiles a partir de ser autorizado e ingresado al área de finanzas.

### **Registro ante NAFINSA para cadenas productivas**

El programa de cadenas productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a cadenas productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres capital de trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de crédito pyme que nacional financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementa tus ventas, al pertenecer al directorio de proveedores del gobierno federal, mediante el cual las dependencias y/o entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.

Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del gobierno federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus proposiciones.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del gobierno federal a través de boletines electrónicos.

Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de cadenas productivas.

1. Carta requerimiento de afiliación, fallo o pedido debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. \*\*Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. \*\*Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc., estar debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio. Completa y legible en todas las hojas.
4. \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio fiscal vigencia no mayor a 2 meses, comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio) debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros) la firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en hacienda y sus modificaciones formato r-1 ó r-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) en caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del s.a.t.
8. Cédula del registro federal de contribuyentes (R.F.C., hoja azul).
9. Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos, sucursal, plaza, CLABE interbancaria vigencia no mayor a 2 meses estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente: Contrato de descuento automático cadenas productivas firmado por el representante legal con poderes de dominio.

Usted podrá contactarse con la promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- nafinsa (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de nacional financiera en: Av. Insurgentes sur no. 1971, col Guadalupe inn, c.p. 01020, delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes. Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al



01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.nafin.com](http://www.nafin.com)

## REQUISITOS ADICIONALES

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Al formular la proposición **EL LICITANTE** tomará en cuenta:

- a) Que la obra se llevará a cabo con sujeción a: **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**; el proyecto y sus especificaciones generales y particulares, así como a las especificaciones aplicables de las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos y conforme a las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado y en general de conformidad con lo señalado en **LA INVITACIÓN**.
- b) Que en relación con los precio alzado, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de **LA LEY** y 174 de **EL REGLAMENTO**, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción II y 58 de **LA LEY** y del 182 de **EL REGLAMENTO**.

En este caso, cuando **EL CONTRATISTA** no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57; afectando, en cualquiera de los casos, el importe del o los ajustes de costos resultantes en un porcentaje igual al de los anticipos concedidos. Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 y segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de **LA LEY**, conforme a lo establecido en el artículo 175 de **EL REGLAMENTO**, con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste establecido en el párrafo que antecede y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de proposiciones. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA CONVOCANTE**, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 56 de **LA LEY**.

- c) Que **EL SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO** deberá tener en la obra permanentemente un técnico responsable de los trabajos quien deberá tener amplia experiencia en los trabajos motivo de la presente invitación, conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, la planeación integral y el procedimiento de construcción de los trabajos, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios el contrato, los proyectos, las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, última edición, y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos. Asimismo, **EL SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO** deberá estar facultado por **EL CONTRATISTA**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo

al cumplimiento del contrato. Independientemente de aquellas que **LA CONVOCANTE** pueda hacer en la forma y términos previstos en la Base Primera, fracción V de **LA INVITACIÓN**.

**LA CONVOCANTE** en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO**, y **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

**LA CONVOCANTE** en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por **EL LICITANTE** para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la invitación o uno de características similares.

EL **SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO**, solo podrá ser sustituido por la empresa a partir del tercer mes de iniciados los trabajos, salvo que **LA CONVOCANTE** lo solicite expresamente antes de ese plazo.

EL **SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO** propuesto deberá cumplir con las siguientes disposiciones sin detrimento de cualquier otra que le corresponda:

- Tener su domicilio físico en la localidad donde se ejecuten los trabajos.
  - Proporcionar al Residente de Obra, su nombre, así como su domicilio y teléfono en el lugar de la obra.
  - Proporcionar currículum en donde demuestre su experiencia y copia de su cédula profesional.
  - Tener cuando menos 6 meses de antigüedad con la empresa que licita.
  - Atender de inmediato a cualquier llamado del Residente de Obra por motivos contractuales cuando su presencia o intervención sea requerida.
  - Deberá estar debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de **EL CONTRATISTA** las estimaciones y cualquier documento oficial.
  - Deberá permanecer al frente de los trabajos desde el inicio hasta su término oficial.
  - En caso de que el **SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO** tuviera que ausentarse temporal o definitivamente, éste se obliga a dar aviso por escrito en forma indubitable y expedita al Residente de Obra de éste hecho y, simultáneamente nombrar a un **SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO** interino o definitivo que deberá tener las mismas características, obligaciones y facultades que el sustituido.
  - Deberá contar con un ejemplar de las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene vigentes, en las oficinas de campo durante el periodo de ejecución de la obra, para resolver cualquier controversia o asunto que se presente.
- d) Que tomó en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geotécnicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra, el grado de dificultad de los trabajos objeto de esta invitación, y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.
- e) Que debe cumplir con el señalamiento de protección en obra, el cual deberá estar considerado en sus indirectos de obra.
- f) Que como cargo adicional ha considerado el cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza la SFP, en términos del artículo 220 de **EL REGLAMENTO**.

- g) Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por **LA CONVOCANTE** en el documento PE 02 "Presupuesto total para los servicios", justificará reclamación alguna de **EL CONTRATISTA** en relación con los precios respectivos.
- h) Que propone precio alzado únicamente para los conceptos anotados en el documento PE 02 "Presupuesto total para los servicios", y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en **LA INVITACIÓN**.
- i) Que ha propuesto precios oficiales, vigentes a la fecha de presentación de la proposición, puestos en obra por los contratistas, en caso que conforme a la naturaleza de los trabajos se requiera la utilización de estos insumos.
- j) Que se considerará como precio alzado, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a **EL CONTRATISTA** por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad.
- k) De ser el caso que se trate de una obra que comprende más de un ejercicio fiscal, sólo se formulará un contrato por el costo total y la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, sujeto a la autorización presupuestaria en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de **LA LEY**.
- l) Que el Documento PE 02 "Presupuesto total para los servicios" se formulará de acuerdo con lo siguiente:
1. Se llenará preferentemente a máquina o mediante computadora, de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el Documento PE 02 "Presupuesto total para los servicios" deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.
  2. Se anotarán los importes de los precios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
  3. Cuando el Documento PE 02 "Presupuesto total para los servicios", se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas, su acumulado con respecto a su inmediato anterior y en la hoja final, el monto total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el importe total de la proposición.
  4. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por **LA CONVOCANTE** y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por **EL LICITANTE**, cuando dicho análisis no se tenga.
  5. De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.
- m) Que de resultar adjudicatario, será requisito indispensable para la formalización del contrato que **EL LICITANTE** presente ante **LA CONVOCANTE**, de forma previa a la fecha de firma establecida en el fallo, la OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES emitida por el Servicio

de Administración Tributaria (SAT), vigente y en sentido positivo, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo establecido en la resolución a la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

Cabe señalar, que **LA CONVOCANTE** en ningún caso podrá formalizar contrato alguno con los particulares que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D Código Fiscal de la Federación.

De igual forma no podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 fracción II de **LA LEY**.

- n) No podrán participar en esta invitación las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de **LA LEY**.

**DÉCIMA TERCERA.**- Aunado a la documentación distinta señalada anteriormente, las proposiciones que elaboren **LOS LICITANTES** deberán integrar lo señalado en la presente **INVITACIÓN** y contendrán:

## PROPUESTA TÉCNICA

- **DOCUMENTO PT 01 DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES.**

Deberá presentar Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará **LA CONVOCANTE** y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a **LA INVITACIÓN**. Así como la manifestación expresa y por escrito de conocer los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar. **(Se anexa formato DOCUMENTO PT 01).**

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-01 Declaraciones.pdf"**

*De acuerdo con el artículo 44 fracción I y 254 fracción VIII de su Reglamento.*

- **DOCUMENTO PT 02 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

**Se deberá entender como planeación el "QUÉ" se va hacer para la realización de la obra (trazar el plan de la obra). Deberá de presentarse explicando en forma escrita detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la realización de la obra, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, tales como:**

1. **El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo.**
2. **Frentes de trabajo que utilizará**

3. **La mano de obra y personal profesional técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos**, la que deberá de ser congruente con el procedimiento constructivo de cada uno de los conceptos de obra.

Se describirá en forma amplia y detallada la planeación integral para la obra, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realizar. Para su elaboración, **EL LICITANTE** deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- Planos del Proyecto y catálogo de conceptos.
- Especificaciones particulares.
- Normas para la construcción e instalaciones de la SCT.
- NOM, ASTM, ACI, AISC, AWS, RCDF y sus normas técnicas complementarias.
- Maquinaria y equipo.
- Insumos y personal que integran las diferentes etapas de la ejecución de la obra.

**Se deberá entender como procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo)** explicando en forma escrita detallada y desglosada el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca **LA CONVOCANTE**, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, tales como:

1. **El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo.**
2. **Frentes de trabajo que utilizará**
3. **La mano de obra y personal profesional técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos.**

**EL LICITANTE** presentará la descripción detallada del procedimiento de construcción y sistemas que propone o pretende utilizar para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, así como los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los trabajos, e **ilustrar el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico.**

Este procedimiento, deberá apegarse a las actividades calendarizadas enunciadas en su respectivo "Presupuesto total para los servicios" (Documento PE 02) y ser congruente con los programas solicitados en estas bases, a saber: "Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado" (Documento PE 04); "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: (Documento PE 05 a) maquinaria y equipos científicos b) Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios; encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos.

Adicional a la descripción de la planeación integral y al procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos, se deberá anexar un documento que contenga, de forma detallada, el cálculo de los rendimientos de los principales equipos que intervendrán en las actividades del documento PE 02 "Presupuesto total para los servicios". Estos rendimientos deberán coincidir con lo indicado en la planeación integral, el procedimiento constructivo y en el análisis del precio alzado. Si **EL LICITANTE** no cumple con uno o más requisitos de los indicados anteriormente.

Los rendimientos que se indiquen deberán ser congruentes con el equipo a utilizar y los trabajos a desarrollar. Estos rendimientos deberán ser observados durante la ejecución de los trabajos motivo de la invitación.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-02 Planeación integral.pdf"**

• **DOCUMENTO PT 03 RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DE EL LICITANTE, ORGANIGRAMA Y SU CURRÍCULUM**

**Se deberá presentar la siguiente documentación:**

- **Esquema estructural del personal profesional técnico (Organigrama)** propuesto por **EL LICITANTE** para la ejecución de los trabajos que se licitan, entendiéndose como una representación gráfica (esquema o dibujo) que muestre o represente las relaciones entre los profesionales técnicos al servicio de **EL LICITANTE**, facilitando su visión conjunta y jerárquica.
- Relación en la que identifique con nombre y cargo a los que se encargarán de la ejecución y administración del servicio; los que deberán tener experiencia en servicios de características técnicas, magnitud y complejidad similares a las de la presente **INVITACIÓN**, anexando su currículum con firma autógrafa y fotografía, en el que se incluirá la relación de los trabajos profesionales similares al licitado en los que haya participado; y una carta compromiso en papel membretado de **EL LICITANTE** en la que se mencione que dicho personal se compromete a participar con la empresa en los trabajos motivo de esta invitación asimismo, se deberá presentar copia simple legible de la cédula profesional de cada uno de los profesionales propuestos.

**El personal profesional técnico que será evaluado para el otorgamiento de puntos, es de las categorías que se señala(n) en el numeral 1 de la BASE QUINTA de esta INVITACIÓN.**

**EL SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO propuesto por EL LICITANTE, deberá tener experiencia como SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO en servicios de características técnicas, magnitud y complejidad SIMILARES a las de la presente invitación considerando lo establecido en la BASE QUINTA, numeral 1, de esta INVITACIÓN.**

Respecto al personal profesional técnico señalado en la BASE QUINTA, numeral 1, se deberá anexar, además de su currículum, copia de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones y de la documentación complementaria como contratos de servicios ejecutados, actas de entrega – recepción, estimaciones de servicios, notas de bitácora y demás documentación que evidencie fehacientemente su experiencia, especialidad y participación en servicios similares, donde se consigne nombre y firma del profesional técnico que corresponda.

**Del personal profesional técnico y Superintendente del Servicio propuesto, deberá anexar la siguiente documentación:**

**Experiencia:**

1. Currículum con firma autógrafa.\*\*\*
2. Copia legible del último grado de estudios expedida por la Dirección General de Profesiones (Título y cédula profesional).\*\*\*
3. Copia legible de identificación vigente (Credencial del INE o pasaporte).\*\*\*

**Competencia:**

1. Documentación complementaria que demuestre y acredite fehacientemente su experiencia, especialidad y participación en servicios similares.
  - a. Copias legibles de Estimaciones, actas de entrega recepción, actas de finiquitos o notas de bitácora, ejerciendo la función como Superintendente del Servicio (como mínimo deberá anexar 2 (dos) tantos máximo 5 (cinco) tantos\*\*\*)

**Dominio de Herramientas:**

1. Copias legibles de los comprobantes del dominio de herramientas para llevar a cabo los trabajos en cuestión, capacitación mediante cursos, talleres, etc., tales como:
  - a. *Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP)*\*\*\*
  - b. *Paquetería Office*
  - c. *AutoCAD*
  - d. *CivilCAD,*
  - e. *OPUS o Neodata,*
  - f. *O de cualquier otro software que utilicen para para llevar a cabo los trabajos requeridos en esta Licitación.*\*\*\*
2. El Licitante **deberá** anexar obligatoriamente el comprobante de la capacitación del personal designado como SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN de:
  - a. **Bitácora Electrónica de Obra Pública.**\*\*\*
  - b. **Comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada (FIEL) vigente, emitido por el SAT.**\*\*\*

**\*\*\*Documentos obligatorios para el personal designado para fungir como SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO.**

Si **EL LICITANTE** no cumple con uno o más requisitos de los indicados anteriormente, tendrá una calificación de cero (0) en el subrubro indicado en el ANEXO TRES.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-03 Relación profesionales tecnicos.pdf"**

De acuerdo con el artículo 31 fracción IX de la LOPSRM, y 44 fracción III de su Reglamento.

• **DOCUMENTO PT 04 RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE HAYA REALIZADO Y QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS QUE SE LICITAN.**

Relación de los contratos de trabajos similares a los de esta invitación, en los términos señalados en la **BASE QUINTA, numeral 1 y 2.**

Deberá presentar una relación de los contratos de servicios que tenga celebrados o que haya realizado **EL LICITANTE** en trabajos objeto de la presente convocatoria (**ver catálogo de conceptos**), tanto en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal como con particulares, en donde sea comprobable su participación, con los que acredite la especialidad, la experiencia y la capacidad técnica en este tipo de trabajos, **deberán haber sido ejecutados y totalmente terminados en los últimos 10 años, se requiere un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 4 (cuatro) contratos** (se anexa formato); anotando obligatoriamente en forma tabular:

- Descripción de los trabajos ejecutados.
- Número de contrato y nombre o denominación de la contratante.

- Domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos.
- Importe contratado sin IVA.
- Importe ejercido sin IVA.
- Importe por ejercer en su caso
- Fecha de terminación o las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.
- Si fueron o no objeto de rescisión administrativa, o de alguna figura jurídica equivalente en el extranjero.
- Si los trabajos fueron o no ejecutados dentro del programa convenido en el contrato.
- Si se aplicaron penas convencionales por atraso y cuál fue su monto.

Además de la relación de contratos que se solicita en la lista que antecede y para demostrar fehacientemente la experiencia y participación de **EL LICITANTE** en servicios similares a la que se licita, así como su grado de cumplimiento, **se deberá anexar copia completa de:**

- **Los contratos de servicios** que tenga celebrados o que haya realizado **EL LICITANTE** y su personal en trabajos similares al de la presente invitación, en copia simple, legible y firmada por **EL LICITANTE** y el contratante.
  - **Particularmente los contratos deberán ser específicamente trabajos de Levantamientos topográficos de predios, inmuebles, ubicación de servicios, colocación de mojoneras, etc., guardando similitud con lo requerido en la presente convocatoria. Los contratos que el LICITANTE anexe y estos no guarden similitud no serán contemplados para la asignación de los puntos correspondientes.**

Sera responsabilidad única de **EL LICITANTE** el demostrar, evidenciar y documentar que tienen experiencia y especialidad en servicios similares a la que se licita.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-04 Contratos de servicios.pdf"**

De acuerdo con el artículo 31 fracción IX de la LOPSRM, y 44 fracción IV de su Reglamento.

• **DOCUMENTO PT 05 ACREDITACION DE CAPACIDAD FINANCIERA.**

La capacidad financiera de **EL LICITANTE** deberá ser acreditada mediante la presentación de las declaraciones fiscales anuales, estados financieros dictaminados, estados financieros dictaminados para efectos fiscales cuando aplique en términos de las disposiciones fiscales vigentes; o en su caso las empresas de nueva creación, deberán presentar los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de las proposiciones, los cuales deberán estar certificados por el Contador que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en los documentos es fidedigna. La información financiera básica a solicitar a **LOS LICITANTES** son: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Cambios en el Capital Contable y Notas a los Estado Financieros

**Para la acreditación de la capacidad financiera EL LICITANTE deberá anexar obligatoriamente la siguiente documentación:**



- A) Comparativo de razones financieras básicas, en los cuales demuestre; **Que el capital neto de trabajo del LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.** Comparando, mínimamente los dos últimos periodos fiscales.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-05-A Razones Financieras.pdf"**

- B) **Estados financieros dictaminados** del periodo comprendido a los ejercicios 2015 y 2016, auditados por C.P.C. registrado ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la SHCP los cuales deberán mostrar el No. de registro ante la AGAFF del C.P.C. facultado en cada hoja que componga esta información y firmados, mismas que quedarán en poder de esta Administración.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-05-B Estados Financieros.pdf"**

- C) **Estados financieros dictaminados para efectos fiscales;** aquellos LICITANTES cuya situación fiscal se encuentre en los supuestos que señala el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación deberán presentar los Estados Financieros Auditados (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Capital Contable, Estado de Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros) impresos mediante el **"Sistema de Presentación de Dictamen" – (SIPRED)** así como la opinión financiera de los mismos, estos documentos quedarán en poder de **LA ENTIDAD.**

Si el LICITANTE está exento de lo señalado en el artículo 32-A del CFF, deberá manifestarlo en una carta bajo protesta de decir verdad.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-05-C Estados Financieros.pdf"**

- D) **Declaración fiscal anual de los dos últimos ejercicios (2015-2016)** previo a la fecha de esta licitación.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-05-D Declaración Anual.pdf"**

- E) **Cumplimiento fiscal.** Este punto se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

1. **Opinión favorable sobre el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales,** en copia simple del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). El cual no podrá tener una antigüedad mayor a 30 días naturales, previo a la fecha de presentación de las proposiciones. (Ver la Regla 2.1.39 del SAT de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017).
2. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,** en copia simple del documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). El cual no podrá tener una antigüedad mayor a 30 días naturales, previo a la fecha la presentación de las proposiciones.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-05-E Cumplimiento Fiscal.pdf"**

- F) **Las empresas de reciente creación**, en cuanto a los Estados Financieros referidos en el primer párrafo, deberán presentar lo siguiente:
- Carta bajo protesta de decir verdad de que son empresa de reciente creación.
  - Estados financieros actualizados.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-05-F Empresa Nueva.pdf"**

**La falta de los documentos señalados en el Documento PT 05 ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA y en sus incisos del A al F serán CAUSALES DE DESECHAMIENTO.**

De acuerdo al artículo 31 fracción XVI de la LOPSRM y artículo 44 fracción VI de su Reglamento.

• **DOCUMENTO PT 06 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS CIENTÍFICOS.**

Toda la relación de la maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, señalando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización debidamente requisitado y firmado, **en el formato anexo**, o presentado en computadora, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física detallada, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; del equipo propuesto, tanto de su propiedad como arrendado deberá presentar manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de que no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de los trabajos en la fecha requerida. De los equipos que intervendrán directamente en la ejecución de los trabajos de los conceptos indicados en el **Documento PE 02 "Presupuesto Total de los Servicios"**, se deberán anexar copias de las fichas técnicas en idioma español de cada uno de ellos en las que se describan todas sus características que permitan verificar el rendimiento de los mismos.

Tratándose de equipo de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de tales circunstancias, para el caso de que el equipo sea arrendado además de lo que se solicita para este documento, se deberá presentar un "Contrato de promesa de renta del equipo", celebrado entre **EL LICITANTE** y el propietario del equipo, en los términos de los artículos 2243 al 2247 del Código Civil para el Distrito Federal, adjuntando copia de identificación (credencial para votar o pasaporte reciente) y escrito en el que anoten los datos generales de la sociedad. **LA CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar el estado físico y las condiciones legales de los equipos propuestos por **LOS LICITANTES**.

Si el equipo propuesto es con opción a compra se deberá de anexar la documentación de él o los probables proveedores del equipo (como fecha de venta, fecha de entrega del equipo, ficha técnica), con el fin de contar con elementos para justificar la compra y que en su caso **LA CONVOCANTE** verifique su autenticidad.

Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación, además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que **EL CONTRATISTA** requiera sufragar para que los equipos se encuentren totalmente suministrados y preparados en el sitio preciso de su utilización, y liberados de todo gravamen, ya que **LA CONVOCANTE** no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto. **LA CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar el estado físico y las condiciones legales de los equipos propuestos por **EL LICITANTE**.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-06 Maquinaria y equipo.pdf"**

• **DOCUMENTO PT 07 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES**

Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos sujetos a **LA LEY** suscritos con dependencias o entidades de la Administración Pública, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que **EL LICITANTE** no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a **LA CONVOCANTE**, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de **LA LEY**. En caso de que **EL LICITANTE** no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 de **EL REGLAMENTO**.

**LA CONVOCANTE** asignará la mayor puntuación a **EL LICITANTE** que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de **LA LEY** y **EL REGLAMENTO** a partir de un mínimo de 3 (tres) contratos. Únicamente serán considerados contratos que importen como mínimo la cantidad de (8.0) ocho millones de pesos antes de IVA. Los contratos que no satisfagan estos criterios, no serán tomados en cuenta para el cómputo y asignación de puntos.

**EL LICITANTE**, de cada uno de los contratos que presente, así como respecto a los indicados en el Documento PT 04 "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan" celebrados con dependencias o entidades de la Administración Pública, **EL LICITANTE**, deberá anexar en este documento, lo siguiente:

- Acta de extinción de derechos y obligaciones (Acta de finiquito y/o entrega-recepción); o
- Manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Si **EL LICITANTE** omite la acreditación documental pertinente, los contratos de que se trate no serán considerados para la asignación de puntos.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-07 Historial de cumplimiento.pdf"**

## PROPUESTA ECONÓMICA

- **DOCUMENTO PE 01 CARTA DE PROPOSICIÓN**

Carta de proposición firmada en papel membretado por la empresa (**Se anexa formato DOCUMENTO PE 01**).

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-01 Carta de proposicion.pdf"**

- **DOCUMENTO PE 02 PRESUPUESTO TOTAL PARA LOS SERVICIOS.**

Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios alzados con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y monto total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente, en su caso.

Para expresión de precios alzados y monto total de la proposición, debidamente requisitado y firmado conforme al formato anexo, se anotarán los precios de todos los conceptos con número y con letra. Si hubiese discrepancias entre los precios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta al establecer el monto corregido de la proposición, en caso de que lo hubiese.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por **LA CONVOCANTE** y los precios anotados con letra por **EL LICITANTE**.

La suma de los importes totales de todos los conceptos, representará el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja de este documento, así también como el impuesto al valor agregado en el porcentaje que corresponda, según lo disponga la Ley en la materia y el monto que resulte de la suma de los dos importes anteriores, en los lugares asignados para ello.

De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes de los conceptos y, el monto total de la proposición que resulte, será el monto corregido para efectos de la adjudicación, en su caso.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica:**

1. **Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-02 Catalogo de conceptos.pdf"**
2. **Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato Excel, nombrándolo "PE-02 Catalogo de conceptos.xls "**

- **DOCUMENTO PE 03 CÉDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS.**

Cédula de avances y pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar, conforme a los periodos de ejecución establecidos por **LA CONVOCANTE**. (Ver la BASE NOVENA)

Red de actividades, calendarizada e indicando la duración de cada actividad a ejecutar, o bien, la ruta crítica.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-03 Cédula de Avances.pdf"**

- **DOCUMENTO PE 04 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS**

Programa mensual de ejecución convenido conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al periodo indicado, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, fechas de inicio y de terminación del servicio, debiendo existir congruencia con los programas que se mencionan en el documento siguiente. **(Se anexa formato)**

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-04 Programa de ejecución.pdf"**

- **DOCUMENTO PE 05 PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE:**

Programas mensuales de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, expresados en pesos, conforme al periodo indicado, considerando inicialmente, en su caso, el monto asignado para el primer ejercicio fiscal, la fecha de iniciación y el plazo para la conclusión de los trabajos, indicados en los apartados de la **Base Novena, para los siguientes rubros.**

**a) MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO**

Requisitado y firmado, en **el formato anexo**, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de utilización de los equipos, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características, e importe en pesos **y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato)**

**b) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Requisitado y firmado, en **el formato anexo**, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de intervención del personal, expresada en jornadas, indicando la especialidad, numero requerido y su importe en pesos **y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato)**

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-05 Programa a costo directo.pdf"**

## CAUSALES DE DESECHAMIENTO

**DÉCIMA CUARTA.**- Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afectan directamente la solvencia de las mismas.

**LA CONVOCANTE** sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

**SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES LAS SIGUIENTES:**

### A. CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO:

1. Incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.
2. Cuando se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar o bajar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin de obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.
3. Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** o que los documentos no contengan la información solicitada.
4. La falta de información o documentos requeridos en **LA INVITACIÓN** que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
5. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en **LA INVITACIÓN** que afectan la solvencia de la proposición.
6. Se acredite fehacientemente que la información o documentación proporcionada por **EL LICITANTE** es falsa.
7. La ubicación de **EL LICITANTE** en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de **LA LEY**.
8. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en **LA LEY, EL REGLAMENTO**.
9. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en **LA INVITACIÓN**.
10. No hayan considerado en la integración de sus proposiciones, las aclaraciones y/o modificaciones derivadas de la (s) junta(s) de aclaraciones y/o notas aclaratorias emitidas por **LA CONVOCANTE**.
11. La falta de presentación de los escritos o manifiestos siguientes:
  - 11.1. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana (Documento DD 02).
  - 11.2. Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de **LA LEY** (Documento DD 03).
  - 11.3. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales del servicio a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de **LA LEY** (Documento DD 04).
  - 11.4. Declaración de integridad mediante la cual **EL LICITANTE** manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (Documento DD 05).

- 11.5.** Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo señalado en la fracción VI de la Base Primera de **LA INVITACIÓN** (Documento DD 07).
- 11.6.** Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará **LA CONVOCANTE** y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a **LA INVITACIÓN** (Documento PT 01).
- 12.** Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en cada uno de los documentos que forman parte de la misma, solicitados en la Base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de servicios relacionados con la obra pública a PRECIO ALZADO y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes" de **LA INVITACIÓN**, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 de **EL REGLAMENTO**. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, **cuando no hayan sido empleados** los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

### CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

1. Que la sumatoria de puntos alcanzados en la propuesta técnica sea menor al número de puntos establecidos en la Base Cuarta de esta **INVITACIÓN (60 puntos mínimo)**, para que la propuesta económica de **EL LICITANTE** sea objeto de evaluación.
2. Que los profesionales técnicos propuestos por **EL LICITANTE** para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en la BASE QUINTA, numeral 1, de esta **INVITACIÓN** o bien que **EL LICITANTE** omita integrar la documentación complementaria requerida para demostrar la experiencia, especialidad y participación del personal profesional técnico propuesto.
3. Que **EL LICITANTE** no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de **LA INVITACIÓN**, conforme a lo establecido en la BASE QUINTA, numeral 2, de esta **INVITACIÓN**.
4. Que **EL LICITANTE** no proponga la maquinaria y equipo adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado en el inciso **b)** de la Base Novena de esta **INVITACIÓN**.
5. Que la metodología de trabajo propuesta por **EL LICITANTE** para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos, y sea una copia, transcripción o resumen de los términos de referencia de **LA INVITACIÓN**; así como de textos educativos o de docencia, manuales técnicos ni de operación u otro texto que sirva de guía para realizar los trabajos que se licitan; o bien, no satisfagan totalmente los requisitos solicitados en el documento PT-02.
6. Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por **LA CONVOCANTE** en la Base Quinta, numeral 3.
7. Que **EL LICITANTE** omita integrar a su proposición, identificación oficial, currículum y cédula profesional del **SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO**, así como la documentación soporte que

- acredite y demuestre fehacientemente su capacidad, experiencia, especialidad y participación en servicios SIMILARES a la licitada.
8. Que EL **SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO** propuesto NO acredite contar con la firma electrónica avanzada expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en sustitución de su firma autógrafa para el uso del programa informático de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP).
  9. Que el programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado, no sean congruentes.
  10. Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo, no sean congruentes con los consumos, rendimientos y con la metodología a realizar.
  11. Que en la maquinaria y/o equipo, los rendimientos de estos no sean considerados como nuevos considerando las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos y el procedimiento de que se trate.
  12. Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.

**DÉCIMA QUINTA.- LA CONVOCANTE**, conforme a lo establecido en el artículo 40 de **LA LEY** y 71 de **EL REGLAMENTO**, procederá a declarar desierta la invitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en **LA INVITACIÓN** o sus precios de insumos no fueren aceptables para **LA CONVOCANTE**, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de **LA CONVOCANTE** y no sea factible pagarlos; cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

**LA CONVOCANTE**, conforme a lo establecido en el artículo 40 de **LA LEY** y 70 de **EL REGLAMENTO**, podrá cancelar la invitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia. La determinación de dar por cancelada la invitación precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a **LOS LICITANTES** y al **OIC**, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de **LA LEY**.

**LA CONVOCANTE**, a solicitud de **EL CONTRATISTA** cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de **EL REGLAMENTO** de **LA LEY**; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla **EL LICITANTE** en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de **LA INVITACIÓN**.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor **LA CONVOCANTE** se abstendrá de realizar pago alguno.

**DÉCIMA SEXTA.-** Las proposiciones presentadas por **LOS LICITANTES** serán conservadas por **LA CONVOCANTE** conforme al artículo 74 de **LA LEY** y del artículo 264 de **EL REGLAMENTO**.

**DÉCIMA SEPTIMA.-** En el caso de que **LA CONVOCANTE** no firmare el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo y en defecto de tal previsión dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del fallo o cambiare las condiciones de **LA INVITACIÓN** que motivaron el fallo



correspondiente, **EL LICITANTE** ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, **LA CONVOCANTE**, a solicitud escrita de **EL LICITANTE**, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido **EL CONTRATISTA** para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la invitación, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en los artículos 70 Y 82 de **EL REGLAMENTO**.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Para el caso de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **EL LICITANTE**, estas serán determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de los servicios, se procederá conforme a lo señalado en la cláusula denominada penas convencionales del modelo de contrato a que se alude en la Base Décima.

**DÉCIMA NOVENA.-** Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato a que se alude en la Base Décima y la normatividad aplicable.

**VIGÉSIMA.- EL CONTRATISTA** comunicará a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito en términos del primer párrafo del artículo 164 de **EL REGLAMENTO**, a **LA CONVOCANTE** la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique su debida terminación, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, **LA CONVOCANTE** en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 166 de **EL REGLAMENTO**.

**EL CONTRATISTA**, al término de los trabajos deberán presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido **EL CONTRATISTA** en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de **LA LEY**.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, **EL LICITANTE** deberá entregar el formato que se anexa, debidamente requisitado, para lo cual deberá subirse electrónicamente el cuestionario de evaluación de los eventos apegados a las disposiciones en materia de transparencia y combate a la corrupción, esto al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, a fin de que manifiesten sus impresiones sobre el desarrollo de dichos eventos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Con base en los artículos 8 y 31 de **LA LEY**, 222 y 222 bis del Código Penal Federal y el Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003 de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la SFP y que dirigió a los Oficiales Mayores y equivalentes en las Dependencias de la Administración Pública Federal; se incorporan para su conocimiento y difusión, los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (ANEXO UNO) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

**VIGÉSIMA TERCERA.- EL LICITANTE** deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, ante **LA CONVOCANTE**, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

**EL LICITANTE** deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

**VIGÉSIMA CUARTA.- INCONFORMIDADES.**

**LOS LICITANTES** podrán inconformarse ante la Dirección General de Inconformidades de LA SFP, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, D. F. o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de **LA LEY**.

**VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.**

En términos del artículo 75 de **LA LEY**, la SFP en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que los servicios relacionados con las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en **LA LEY** o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, la SFP podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

**POR LA CONVOCANTE**

**Lic. Heliodoro Robles Gámez**

Director General de la  
Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

FIRMA DE CONFORMIDAD Y DE CONOCIMIENTO **EL LICITANTE**

Nombre de **EL LICITANTE**  
Nombre del Representante Legal del Postor



# ANEXO UNO

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS  
DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO  
ECONÓMICO (OCDE).**

TOPOLOBAMPO

---

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

## Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.**

Esta Convención busca establecer para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará **en noviembre de 2003** una segunda **fase de evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

**Las responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los sectores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

**Las responsabilidades del sector privado** contemplan:

- Las **empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los **contadores públicos**: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (Doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin conocimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los **abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:  
"Artículo 222 Cometén el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas, veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverán a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

#### Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios;

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación

estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ANEXO DOS**  
**ESCRITO JUNTA DE ACLARACIONES**

TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**ESCRITO JUNTA DE ACLARACIONES \_\_\_\_\_ (señalar si es la primera. segunda o...)**

**Nombre de EL LICITANTE.- \_\_\_\_\_**

**Datos generales:**

1. Registro Federal de Contribuyentes:  
\_\_\_\_\_
2. Nombre:  
\_\_\_\_\_
3. Domicilio:  
\_\_\_\_\_

Además tratándose de personas morales:

4. Descripción del objeto social de la empresa:  
\_\_\_\_\_
5. Datos de las escrituras públicas: que acredita la existencia legal de las personas morales:  
\_\_\_\_\_
6. De haberlas, sus reformas y modificaciones:  
\_\_\_\_\_
7. Nombre de los socios:  
\_\_\_\_\_

Del representante legal:

8. Nombre del apoderado o representante:  
\_\_\_\_\_
9. Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultadas de representación:  
\_\_\_\_\_
10. Identificación oficial.  
\_\_\_\_\_

**(INVITACIONES internacionales: LOS LICITANTES extranjeros deberán presentar los datos señalados en los numerales anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones en su país de origen)**

Escrito mediante el cual expreso a **LA CONVOCANTE** mi interés en participar en la Invitación No. \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_ **(Especificar la descripción general de los trabajos).**

Así mismo, presento en tiempo y forma la siguiente:

**SOLICITUD DE ACLARACIONES, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS, A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA INVITACIÓN.**

(Conforme a lo previsto en los artículos 35 de **LA LEY** y 39 de **EL REGLAMENTO**, las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de **COMPRANET**, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta).

Pregunta 1.- (Indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la aclaración o aspecto que solicita aclarar. si no se presenta en la forma señalada, **LA CONVOCANTE** podrá desecharlas, razón que será señalada en el acta correspondiente).

Pregunta 2.-

Pregunta n.-

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOTA 1.- Las solicitudes de aclaración que, en su caso, **EL LICITANTE** desee formular deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en **LA INVITACIÓN**.





# **ANEXO TRES**

## **MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.**

TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

## MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

Lineamientos a que se sujetará la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en el presente procedimiento de contratación, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 38 de LA LEY y fracción II del artículo 63 de EL REGLAMENTO y Capítulo Segundo, Sección Tercera, Término Noveno del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los puntos serán distribuidos conforme a lo establecido por LA CONVOCANTE en la BASE CUARTA de LA INVITACIÓN, número **IO-009J2W002-E11-2017** para la construcción de los trabajos que se licitan y sus anexos.

I. PROPUESTA TÉCNICA, se evaluarán por el mecanismo de puntos los rubros y subrubros siguientes:			60 puntos, distribuidos en los Rubros y Subrubros como sigue: Puntosa distribuir
Rubros y Subrubros.	Condición técnica requerida para obtener el puntaje.	Evidencia Documental.	
<b>1.- RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>			<b>20.00</b>
<b>a) Capacitación de los recursos humanos</b>			<b>8.00</b>
<b>a1) Experiencia en servicios SIMILARES a la solicitada.</b>	Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal indicado y conforme a lo previsto en la Base Quinta, numeral 1 de LA CONVOCATORIA.	Documentos PT 03 Relación de los profesionales técnicos al servicio de EL LICITANTE, organigrama y su currículum y PE 06 "programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, currículum vitae y resumen de currículum (formato anexo), debidamente requisitados.	2.40
	Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado, LA CONVOCANTE verificará que el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE, sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan y que dicho personal demuestre haber ejecutado obras de la(s) categoría(s) que se indican y conforme a lo señalado en LA CONVOCATORIA.	EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos, para lo cual bastara que una o más de las personas consideradas para evaluación, no demuestren la experiencia solicitada en LA CONVOCATORIA.	
<b>a2) Competencia o habilidad en trabajos</b>	Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal indicado y conforme	Documentos PT 03 Relación de los profesionales técnicos al servicio de EL LICITANTE, organigrama y su currículum y Documento PE 06 "programa mensual de erogaciones a costo directo	4.80

**Supervisión y Control para los trabajos de:  
"Dragado para el Mantenimiento del Canal Principal de Navegación".**

<p><b>SIMILARES a la solicitada.</b></p>	<p>a lo previsto en la Base Quinta, numeral 1 de LA CONVOCATORIA.</p> <p>Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado, LA CONVOCANTE verificará que el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE, cuente cuando menos con el nivel académico indicado en LA CONVOCATORIA y que sea coincidente con su currículum vitae y demuestre haber ejecutado obras SIMILARES a las que se señalan en LA CONVOCATORIA.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos, para lo cual bastara que uno o más profesionales no demuestren lo solicitado en LA CONVOCATORIA.</p>	<p>calendarizados y cuantificados de: d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, curriculum vitae y el resumen de curriculum (formato anexo) y copia de los documentos con que acrediten cuando menos el nivel académico solicitado en LA CONVOCATORIA, tales como: Actas de entrega recepción física de la obra que haya realizado, Estimaciones de obra que haya realizado debidamente requisitados. y Hojas de bitácora de obra y/o supervisión, de trabajos similares al que se licita.</p> <p>Si el o los formatos no son llenados con la información solicitada por LA CONVOCANTE, o es o son ilegible(s) o no se entregan los documentos solicitados; no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>	
<p><b>a3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio a ejecutar.</b></p>	<p>Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal indicado y conforme a lo señalado en la Base Quinta, numeral 1 de LA CONVOCATORIA.</p> <p>Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado, LA CONVOCANTE verificará que el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE, cuente cuando menos con conocimientos en el (o los) programas informáticos siguientes: Word, Excel, Autocad y software para precios unitarios y programación de obra así como manejo de GPS y Estación total y software para la representación de los datos obtenidos.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos, para lo cual bastara que una o más</p>	<p>Documentos PT 03 Relación de los profesionales técnicos al servicio de EL LICITANTE, organigrama y su curriculum y Documento PE 06 "programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, curriculum vitae y el resumen de curriculum (formato anexo) y copia de los documentos con que acrediten el dominio en programas informáticos solicitados, tales como constancias de asistencia a cursos o escrito mediante el cual manifiesten su dominio en los programas solicitados; debidamente requisitados.</p> <p>Si el o los formatos no son llenados con la información solicitada por la CONVOCANTE, o son ilegibles, así como no se presenta la documentación solicitada; no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>	<p>0.80</p>

	<p>personas no demuestren el dominio de las herramientas solicitadas en LA CONVOCATORIA.</p>		
<p><b>b) Capacidad de los recursos económicos.</b></p>	<p>Para la evaluación de este subrubro se revisará que EL LICITANTE acredite cuando menos la capacidad financiera requerida por LA CONVOCANTE en la Base Quinta, numeral 3 de LA CONVOCATORIA.</p>	<p>Documento PT 05 Acreditación de capacidad financiera.</p>	
	<p>Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado, LA CONVOCANTE verificará que los estados financieros presentados por EL LICITANTE, acrediten todos los requisitos señalados en la Base Quinta, numeral 3 de LA CONVOCATORIA.</p>	<p>Si los documentos son ilegibles, no corresponden a los últimos dos ejercicios fiscales en el caso de empresas con más de dos años de constituidas y los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones en el caso de empresas de nueva creación, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.</p>	<p>8.00</p>
<p><b>c) Participación de los discapacitados.</b></p>	<p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0).</p> <p>Para la evaluación de este subrubro se verificará el personal con discapacidad que acredite EL LICITANTE que trabaja en su empresa.</p>	<p>Relación de personal con discapacidad adscrito a la empresa Documento DD 08 Personal con discapacidad adscrito a la empresa y, en su caso, el Alta en el Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social que se haya dado cuando menos con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las personas discapacitadas en la plantilla de trabajo de la empresa.</p>	
	<p>Se otorgará a EL LICITANTE(S) el puntaje indicado, que demuestre contar con el mayor número de personas discapacitadas que trabajan en su empresa, siempre y cuando acredite que el número de personas discapacitadas sea cuando menos el cinco (5) por ciento (%) de su planta laboral.</p>	<p>Si los documentos son ilegibles o no cuentan con la información solicitada, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.</p>	<p>4.00</p>
	<p>La distribución de los puntos señalados se hará de forma proporcional tomando como base EL LICITANTE(S) que haya(n) acreditado el mayor número de personas discapacitadas en su planta laboral, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, los demás LICITANTES obtendrán la puntuación que corresponda en relación con el número de personas discapacitadas que acrediten en su planta laboral. Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base EL LICITANTE(S) que acreditó mayor número de personal discapacitados en su planta laboral.</p> <p>A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta se sumarán el número de personas con discapacidad que acrediten cada uno de los integrantes del grupo, siempre y cuando de manera individual cada integrante acredite que cuando menos cuenta con el cinco (5) por ciento (%) de personas discapacitadas en su planta laboral. En caso de que ningún LICITANTE cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero (0).</p>		

<b>2.- RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>		<b>18.00</b>
<b>a) Experiencia.</b>	Para la evaluación de este subrubro se verificará que las obras ejecutadas por EL LICITANTE en el periodo determinado sean SIMILARES a lo solicitado en la Base Quinta, numeral 2 de LA CONVOCATORIA. Para acreditar su experiencia EL LICITANTE deberá demostrar el tiempo (años) que tiene ejecutando obras similares a las requeridas en el presente procedimiento de contratación.	Relación de Contratos en Trabajos Ejecutados Documento PT 04 "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan" y copia simple, debidamente requisitadas, de los contratos de las obras SIMILARES a la solicitada.
	Se otorgará a EL LICITANTE el puntaje indicado, que acredite el mayor número de años ejecutando obras SIMILARES y de la magnitud solicitada conforme a lo señalado en LA CONVOCATORIA, en los últimos diez (10) años previos a la publicación de LA CONVOCATORIA en CompraNet.	Si el formato o los contratos no están debidamente requisitados o son ilegibles, así como, no acreditan la similitud con la obra que se licita, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.
	A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta podrán acreditar el tiempo de experiencia ejecutando obras similares a las requeridas de manera individual o en grupo, en este supuesto, se considerara únicamente al miembro de la agrupación que acredite mayor tiempo de experiencia.	Para verificar la información presentada por EL LICITANTE, LA CONVOCANTE consultará la información que, en su caso, se tenga al respecto en el registro único de contratistas en COMPRANET y el padrón de contratistas de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
	LA CONVOCANTE asignará el máximo de puntuación o unidades porcentuales que haya determinado en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, a EL LICITANTE que acredite mayor número de años de experiencia (subrubro: experiencia) y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes descritos (subrubro: especialidad). A partir de este máximo asignado, LA CONVOCANTE efectuara un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los LICITANTES, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.	En caso de existir discrepancias en la información no se tomaran en cuenta los documentos que tengan dichas discrepancias, para el otorgamiento de puntajes.
<b>b) Especialidad.</b>	Para acreditar su especialidad EL LICITANTE deberá demostrar el número de contratos de obras similares a las requeridas en el presente procedimiento de contratación que ha ejecutado. Para la evaluación de este subrubro se valorará que los contratos o documentos que sean presentados por EL LICITANTE cubran los supuestos antes descritos y correspondan a obras SIMILARES a la licitada y a la magnitud solicitada conforme a lo señalado en la Base Quinta, numeral 2 y a lo solicitado para el documento PT 04 Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan" en la Base Décima Tercera de la "Bases de contratación de obra pública a PRECIO ALZADO y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación por punto o porcentajes".	Documento PT 04 "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan" y copia simple de los contratos debidamente requisitados de las obras SIMILARES a la indicada en LA CONVOCATORIA.
		Si el o los contratos no están debidamente requisitados o son ilegibles,

8.00

10.00

**Supervisión y Control para los trabajos de:  
"Dragado para el Mantenimiento del Canal Principal de Navegación".**

	<p>así como, no acreditan la similitud con la obra que se licita y magnitud solicitada, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.</p> <p>Para verificar la información presentada por EL LICITANTE, LA CONVOCANTE consultará la información que, en su caso, se tenga al respecto en el registro único de contratistas en COMPRANET y el padrón de contratistas de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.</p> <p>En caso de existir discrepancias en la información no se tomarán en cuenta los documentos que tengan dichas discrepancias, para el otorgamiento de puntajes.</p> <p>LA CONVOCANTE asignará el máximo de puntuación o unidades porcentuales que haya determinado en el rubro de EXPERIENCIA y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, a EL LICITANTE que acredite mayor número de años de experiencia (subrubro: experiencia) y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes descritos (subrubro: especialidad). A partir de este máximo asignado, LA CONVOCANTE efectuara un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los LICITANTES, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.</p>	
<b>3.- RELATIVO A LA PROPUESTA DE TRABAJO</b>		<b>10.00</b>
<b>a) Metodología para la prestación del servicio.</b>	<p>Para la evaluación de este subrubro se revisarán las formas y técnicas, así como la planeación integral, solicitadas por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos.</p> <p>Documento PT 02 Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos.</p>	4.50
	<p>Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado, LA CONVOCANTE verificará que las formas y técnicas, así como la metodología para la prestación del servicio, propuestas por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos que se licitan, sean congruentes con lo solicitado en la CONVOCATORIA, atendiendo entre otras cosas las especificaciones, generales y particulares señaladas en LA CONVOCATORIA y el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de dichos trabajos.</p> <p>Si el formato no es llenado con la información solicitada, es ilegible o no corresponde a los trabajos que se licitan, no se considerará para el otorgamiento de puntajes.</p>	
	<p>En caso de que EL LICITANTE no acredite haber terminado en tiempo y forma la cantidad mínima de contratos establecidos en LA CONVOCATORIA y de la magnitud solicitadas el subrubro tendrá una calificación de cero (0).</p>	
<b>b) Plan de trabajo propuesto por el licitante.</b>	<p>Para la evaluación de este subrubro se revisarán las formas y técnicas, así el plan de trabajo, solicitadas por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos.</p> <p>Documento PT 02 "Descripción del plan de trabajo y la metodología para la ejecución de los trabajos".</p>	4.50
	<p>Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado, LA CONVOCANTE verificará que las formas y técnicas, así como la metodología para la prestación del servicio, propuestas por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos que se licitan, sean congruentes con lo solicitado en la CONVOCATORIA, atendiendo entre otras cosas las especificaciones,</p> <p>Si el formato no es llenado con la información solicitada, es ilegible o no corresponde a los trabajos que se licitan, no se considerará para el otorgamiento de puntajes.</p>	

	<p>generales y particulares señaladas en LA CONVOCATORIA y el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de dichos trabajos.</p> <p>En caso de que EL LICITANTE no acredite haber terminado en tiempo y forma la cantidad mínima de contratos establecidos en LA CONVOCATORIA y de la magnitud solicitadas el subrubro tendrá una calificación de cero (0).</p>		
<p><b>c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.</b></p>	<p>Para la evaluación de este subrubro se verificarán los documentos que acrediten el esquema estructural de la organización de los recursos humanos para el desarrollo de las actividades para este servicio.</p>	<p>Documentos PT 03 Relación de los profesionales técnicos al servicio de EL LICITANTE, organigrama.</p>	<p>1.00</p>
	<p>En caso de que EL LICITANTE no acredite haber terminado en tiempo y forma la cantidad mínima de contratos establecidos en LA CONVOCATORIA y de la magnitud solicitadas el subrubro tendrá una calificación de cero (0).</p>	<p>Si los documentos no están debidamente requisitados o son ilegibles, así como, se no se acredita el importe mínimo establecido en LA CONVOCATORIA, el contrato de que se trate no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>	
<p><b>4.- RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS</b></p>			<p><b>12.00</b></p>
<p><b>a) Cumplimiento de los contratos.</b></p>	<p>Para la evaluación de este subrubro se verificarán los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades cumplidos en tiempo y forma presentados por EL LICITANTE.</p> <p>LA CONVOCANTE asignara la mayor puntuación a EL LICITANTE que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de LA LEY y EL REGLAMENTO a partir de un mínimo de 3 (tres) contratos. Únicamente serán considerados contratos que importen como mínimo la cantidad de (8) ocho millones de pesos antes de IVA. Los contratos que no satisfagan estos criterios, no serán tomados en cuenta para el cómputo y asignación de puntos.</p>	<p>Documento PT 07 "Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades cumplidos en tiempo y forma"</p>	<p>12.00</p>
	<p>A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta se sumaran el número de contratos de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada(s) en LA CONVOCATORIA, que acrediten haber terminado en tiempo y forma, cada uno de los integrantes del grupo.</p>	<p>Si los documentos no están debidamente requisitados o son ilegibles, así como, se no se acredita el importe mínimo establecido en LA CONVOCATORIA, el contrato de que se trate no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>	
	<p>En caso de que EL LICITANTE no acredite haber terminado en tiempo y forma la cantidad mínima de contratos establecidos en LA CONVOCATORIA y de la magnitud solicitadas el subrubro tendrá una calificación de cero (0).</p>		
<p><b>PROPUESTA TÉCNICA TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER.</b></p>			<p><b>60.00</b></p>

Conforme a lo establecido en el Término Noveno, Artículo Segundo, Sección Tercera del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, así como lo establecido en la Base Cuarta de **LA CONVOCATORIA**. Los puntos a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, **será de cuando menos 45 de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

<b>II.- PROPUESTA ECONÓMICA.</b>		<b>40 puntos, distribuidos en los Rubros y Subrubros como sigue:</b>
<b>7.- RELATIVO AL PRECIO.</b>		<b>40</b>
a) Precio sin IVA.	<p>Para la evaluación de este rubro LA CONVOCANTE revisará las propuestas económicas determinada(s) solvente(s) en la evaluación de Propuesta(s) Técnica(s); excluyendo del precio ofertado el impuesto al valor agregado.</p> <p>Se otorgará a EL LICITANTE el puntaje indicado, que presente la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas y que sus análisis, cálculo e integración de sus precios relevantes señalados en LA CONVOCATORIA, se hayan estructurado adecuadamente, cumplan con lo previsto en LA LEY de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LEY), su Reglamento y LA CONVOCATORIA y no afecten la solvencia económica de la oferta. En caso de incumplimiento en la integración de los precios presentados en la oferta, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38, cuarto párrafo de LA LEY, y que no implique una causal de desechamiento prevista en LA CONVOCATORIA a la licitación, LA CONVOCANTE no otorgará a EL LICITANTE(S) puntuación por este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.</p> <p>La distribución de los puntos señalados se hará conforme a la formula siguiente:  <math>PPAj = 40(PSPMB/PPj)</math> Para toda <math>j = 1, 2, \dots, n</math>                      Donde:                      PPAj = Punto y unidades Porcentuales a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;                      PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo                      PPj = Precio de la Proposición "j", y                      El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.</p>	<p>Documento PE 01 Carta de proposición y PE 02 Presupuesto total para los servicios.</p> <p style="font-size: 2em; color: green; opacity: 0.5;">40.00</p>
b) FINANCIAMIENTO		0
<b>PROPUESTA TÉCNICA TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER.</b>		<b>40</b>
<b>TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL MECANISMO DE EVALUACION.</b>		<b>100</b>



a).- Para calcular el resultado final de los puntos que obtuvo cada proposición, **LA CONVOCANTE** aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + TPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PT<sub>j</sub> = Puntos Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntos asignados a la propuesta Técnica, y

TPE = Total de Puntos asignados a la propuesta Económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

**LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, SERÁ AQUELLA QUE REÚNA LA MAYOR PUNTUACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TERMINO SEXTO, SECCIÓN PRIMERA, ARTICULO SEGUNDO, CAPITULO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LO PREVISTO AL RESPECTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.**

TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE



## **ANEXO CUATRO**

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS,  
AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

TOPOLOBAMPO

---

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

Se hace del conocimiento de los licitantes que, en el presente procedimiento de contratación, se observará lo establecido en el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, reformado a través del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gov.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); por lo que tiene derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., con domicilio en calle Acceso Parque Industrial Pesquero S/N, Topolobampo, Ahome Sinaloa. CP: 81370, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos; así mismo, se les informa que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE



# FORMATOS PARA LA INTEGRACION DE LA PROPOSICION

TOPOLOBAMPO

---

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE



TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

## **DOCUMENTO DD 01**

**RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA  
DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA  
EN SU PROPOSICIÓN**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

**DOCUMENTO DD 01**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

C. LIC. HELIODORO ROBLES GÁMEZ  
Director General API Topolobampo.  
P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** nacional No. \_\_\_\_\_, para la contratación de: \_\_\_\_\_,

Manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que la relación cuantitativa de la documentación que se presenta en nuestra proposición es la siguiente:

**DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN**

No. DOC.	NOMBRE	TOTAL DE HOJAS	
		Inicia en la hoja no.	Termina en la hoja no.
DD 01	Relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición.		
DD 02	Escrito en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana.		
DD 03	Escrito artículos 51 y 78 de <b>LA LEY</b> .		
DD 04	Declaración de integridad.		
DD 05	Escrito en el que manifieste el domicilio.		
DD 06	Escrito del representante legal.		
DD 07	Personal con discapacidad adscrito a la empresa.		
DD 08	Escrito mediante el cual <b>EL LICITANTE</b> señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición.		
DD 09	Manifestación de carácter de MIPYME.		
DD 10	Encuesta de transparencia.		
DD 11	Bases de contratación de servicio relacionado con la obra pública a precio alzado y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación por puntos.		
DD 12	Especificaciones generales.		
DD 13	Catálogo de Conceptos.		
DD 14	Modelo de contrato de servicio relacionado con la obra pública a precio alzado y tiempo determinado.		
DD 15	Proyecto.		

## PROPUESTA TÉCNICA

No. DOC	NOMBRE	TOTAL DE HOJAS	
		Inicia en la hoja no.	Termina en la hoja no.
PT 01	Declaraciones y manifestaciones.		
PT 02	Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos.		
PT 03	Relación de los profesionales técnicos al servicio de <b>EL LICITANTE</b> , organigrama y su currículum.		
PT 04	Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan.		
PT 05	Acreditación de capacidad financiera.		
PT 06	Relación de maquinaria y equipos científicos.		
PT 07	Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades.		

## PROPUESTA ECONÓMICA

No. DOC.	NOMBRE	TOTAL DE HOJAS	
		Inicia en la hoja no.	Termina en la hoja no.
PE 01	Carta de proposición.		
PE 02	Presupuesto total para los servicios.		
PE 03	Cédula de avances y pagos programados.		
PE 04	Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado		
PE 05	Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de:		
	<b>a)</b> Maquinaria y equipos científicos.		
	<b>b)</b> De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.		

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**



TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**DOCUMENTO DD 02**  
**ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE**  
**NACIONALIDAD MEXICANA**



## DOCUMENTO DD 02

### (EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

C. LIC. HELIODORO ROBLES GÁMEZ  
Director General API Topolobampo.  
P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 del **REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** nacional No.

\_\_\_\_\_, para la contratación de:

Manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que **EL LICITANTE** es de nacionalidad mexicana.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

TOPOLOBAMPO  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE



TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**DOCUMENTO DD 03**  
**ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA**  
**LEY**

## DOCUMENTO DD 03

### (EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

C. LIC. HELIODORO ROBLES GÁMEZ  
Director General API Topolobampo.  
P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción IX, inciso **a) del REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** nacional No. \_\_\_\_\_, la contratación de:

Manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que no nos encontramos en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE



TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**DOCUMENTO DD 04  
DECLARACIÓN DE  
INTEGRIDAD**

## DOCUMENTO DD 04

### (EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

C. \_\_\_\_\_  
Director General API \_\_\_\_\_  
Presente.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX, artículo 61 del **REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** nacional No. \_\_\_\_\_, para la contratación de:

Declaramos **bajo protesta de decir verdad**, que por ningún motivo nuestra empresa, ni a través de interpósita persona, adoptaremos conductas para que los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE



TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**DOCUMENTO DD 05**  
**ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA EL**  
**DOMICILIO**

## DOCUMENTO DD 05

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

C. \_\_\_\_\_

Director General API \_\_\_\_\_

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** nacional No. \_\_\_\_\_, para la contratación de: \_\_\_\_\_,

Declaramos **bajo protesta de decir verdad**, que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto es:

Calle y Número: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono y Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE



TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**DOCUMENTO DD 06**  
**ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL**



## DOCUMENTO DD 06

### (EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

C. \_\_\_\_\_  
Director General API \_\_\_\_\_  
P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** nacional No. \_\_\_\_\_, para la contratación de:

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que yo (nombre del representante legal) cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de la empresa (Razón Social de la empresa), de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, protocolizada por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, (Nombre del Notario Público) con ejercicio en la ciudad de (Ciudad), (Entidad Federativa).

Así mismo, le informo que los datos de la empresa son los siguientes:

Registró Federal de Contribuyentes:

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas:

Número y fecha del Acta Constitutiva:

Notario Público ante quien se otorgó:

Reformas y modificaciones:

Notario Público ante quien se otorgó:

Anexo identificación oficial vigente.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**



TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**DOCUMENTO DD 07  
PERSONAL CON DISCAPACIDAD  
ADSCRITO A LA EMPRESA**

## DOCUMENTO DD 07

### (EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

C. \_\_\_\_\_

Director General API \_\_\_\_\_

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** nacional No. \_\_\_\_\_, para la contratación de:

Que nuestra planta laboral cuenta con un \_\_\_\_\_ por ciento de personal con discapacidad, con respecto a la totalidad de nuestra planta de empleados y cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se dieron con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, según se indica en la siguiente relación:

#### PERSONAL ADSCRITO A LA EMPRESA

NOMBRE DE LA PERSONA	SI ES DISCAPACITADO SEÑALAR CON UNA X

#### ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOTA 1:- si en la planta laboral de la empresa no se cuenta con personal discapacitado, se deberá en el cuadro indicar la leyenda no aplica.

NOTA 2:- en el caso de agrupaciones para presentar una sola propuesta se deberá presentar este formato por cada uno de los integrantes del grupo.

NOTA 3:- en el caso, se deberá de anexar el alta en el régimen obligatorio del instituto mexicano del seguro social de cada una de las personas discapacitadas que se indiquen.



TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**DOCUMENTO DD 08**  
**ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE**  
**EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA**  
**CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN**

## DOCUMENTO DD 08

**(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

C. \_\_\_\_\_

Director General API \_\_\_\_\_

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** nacional No. \_\_\_\_\_, para la contratación de:

Me permito informarle que para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

**(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE. DEJAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)**

Me permito informarle que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

TOPOLOBAMPO  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE



TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

## **DOCUMENTO DD 09**

### **MANIFESTACIÓN DE SER MIPYME**

## DOCUMENTO DD 09

### (CONTRATACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS)

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4)  
en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_-participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de la previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_ atendiendo a lo siguiente:

Tamaño (10)	Sector (6)	Estratificación Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	Desde 51 hasta 100
	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	Desde 51 hasta 100
Pequeña	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	Desde 51 hasta 100
	Comercio	Desde 31 hasta 100		Desde 51 hasta 100
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	Desde 51 hasta 100
	Industria	Desde 51 hasta 250		Desde 51 hasta 100

Tope máximo combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas anuales) X 90%

(7) (8) el número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) el tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores X 10%) + (Número de ventas anuales X 90% el cual deberá ser igual o menor al Tope máximo Combinado de su categoría.

Así mismo, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(12)

**INSTRUCTIVO DEL ANEXO (B)**

**CONTRATACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS)**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de <b>LA CONVOCANTE</b> o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa contratista
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango del monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp) conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, pequeña o mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes
12	Anotar nombre y firma del representante de la empresa licitante





TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

# **DOCUMENTO DD 10**

## **ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

## DOCUMENTO DD 10

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NÚMERO: \_\_\_\_\_ CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA REFERENTE A:

---



---

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

No.	EVENTO	SUPUESTO	TOTAL- MENTE DE ACUERD O	CALIFICA CIÓN EN GENERAL DE ACUERD O	EN GENERAL EN DESACUERD O	TOTALM ENTE EN DESACUE RDO
1	JUNTA DE	El contenido de las bases es claro para la contratación de obra pública que se pretende realizar.				
2	ACLARACIONES	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los LICITANTES.				
4		El acceso al inmueble fue expedito.				
5		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6	GENERALES	El trato que me dieron los servidores públicos de la CONVOCANTE durante la invitación fue respetuoso y amable.				
7		Volvería a participar en otra invitación que emita la CONVOCANTE.				
8		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE



TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**DOCUMENTO DD 11**  
**BASES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO RELACIONADO**  
**CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO**  
**DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR**  
**PUNTOS O PORCENTAJES**



TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

# **DOCUMENTO DD 12**

## **ESPECIFICACIONES GENERALES**

## DOCUMENTO DD 12

# ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El servicio consiste en: Levantamiento topográfico para la actualización de la infraestructura del puerto de Topolobampo 2017.

### 1.2. LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO:

El Puerto de TOPOLOBAMPO se localiza en TOPOLOBAMPO, AHOME, estado de SINALOA. La posición geográfica está situada a 25° 36' 00" de latitud norte y a 109° 04' 00" de longitud oeste.

## 2. TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 2.1 GENERALIDADES

La empresa encargada de la ejecución de los trabajos deberá contar con experiencia en el tipo de trabajos que se van a ejecutar, así también con el equipo y personal adecuado para la ejecución de los mismos; por lo que deberá demostrar mediante documentos que lo avale su experiencia en cada uno de los puntos siguientes:

- Verificación, cierre, instalación y establecimiento de vértices, bancos de nivel de referencia y cualquier otra cadena de control horizontal y vertical y la precisión de las medidas aplicables a levantamientos topobatimétricos.
- Manejo de la información geodésica, conversión entre sistemas y transformación de datos aplicables a levantamientos topobatimétricos.
- Capacidad del equipo propuesto para los levantamientos topobatimétricos, en función a las especificaciones marcadas en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA y de acuerdo a los mínimos requerimientos solicitados en las mismas.
- Procedimientos de calibración, procedimientos de aseguramiento de calidad, y prueba de calibración de aquellos equipos que lo requieran para garantizar la precisión de las medidas.
- Supervisión de dragados de mantenimiento y/o construcción en puertos de altura.

La función de la empresa consistirá básicamente en las siguientes acciones:

- Supervisión de apoyo integral de la obra de dragado de mantenimiento a efectuar en el canal de acceso al puerto, de acuerdo a los términos de referencia del dragado en lo relativo a todos los aspectos técnicos, operativos, ambientales y administrativos correspondientes al contrato del dragado.
- Levantamiento de la batimetría inicial, de control y final de recepción de dragado los niveles de precisión, bajo los controles de calidad y especificaciones en general, que en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA se están especificando. Incluyendo, elaboración de planos, secciones transversales y el cálculo de volúmenes que servirán de base para generar el reporte de condición de proyecto y el análisis preventivo

de actividades de dragado de mantenimiento y/o construcción necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de dragado.

- Supervisión de apoyo integral de la obra de dragado de mantenimiento a efectuar en el canal de acceso al puerto.

## **2.2 OBJETIVO**

La Administración Portuaria Integral de Topolobampo S.A. de C.V., persigue al contratar los servicios de una empresa para efectuar los trabajos de levantamiento, que los mismos sean de una calidad técnica que garantice que los datos obtenidos sean altamente confiables para que cumplan los propósitos anteriormente mencionados y además sirvan como estadística para el análisis futuro de obras de ingeniería en condición de infraestructura marítimo portuaria, estudios hidráulicos, o aquellos fines que mejor pudieran servir a los intereses de esta Administración.

## **2.3 LINEAMIENTOS**

La empresa encargada de la ejecución de los trabajos deberá contar con un representante que tendrá el poder y facultad necesarios para actuar y tomar decisiones en nombre de la empresa.

La empresa elaborará un reporte con relación a los trabajos ejecutados, supervisión a bordo de la unidad de dragado durante las 24 horas, recopilación de la información, registro y validación de datos de dragado, captura de ciclos, extracción, navegación, carga y depósito de material, cálculo de volúmenes, elaboración de planos con secciones transversales de las zonas, análisis de la información y recomendaciones generales, con la finalidad de tener suficiente información del momento en el que esta se genera y en su caso, para su uso posterior.

En logro de lo anterior recabará los registros y toda clase de apoyos necesarios, mismos que presentará al término de cada trabajo.

## **2.4 ESPECIFICACIONES**

Las especificaciones que se anexan a estos TÉRMINOS DE REFERENCIA, incluyen un croquis ilustrativo del lugar de los trabajos, y todo lo necesario para el total conocimiento de todos y cada uno de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos.

## **2.5 RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN BÁSICA**

La empresa llevará a cabo por cuenta propia, una recopilación de la información básica necesaria para el cumplimiento del trabajo.

## **2.6 RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA**

Deberá utilizar el sistema de computación para la elaboración de reportes e informes relativos al dragado y elaboración de planos, secciones transversales y cálculo de volúmenes. Los discos o cualquier otra forma de almacenamiento de datos deberán ser entregados por la empresa a la Administración Portuaria Integral de Topolobampo S.A. de C.V.

Dispondrá del transporte, equipo y personal necesario para acceder a cualquier frente de trabajo en forma oportuna y conforme a las especificaciones.

Dentro de este esquema, el trabajo de la empresa será altamente especializado buscando implementar procedimientos administrativos simplificados y ágiles para que la entrega y contenido de la información que elabore sea oportuna en los plazos establecidos.

Contar con el personal, equipo y mobiliario necesario para cumplir eficientemente con sus funciones.

## **2.7 ACTIVIDADES DE SUPERVISION**

Reporte operativo diario por zona y tolva, registro de tiempos operativos por tolva, registro de zonas de vertimiento por tolva, registro diario de propósito ambiental, ajustes comparativos de eficiencia de carga, avance diario y acumulado.

## **2.8 CÁLCULO DE VOLUMEN DE MATERIAL POR DRAGAR**

Se entregará el cálculo de volúmenes hasta líneas y niveles de proyecto.

**El procedimiento a utilizar para el cálculo del volumen dragado será aplicando la fórmula de Simpson simplificada, de acuerdo a lo establecido en las Normas de Construcción e Instalaciones de la SCT (3.03, .02, 015-D), o en caso de que se proponga un programa de computación, éste deberá explicarse detalladamente en el procedimiento de ejecución de su propuesta.**

Se anexará la hoja de cálculo correspondiente, donde se describirán las siguientes especificaciones:

- Zona cubicada.
- Taludes de proyecto
- Planos de referencia
- Fecha del levantamiento.

## **2.9 DOCUMENTOS DE ENTREGA**

- 1.- Reporte técnico técnico-operativo de abordó.
- 2.- Planos planta en original y dos copias.
- 3.- Secciones transversales impresos en original en papel bond.
- 4.- Cálculo de volúmenes por hoja y resumen general en original y dos copias.
- 5.- Memoria descriptiva de los trabajos conteniendo la información METDATA
- 6.- Rollos de ecosonda utilizado (en su caso)
- 7.- CD conteniendo toda la información relativa al sondeo: datos crudos o brutos, editados, archivo de mareas, datos en formato XYZ, cálculos, memoria, reportes, planos en planta y de secciones.**

## **2.10 TIEMPOS DE ENTREGA**

**Los levantamientos batimétricos de control y evaluación de la condición del proyecto de navegación del canal de acceso exterior, interior, dársenas de ciaboga que se realicen se deberán entregar en un máximo de 15 días calendario (incluye trabajos de campo y gabinete).**



## ESPECIFICACIONES PARTICULARES

### I.- LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

El puerto de Topolobampo, Sin. se localiza en la posición geográfica de 25°36'00" latitud norte, 109°04'00" longitud oeste y una altitud sobre el nivel de mar de 10 m en la región noroeste del país, en la costa del mar de Cortez aproximadamente a 235 km de Culiacán, capital del Estado de Sinaloa.

### II. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para los fines de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA, en lo sucesivo se denominará:

CONVOCANTE	A la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
RESIDENTE DE OBRA	Persona designada por la CONVOCANTE para coordinar y supervisar las obras que ejecuta el CONTRATISTA.
CONTRATISTA	A la empresa encargada de realizar el dragado de mantenimiento.
LICITANTE	A la persona física o moral que se encuentra inscrita, aceptada o invitada a participar en el proceso para la adjudicación del contrato correspondiente
SUPERVISIÓN	A la empresa contratada por la CONVOCANTE a quien se le adjudique el contrato, motivo de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO	Al técnico aceptado por la CONVOCANTE para que le apoye en la supervisión de los trabajos
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN	El representante del CONTRATISTA ante la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEMAR	Secretaría de Marina
LGEEPA	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Lo contenido en el presente documento
PROYECTO	Conjunto de planos, croquis, especificaciones particulares, complementarias y generales, normas de construcción, y documentos, datos e información a los que deberá sujetarse la ejecución de la obra.
NORMAS	Lo contenido en los libros que bajo el rubro Normas para Construcción e Instalaciones, emitió la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
OBRA	Trabajos de mantenimiento o relativos, sujetos al PROYECTO
E.P.	Especificaciones Particulares
PUOT	Por Unidad de Obra Terminada
P.G.	Precio Global
NBMI	Nivel de Bajamar Media Inferior
TALUD	Ángulo de reposo natural del material
PLANTILLA	Ancho de la sección de proyecto.
ZONA DE TIRO	Sitio autorizado por la Secretaría de Marina para el vertimiento del material producto del dragado.

### III. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La CONVOCANTE persigue al contratar los servicios de una Supervisión de apoyo, efectuar el control de dragado de mantenimiento en cualquier tipo de material excepto roca (tipo A, B, C, D y/o D) según clasificación 3.03.02.015-D, de las normas de construcción e instalaciones de la SCT, en CANAL PRINCIPAL DE NAVEGACIÓN. Con un volumen aproximado de 463,567.00 m<sup>3</sup>.

En caso de discrepancia entre el Presupuesto de los Trabajos, Alcances y TÉRMINOS DE REFERENCIA, el orden de prioridades será el siguiente:

- a) Presupuesto de los trabajos
- b) Alcances
- c) Términos de referencia
- d) Planos

La empresa encargada de realizar este servicio de supervisión de apoyo, deberá tener a un SUPERINTENDENTE DE SUPERVISION con la experiencia en este tipo de trabajo, el que deberá proporcionar su currículum, quien tendrá el poder y facultad necesarios para actuar y tomar decisiones a nombre de la empresa.

El SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO propuesto deberá ser aceptado, previo al inicio de los servicios, por la CONVOCANTE quien estará facultada en cualquier momento para que, en caso de no ser satisfactorio su desempeño, solicitar la sustitución de éste. Para lo cual en su proposición deberá anexar el currículum del técnico propuesto, en donde se muestre la experiencia en trabajos similares a los descritos en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA y la documentación complementaria que demuestre fehacientemente dicha experiencia (copia de su cédula profesional, copias de actas de entrega-recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora o algún otro)

Las funciones del SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO consisten básicamente en:

- La supervisión y control de la operación del dragado contratado por la CONVOCANTE, a efectos de certificar el restablecimiento de las profundidades de proyecto de las áreas de operación y de que el material producto del dragado se deposite en la zona de tiro autorizada por la SEMAR.
- La ejecución de batimetrías de control de la obra de dragado necesarias para el seguimiento de la misma y que se realizarán en las zonas donde se lleva a cabo la actividad del dragado, con la frecuencia que se requiera en función de las necesidades de obra.

**La supervisión del equipo de dragado se realizará durante las 24 horas del día, con el objeto de optimizar la operación, a fin de conciliar toda aquella información que permita concretar el objetivo, de acuerdo al proyecto, así como el verificar y certificar que el vertimiento del material producto del dragado, se realice en el sitio autorizado para este propósito.**

### IV. LINEAMIENTOS

El SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO representará en la obra al RESIDENTE y deberá actuar de acuerdo a la LOPSRM, a las instrucciones de la CONVOCANTE y conforme a los intereses de esta última.

El SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO deberá compenetrarse en el Proyecto, en el contenido y alcances de la obra, en la LOPSRM, en las Normas de Construcción e Instalaciones de la SCT, así como en conocer las condicionantes del resolutivo emitido por las autoridades ambientales para dar cumplimiento a la Normatividad del Medio Ambiente y demás reglamentación aplicable a la obra de dragado a supervisar para este proyecto.

**Supervisión y Control para los trabajos de:  
"Dragado para el Mantenimiento del Canal Principal de Navegación".**

La SUPERVISIÓN deberá reclutar al personal técnico que tenga los conocimientos necesarios para dar cabal cumplimiento a los lineamientos del inciso anterior, así como para atender y dar solución a los problemas específicos surgidos de los trabajos o en la localidad en donde se desarrollen los mismos.

Por la importancia de los trabajos, la CONVOCANTE tendrá el derecho de aceptar o no al SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO designado por la SUPERVISIÓN, así como de solicitar el cambio o la sustitución del SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO, cuando a su juicio el desempeño del mismo no sea de la capacidad requerida.

Para el adecuado desempeño de las actividades de la SUPERVISIÓN, se requiere que su personal técnico y operativo cuente con el equipo suficiente y el material necesario.

El SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO, propondrá al RESIDENTE las acciones que considere convenientes para mejorar los procedimientos y la calidad de los trabajos de dragado, quien en su caso aprobará y ordenará la aplicación de las mismas.

Cuando lo requiera el RESIDENTE y previa comunicación, si el SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO no se encuentra desarrollando alguna actividad de campo o gabinete, estará a disposición del RESIDENTE para apoyar las actividades técnico-administrativas relativas al contrato que se requieran.

El SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO será el conducto oficial para la tramitación en su caso de:

- Modificaciones al proyecto y programas de obra
- Conceptos por trabajos extraordinarios y sus precios
- Ajuste de costos
- Suspensiones de los trabajos
- Estimaciones
- Actas de entrega-recepción
- Finiquito de la obra

La Bitácora será el documento oficial para el control y la administración adecuada de los contratos y se ajustarán conforme a las necesidades de cada uno de ellos. Las anotaciones que en ésta se asienten deberán referirse exclusivamente a los trabajos de obra y supervisión, así como a los sucesos que puedan afectar los citados trabajos.

De manera independiente a la Bitácora, el SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO deberá llevar un Diario de Obra en el que se deberán anotar todas las incidencias y acontecimientos que sucedan en el sitio de los trabajos. Este Diario se llevará por cada uno de los técnicos responsables de la SUPERVISIÓN y las anotaciones servirán como antecedente a las anotaciones que se hagan en la bitácora, así como soporte de los diferentes informes que se requieran incluso los requeridos por la autoridad ambiental. El Diario de Obra también servirá como apoyo de la Memoria de Ejecución de los trabajos, que deberán entregarse al final de los trabajos como parte del finiquito de la obra.

El SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO será el responsable de que el CONTRATISTA firme de enterado, las notas que en la bitácora de la obra se asiente, dentro de las 24 horas posteriores a que se hagan anotaciones, así como de mantener actualizada la misma.

Con referencia a la bitácora, el SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO deberá cumplir con lo establecido en los artículos 122 al 126 del Reglamento de la LOPSRM.

Para los efectos de control de la operación de dragado, como mínimo el SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO deberá elaborar un registro impreso y en archivo digital por turno de los siguientes reportes:

**Supervisión y Control para los trabajos de:  
"Dragado para el Mantenimiento del Canal Principal de Navegación".**

- a) Control y registro de tiempos de operación donde se deberán desglosar los empleados en el dragado efectivo, navegación a zonas de tiro y áreas de operación, maniobras de posicionamiento y descarga de materiales, descarga de material producto del dragado, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, otras causas originadas por: mal tiempo, abastecimientos de combustibles, lubricantes, materiales, revisiones de inspección o cualquier otro que se aplique dentro de los tiempos de operación de dragado, para este caso se deberá emplear archivo digital de hoja de cálculo.
- b) Control y registro de posicionamiento de la unidad de dragado en la zona de operación por tolva indicando mediante el sistema coordinado establecido en la posición y rutas de operación de cada una de ellas utilizando programa de dibujo asistido por computadora.
- c) Control y registro de posicionamiento de la unidad de dragado en la zona de vertimiento de material autorizada por la SEMAR por tolva descargada, indicando y certificando mediante el sistema coordinado establecido, la posición del vertimiento de cada una de ellas, utilizando programa de dibujo asistido por computadora, para su representación gráfica y hoja de cálculo para el registro de la posición determinando las distancias y rumbos al centro de gravedad de la zona.
- d) Control, registro y estadística con la la toma de datos de registro de carga en tolva, método de medición Tonelaje Sólido Seco (TDS por sus siglas en inglés) así como el resultado de volumen saturado en m<sup>3</sup> por cada tolva información que deberá entregada por LA CONTRATISTA a el SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO designados por la ENTIDAD, debiendo además entregar el reporte impreso de cada una de ellas, a dichos representantes. En ningún momento la información aquí mencionada podrá ser utilizada con propósitos de pago.
- e) Control y registro de carga bruta en tolva mediante la toma de medidas y promedios generales para la cuantificación de material decantado en la misma empleando archivo digital de hoja de cálculo. Además se deberá, por área de operación y de forma semanal, hacer muestreo del material cargado en tolva para su análisis físico.
- f) Determinación de factor de eficiencia en la operación de dragado con base en la comparativa de volúmenes calculados por diferencia de planos batimétricos y registro de carga bruta en tolva empleando archivo digital de hoja de cálculo.
- g) Reporte fotográfico y documental de maquinaria y equipos principales empleados en la obra empleando archivo digital de hoja de cálculo o procesador de palabras.
- h) Reporte diario de actividades empleando archivo digital de hoja de cálculo o procesador de palabras.
- i) Reporte de resumen semanal de avance físico y financiero de la obra de dragado y del servicio de supervisión integrando todos los mencionados en los incisos anteriores.
- j) Resumen mensual de actividades de la obra de dragado y del servicio de supervisión, incluyendo la proyección de obra conforme a los avances obtenidos, conclusiones respecto de los resultados obtenidos durante el mes y recomendaciones generales.
- k) Resumen ejecutivo general final de obra.

## **V. RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN BÁSICA**

El SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO, llevará a cabo una recopilación de la información necesaria para el cumplimiento de los trabajos, motivo de la supervisión.

El control de la obra del dragado será permanente durante la vigencia del contrato.

## **VI. RESPONSABILIDADES DEL SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO**

- a) Deberá comunicar al RESIDENTE su domicilio y número de teléfono, con el fin de que exista una continua coordinación, para realizar cualquier trabajo, tanto de campo como de gabinete; para lo cual deberá establecer una oficina de campo en el sitio de los trabajos.

**Supervisión y Control para los trabajos de:  
"Dragado para el Mantenimiento del Canal Principal de Navegación".**

- b) Utilizar el sistema de computación para la elaboración de reportes e informes y elaboración de planos, secciones transversales y cálculo de volúmenes. Los discos o cualquier otra forma de almacenamiento de datos deberán ser entregados por el SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO al RESIDENTE con la periodicidad que se acuerde. Por lo que toda la información se procesará en la localidad. La presencia del CONTRATISTA del dragado solamente será cuando se procese información relativa a trabajos de la obra efectuados o por efectuar.
- c) Dispondrá de equipo de transporte capaz de acceder a cualquier frente de trabajo en forma oportuna.
- d) Dentro de este esquema, el trabajo del SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO será altamente especializado buscando implementar procedimientos administrativos simplificados y ágiles para que la entrega del contenido de la información que elabore sea oportuna en los plazos establecidos.
- e) Contar con el personal, equipo y mobiliario necesario para cumplir eficientemente con sus funciones en la realización de control y supervisión de la obra.

**VII. ALCANCE DE LOS TRABAJOS QUE DEBERÁ REALIZAR EL SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO DE APOYO PARA EL CONTROL DE LA OBRA.**

- a) Estudiar el Proyecto, los programas de obra, el contrato de obra y sus instrumentos, para tener un total conocimiento del trabajo encomendado, haciendo las observaciones que estime necesarias.
- b) Dar a conocer al CONTRATISTA las coordenadas de los puntos de apoyo, puntos que deberán estar ligados a la red del INEGI, así como los bancos de nivel referidos. Al nivel correspondiente (NBMI), levantando acta o asentando en bitácora las notas que hagan constar este hecho.
- c) Llevar ordenada y sistemáticamente el archivo de la obra con toda la documentación que exista relacionada con la misma.
- d) El SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO deberá llevar la bitácora de obra como se indica en el punto IV de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.  
La bitácora de obra es el documento oficial para el control y la administración adecuada de los contratos (del CONTRATISTA y del SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO), por lo que el SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO, deberá tomar en cuenta para su manejo y para el cuidado de su seguimiento. Asentará cuando así suceda la llegada y retiro del equipo, materiales y mano de obra del CONTRATISTA.
- e) Para efectos de pago del dragado efectuado por el CONTRATISTA, el SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO en coordinación con el CONTRATISTA elaborará un reporte por batimetría de los trabajos ejecutados con el cálculo de volúmenes, con la finalidad de tener soportada la estimación de obra que se haya generado.  
Para el logro de lo anterior, recabará registros y toda clase de apoyos los que presentará al RESIDENTE incluyendo la formulación de una memoria descriptiva con reporte fotográfico de los trabajos ejecutados en el periodo que se estima y que acompañe a los números generadores de cada estimación.
- f) Los trabajos de supervisión para la realización de batimetrías de control y verificación de profundidades serán acordes a lo previsto en el programa respectivo y en coordinación con el CONTRATISTA.
- g) Verificar que el CONTRATISTA cuente con los señalamientos y equipo necesarios para garantizar la seguridad de las personas durante la realización de los trabajos de dragado.
- h) Elaborar los programas de obra (de avance físico, financiero y de recursos humanos y materiales), así como las reprogramaciones necesarias y sus correspondientes soportes, para someterlos a la autorización de la CONVOCANTE.
- i) Asistir a las juntas que se programen con el CONTRATISTA, para analizar el avance de los trabajos de la obra, de los problemas que se presenten, así como para el análisis de alternativas de solución, de todas estas reuniones, el SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO deberá formular la minuta

correspondiente en las que se consignen las listas de asistentes, los asuntos tratados y las resoluciones tomadas, recabando las firmas de los asistentes.

- j) Al finalizar los trabajos de dragado, el SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO deberá integrar la documentación necesaria para proceder al acto de Entrega-Recepción de los trabajos y Finiquito del Contrato.

## VIII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### VIII.1. CONTROL Y VIGILANCIA

El SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO será el responsable de verificar que se cumplan con los requerimientos técnico-administrativos en la ejecución de la obra. El RESIDENTE de obra deberá vigilar que éstas se realicen conforme al proyecto autorizado cuidando siempre que este tipo de obra no afecte las condiciones de navegación y operación del Puerto.

Al término de la obra el SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO será el responsable de recopilar la información necesaria para evaluar el resultado final.

Cuando lo requiera el RESIDENTE y previa comunicación, si el SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO no se encuentra desarrollando alguna actividad de campo o gabinete, estará a disposición del RESIDENTE, para apoyar las actividades técnico-administrativas que se requieran relacionadas con la obra en proceso.

**Además de lo anterior, deberán verificar se dé cumplimiento a las siguientes disposiciones, mismas que se harán del conocimiento al CONTRATISTA considerando el aspecto de seguridad y cuidado del entorno ecológico con apoyo del resolutivo de impacto ambiental para la manifestación de los trabajos de dragado.**

En relación a seguridad, cuidado del entorno ecológico y medidas para mitigar el Impacto Ambiental de este proyecto, atentamente les comunicamos que con fundamento a lo señalado en los artículos 20 y 67 de la LOPSRM, vigente.

El SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO deberá vigilar que el CONTRATISTA y único responsable de la ejecución de los trabajos se sujete y cumpla con todas las instrucciones particulares que al efecto se indican a continuación, derivados del resolutivo del estudio de impacto ambiental, emitido por la SEMARNAT, en cumplimiento a todos los Reglamentos y Ordenamientos en Materia de Construcción, Seguridad, Uso de Vía Pública, Protección Ecológica y de Medio Ambiente, que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal.

1. Deberá considerar que está estrictamente prohibida, la disposición al aire libre de basura de cualquier clase, generada por las actividades en el lugar de la obra, supervisará que se disponga de contenedores con tapa debidamente pintados con la leyenda de BASURA, para posteriormente disponer de estos residuos no peligrosos, en los sitios autorizados para tal efecto por las autoridades municipales. Así también la realización de todo trabajo ajeno a los señalados en el Catálogo de Conceptos.
2. El SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO verificará que el CONTRATISTA realice la revisión oportuna y dé el mantenimiento periódico a vehículos y maquinaria utilizados, con la finalidad de no rebasar los límites máximos permisibles para la emisión de humos, de hidrocarburos y monóxido de carbono establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y contar en la obra con la documentación que así lo acredite, para facilitarse a las autoridades que así lo requieran, incluyendo copia de éstos en el reporte del seguimiento a las medidas ecológicas del proyecto.
3. El SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO vigilará que el CONTRATISTA cuide de no verter hidrocarburos en el suelo, puerto o cualquier cuerpo de agua, durante la operación y las actividades de

**Supervisión y Control para los trabajos de:  
"Dragado para el Mantenimiento del Canal Principal de Navegación".**

mantenimiento del equipo que se utilice. Todo residuo deberá ser depositado temporalmente en contenedores metálicos, para su posterior envío a empresas de servicios que los requieran para su utilización. En lo que se refiere a los lubricantes, deberá utilizarse el registro detallado, monitoreo y control que señalen los reglamentos vigentes en la materia y entregarlos igualmente a plantas recicladoras, debiendo proporcionar la documentación que acredite la confinación final o reúso de éstos.

4. En materia de Ruido, deberá vigilar que el responsable del proyecto, cumpla con lo establecido en la Normas Oficiales Mexicanas aplicables, ajustándose a los niveles establecidos y proporcionando el equipo de protección adecuado a los operadores y trabajadores que puedan ser afectados por el ruido producido por la maquinaria empleada.
5. El SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO deberá considerar que todos los residuos de pintura, así como los materiales impregnados con ésta y con adelgazador, se consideran residuos peligrosos, debiendo depositarse en contenedores con tapa, la disposición final de los mismos deberá de realizarse por una empresa especializada y autorizada por SEMARNAT para el manejo, tratamiento y disposición final de este tipo de materiales, debiéndose de notificar a esa SUPERVISIÓN y recabar copia de los formatos correspondientes a dichos envíos.
6. Para el manejo de los residuos peligrosos que se generen durante el desarrollo de sus actividades, el SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO deberá verificar que el responsable del proyecto cumpla con las disposiciones señaladas en la LGEEPA y su Reglamento en Materia de Residuos (almacenamiento temporal de aceite usado en tambores metálicos de 200 lts. Para su posterior disposición final), recabando fotos y documentos como evidencia.
7. El SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO deberá vigilar que el CONTRATISTA delimite la zona con cinta preventiva y disponga de una iluminación adecuada en las áreas donde se esté trabajando para evitar el acceso a personas ajenas a la zona de la obra.
8. El SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO deberá vigilar que el personal de tierra y operadores a bordo de chalanes y remolcadores, (en su caso), cumplan con lo estipulado en la Ley de Navegación y su Reglamento, en lo que a su seguridad se refiere, así también con las Normas Oficiales de Seguridad, por lo que se le deberá proporcionar y exigir utilizar el equipo adecuado (guantes, goles, casco, zapatos de seguridad, cinturón, chalecos salvavidas, etc.) y equipo de comunicación.
9. El SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO deberá vigilar que en la operación y navegación, se lleve la coordinación con la Capitanía de Puerto, sujetándose a lo mencionado en la Ley de Navegación y su Reglamento, Ley de Puertos y su Reglamento y las Reglas de Operación del Puerto de Topolobampo.
10. El SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO deberá recabar toda la información necesaria para constatar el cumplimiento de la normatividad ecológica y de seguridad señalada en el resolutivo de este proyecto para elaborar el informe mensual correspondiente, incluyendo fotografías y formatos oficiales de los materiales peligrosos enviados a disposición final o reúso.
11. El SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO deberá vigilar que se provea la instalación de los sanitarios móviles que se requieran en el sitio de la obra, así como en el chalán para evitar la contaminación al medio ambiente.

El SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO en caso de incumplimiento, deberá de preparar los documentos y pruebas para aplicar al CONTRATISTA la sanción prevista en la Ley de Puertos y su Reglamento, independientemente de las responsabilidades y sanciones a que se hagan acreedores ante otras autoridades y/o dependencias Municipales, Estatales y Federales por los daños y perjuicios que resultaren debido a la inobservancia de lo señalado anteriormente.

#### VIII.2. SUPERVISIÓN DE APOYO PARA EL CONTROL DEL DRAGADO CONTRATADA POR LA CONVOCANTE.

La Supervisión de la obra de dragado se desarrollará considerando el programa de dragado, el cual es indicativo por lo que el de supervisión también lo es, por lo que las fechas, periodicidad y volúmenes podrán variar respecto de los programados.

Dicha Supervisión deberá ser integral, ya que se pretende evaluar y optimizar la acción del dragado, debiéndose compaginar la información de la unidad de dragado con la obtenida en las batimetrías por lo que se requerirá siempre que se lleve a cabo una acción de dragado se obtenga la información en ambos aspectos. Por lo tanto, **la supervisión será de 24 horas continuas**, siempre y cuando el equipo permanezca en condición operativa de dragado.

De esta forma, el SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO será el responsable de que la misma se realice conforme a un plan de operaciones adecuado al tipo de equipo, el cual será autorizado por el RESIDENTE, para que se cumpla con los requerimientos operativos y se eviten acciones que interrumpan el tráfico y operación del lugar.

Para lo anterior el SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Al inicio de las operaciones de dragado y conforme a los ciclos operativos de dragado, deberá elaborar el plan inicial de la obra.
- Verificar y certificar las distancias de tiro de material producto de dragado, de acuerdo a las coordenadas del área del vertimiento del material producto del dragado.
- Verificar y certificar el equipo activo e inactivo, especificando para los casos en que el equipo se encuentre inactivo, cual es la causa.
- Buscará implementar mecanismos que puedan optimizar la acción del dragado.
- Verificar las actividades del CONTRATISTA a bordo de la draga, pero en ningún momento tendrá la autoridad para que en la misma dictamine y ordene procedimientos y/o técnicas al CONTRATISTA, su función a bordo de la misma será de observar que se cumplan con las condiciones contractuales de éste, y se apeguen al procedimiento operativo convenido.
- Llevar un registro diario de las horas efectivas de bombeo y/o operación, para lo cual se formularán formatos de control de común acuerdo con el representante de los mismos que deberán ser entregados en periodos semanales.
- Junto con el RESIDENTE, recibir del CONTRATISTA las estimaciones de obra de dragado para su revisión y autorización, el pago de las mismas se hará de acuerdo a los plazos estipulados en el contrato.
- Presentar un informe quincenal detallado de la obra de dragado al RESIDENTE, mismo que contendrá la información mencionada anteriormente, a la que además anexará un reporte fotográfico de la obra, sus comentarios y la evaluación de la ejecución de la misma.
- Será el responsable de actualizar sistemáticamente el avance físico y financiero de la obra, además de llevar el control de la misma mediante los formatos presentados para los avances semanales y quincenales con sus correspondientes gráficas comparativas de avance (programado contra real).

## **IX. RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS**

El CONTRATISTA comunicará la terminación parcial de cada concepto de trabajo al SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO con el objeto de coordinar la verificación de las cotas y niveles de proyecto indicados.

Una vez terminada la obra, el SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO tendrá dos semanas para hacer la entrega de toda la documentación de la obra finiquitada, así como la estimación y documentos propios del finiquito, acta de entrega-recepción de los trabajos, memoria descriptiva general de los trabajos, dictámenes técnicos, bitácora, etc.

El SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO a través del curso de la obra deberá mantener los planos de la obra debidamente actualizados.



## IX.1 ENTREGAS PARCIALES Y FINALES

Se entregarán en cuatro tantos (original y tres copias) la siguiente documentación:

- Levantamientos de reconocimiento de control y de verificación final.
- Secciones transversales con separación a cada 20 metros de los levantamientos.
- Tablas de cálculo de volúmenes.
- Informes quincenales y final del control de la obra.
- Recopilación y entrega de todos los documentos de información relativos a la obra de dragado.
- Al término de la obra, se entregarán todos los reportes quincenales en CD.

## X. CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La SUPERVISIÓN se sujetará a lo establecido en el Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precio Alzado.

El tiempo de contratación para los servicios de supervisión será por el tiempo que dure la obra, más quince días para finiquitar el contrato a supervisar, así como el propio contrato de supervisión. Por lo que los LICITANTE deberán de tomar en cuenta que la quincena de finiquito del contrato deberá ser prorrateada entre el tiempo efectivo de duración de la obra a supervisar, ya que no será pagada por separado.

Los documentos de soporte del pago (estimaciones) se formularán con una periodicidad de quince días, pagándose únicamente las quincenas, o la parte proporcional de éstas, en que se preste el servicio de supervisión para el control de la obra.

## XI. LEVANTAMIENTOS BATIMÉTRICOS DE MAPEO DEL CANAL DE NAVEGACION CON COBERTURA DEL 100% DEL FONDO MARINO.

A la conclusión de los trabajos de dragado de construcción y posteriormente a la recepción de los mismos, la CONVOCANTE entregará a la autoridad portuaria y usuarios del Puerto que lo requieran, la información batimétrica necesaria para los propósitos de navegación de acercamiento, ingreso, atraque y salida del Puerto de embarcaciones de calado mayor.

Debido a las condiciones generales de navegación, las características de composición del material del fondo marino y los claros libres bajo quilla de las mismas, el canal será levantado con cobertura del 100% del fondo marino desde los cadenamientos -1+500 AL 9+782 y del 6+860 al 9+280.

### XI.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EQUIPO DE BARRIDO.

#### XI.1.1 APOYO TOPOHIDROGRÁFICO

- Sistema de Coordenadas  
Conforme a los lineamientos establecidos por el INEGI la determinación de la posición X, Y, se deberá referir empleando el sistema ITRF92 época 1988.0 GRS80, utilizando la proyección UTM (Universal Transversal de Mercator) para la elaboración de planos.

Para la elevación Z, conforme a los lineamientos establecidos por la SEMAR se deberá emplear el sistema de referencia del NBMI. Para este caso, SUPERVISION podrá obtener previamente las elevaciones de los bancos de nivel, su ubicación y cota con la CONVOCANTE.

El LICITANTE que resulte adjudicado tendrá la obligación de realizar la configuración general del Puerto, la verificación de la localización de los vértices principales del trazo de las superficies de batimetría, la localización y la comprobación de la determinación de la posición, de acuerdo a la precisión especificada de sus propios vértices de apoyo y el mantenimiento y conservación de los mismos.

En el caso de así requerirlo, la SUPERVISIÓN deberá someter a consideración de la CONVOCANTE la ubicación del vértice o los vértices de apoyo donde será ubicada la estación de referencia, y una vez aceptada dicha localización, proceder a obtener las coordenadas (x,y) en el sistema ITRF92 época 1988.0 GRS80.

En el punto, se colocará la estación de referencia en tierra, la que tendrá una altura, también definida por las características del equipo, debiendo la SUPERVISIÓN apearse a la precisión especificada y entregar a la CONVOCANTE todos los cálculos y datos obtenidos durante el proceso de determinación del vértice.

Dado que el sistema de proyección de coordenadas utilizadas será el UTM, los bancos de nivel se localizarán y se referirán también a las coordenadas mencionadas.

- **Áreas de Levantamiento**

Los levantamientos batimétricos de reconocimiento y verificación se efectuarán en las siguientes zonas:

**Canal de navegación principal,**

**Levantamiento inicial de dragado.-** comprendido desde el cadenamamiento -1+500 al 9+780 con ancho de plantilla de 150 m, a una profundidad de proyecto de -14.00 m, referida al NBMI y talud de 4:1.

**Levantamiento final de dragado.-** comprendido desde el cadenamamiento -1+500 al 9+780 con ancho de plantilla de 150 m, a una profundidad de proyecto de -14.x0 m, referida al NBMI y talud de 4:1.

**Levantamiento inicial y final zona de vertimiento del producto del dragado.-** en una superficie con un diámetro aproximado de una milla náutica, (1,852 m) con seccionamiento @ 100 m. con separación entre si con sistema de ecosonda de Haz simple de doble frecuencia.

El producto de dragado se depositará en mar, en la zona que determina la SEMAR, a aproximadamente 8.5 y 10 millas náuticas de la costa más cercana respectivamente.

Periodo de vertimiento: junio a octubre

Latitud Norte: 25°30.1'

Longitud Oeste: 109°21.2'

Periodo de vertimiento: noviembre a mayo

Latitud Norte: 25°24.71'

Longitud Oeste: 109°15.6'

El material producto del dragado será depositado bajo una distribución uniforme dentro de la periferia de la zona autorizada (una milla náutica de diámetro), misma que se encuentra dividida en cuatro segmentos con dos sub-divisiones cada uno, por lo que el depósito de cada tolva será secuencial al número asignado a cada área definida.

- Equipo mínimo requerido

Equipo de posicionamiento por satélite GPS, con capacidad de procesar como mínimo la señal de 8 (ocho) satélites en forma simultánea, de frecuencia L1 o L1/L2 que determine la posición del móvil (embarcación) mediante el método DIFERENCIAL o RTK respectivamente. La señal será transmitida por una estación fija en tierra de coordenadas conocidas, logrando una precisión inmediata del posicionamiento de +/- 1.00 ó 0.02 metro dependiendo del método y equipo a utilizar.

Equipo de registro continuo ecosonda multihaz, de entre 200 y 240 KHZ de frecuencia, 101 impulsos por haz como mínimo, haz con cono de 90° mínimo, haz de 150° máximo, operable hasta una velocidad de 10 nudos con capacidad de manejo de imagen plana y tridimensional en tiempo real, con cobertura del

Girocompás indicador de rumbos, magnético o electrónico, de acuerdo a las características del material de la embarcación, con interfase integrada al equipo batimétrico para el control de la navegación de la embarcación de sondeos.

Unidad de referencia de movimiento de balanceo, arfada y oleaje MRU (sensor de oleaje) de características apropiadas a las dimensiones de la embarcación.

Deberá contar con una interfase que permita integrar la profundidad Z del fondo marino y el posicionamiento, conjuntamente con la información de los sensores integrados (rumbo y movimiento) de forma simultánea.

Computadora con características de procesador Pentium III como mínimo, con capacidad del disco duro que permita capturar y almacenar la información (X, Y) del equipo de posicionamiento y la profundidad (Z) de la ecosonda y de los sensores, así como también deberá contar con unidad de disco compacto, con la finalidad de proporcionar copia de los datos crudos generados.

Software hidrográfico comercial, para el diseño, captura, procesamiento de datos, cálculos, reportes e impresión de la información.

- Equipo de procesamiento

Computadora y periféricos con el software (topohidrográfico, hoja de cálculo, procesador de textos, presentaciones, dibujo asistido por computadora, etc.) necesario para procesar la información de campo y los informes finales.

Plotter de planos a color, que permita el graficado de planos con un ancho mínimo de 0.60 metros.

- Embarcación de sondeos

**Embarcación con motor de potencia mínima de 100 hp, para uso en aguas costeras e interiores en hasta 20 millas náuticas, con matrícula y registro de navegación expedido por Capitanía de Puerto, equipo de seguridad y salvamento marítimo autorizado en su certificado, con capacidad de carga mínima de 800 kg, con caseta y/o resguardo para equipo personal, por lo que no se aceptarán embarcaciones del tipo pescador o aquellas que no garanticen la confiabilidad y estabilidad para la obtención de los datos y aquellas que no cuenten con sus registros actualizados.**

Los equipos propuestos deberán ser de uso profesional y para la aplicación hidrográfica, por lo que se deberá contar con la ficha técnica del fabricante que certifique su uso, cualquier aplicación diferente a la solicitada no será aceptada.

Por lo anterior, tampoco se aceptarán equipos de recreo (GPS, ecosonda, etc.) no profesionales o híbridos que desarrollan una diferente aplicación y que no garanticen la integración de la información en los términos y precisiones especificados.

Solamente para el caso del establecimiento de vértices en tierra, localización de instalaciones o cualquier otra actividad relacionada con la configuración del Puerto o la determinación de puntos de control, topografía costera, se podrán utilizar equipos GPS de uso topográfico, mismos que deberán ser de las siguientes características: capacidad para procesar como mínimo la señal de 8 (ocho) satélites en forma simultánea, de frecuencia L1 o L1/L2 con forma de operación estática o RTK, precisión de 5 mm + 2ppm de la LBM y 0.01 + 2ppm de la LBM respectivamente.

Será motivo de descalificación la inobservancia en el incumplimiento de lo solicitado anteriormente.

Será motivo de rescisión de los trabajos el incumplimiento de la utilización de equipo propuesto por la CONTRATISTA y autorizado por la CONVOCANTE, sin costo alguno para esta última.

#### XI.1.2 PROCEDIMIENTO

Para el control horizontal, los puntos de control primarios para la ubicación de la posición de la estación de referencia deberá de ser, o sobre un vértice GPS determinado por la INEGI, o por vértice GPS determinado por observación estática con liga a vértice GPS de la Red Geodésica Nacional Activa del INEGI, para calcular los vectores, ajustar las figuras del proyecto con los valores ITRF92 época 1988.0 del vértice donde se ubicaron los receptores base y obtener conforme a la precisión requerida para los levantamientos de Orden Primario Clase Única la exactitud relativa no menor que 1:1000,000.

Estaciones secundarias para posicionamiento local, mismas que no serán usadas para extender el control, serán establecidas mediante levantamiento de Orden Tercero Clase I con exactitud relativa no menor de 1:10,000.

La posición del equipo móvil, deberá ser determinada por el método de operación DGPS o RTK con precisión horizontal de 2 m, al 95% de nivel de confianza, entendida ésta como la probabilidad de que el error no exceda el máximo valor especificado y que de acuerdo a los niveles de precisión especificado por el fabricante según del tipo de equipo propuesto a utilizar, este cumpla con la precisión solicitada, empleando correcciones transmitidas desde estación fija en tierra, de posición predeterminada.

Las líneas de recorrido para el levantamiento batimétrico de barimetrías de verificación, inicial y final con el sistema MultiHaz serán diseñadas conforme a la capacidad de cobertura del equipo, siendo la máxima de 2 veces la profundidad, considerando la posición del emisor de impulsos en forma vertical, por lo que se deberá tomar en consideración las condiciones generales de movimientos y desviaciones, para garantizar la cobertura, debiendo de incluir traslapes, eliminando los datos exteriores que sobrepasen los 45° a cada lado de la línea levantada.

En las zonas donde se detecten informaciones que creen duda sobre la existencia de obstáculos, se deberá intensificar el levantamiento a efecto de descartar los datos erróneos e inclusive verificar mediante inspección física la existencia o no de tales datos mediante buceo.

El graficado del ecograma deberá ser con una velocidad de entre una y cuatro pulgadas por minuto, esto con la finalidad de obtener un perfil definido del fondo marino.

Solo se permitirán desviaciones de +/- 5.0 m de la línea de recorrido programada, ya que el ecograma determinado en campo deberá corresponder al perfil de graficado en gabinete, no se aceptarán interpolaciones que determinen la sección transversal que intervenga en el cálculo de volumen.

Tendrán que hacerse las correcciones por efecto de variación de mareas, profundidad del transductor bajo el nivel del agua y variación de oleaje durante el levantamiento.

Líneas cruzadas o perpendiculares interceptando las líneas de sondeo principales deberán de recorrerse para confirmar la precisión del posicionamiento, sonda y aplicación de marea por lo tanto deberán levantarse líneas longitudinales en el eje y dos paralelas de cada lado del canal a cada 20 m del mismo.

El registro de datos de profundidad deberá de ser continuo.

El registro de datos con el equipo Multihaz en formato digital de adquisición cruda o bruta deberá ser duplicado y almacenado para posible revisión.

Se deberá tomar en consideración las condiciones generales de movimientos y desviaciones, para garantizar la cobertura, debiendo de incluir traslapes, eliminando los datos exteriores que sobrepasen los 45° a cada lado de la línea levantada.

Tendrán que hacerse las correcciones por efecto de variación de mareas, profundidad del transductor bajo el nivel del agua y variación de oleaje durante el levantamiento.

Para confirmar la precisión del posicionamiento, sonda y aplicación de marea deberán levantarse líneas coincidentes al diseño del Multihaz con equipo de haz simple a cada 100 m, dichas líneas serán coincidentes con el haz central del Multihaz.

Las ayudas a la navegación como es el caso de luces de señalización deberán ser localizadas con una aproximación de 2 m, las boyas y elementos flotantes con 10 m, las características topográficas importantes como son arbustos, vegetación, montes elevados, etc., con una aproximación de 10 m, pero en el caso de luces de enfilación se determinará su posición conforme a la precisión requerida para los levantamientos de Orden Primario Clase Única con una exactitud relativa no menor que 1:1000,000.

### XI.1.3 CALIBRACIÓN DEL EQUIPO

Es totalmente comprensible que cada sensor posee características de error únicas, por lo tanto cada sistema debe ser analizado de manera única y separada, para determinar los procedimientos adecuados y obtener las estadísticas de precisión del levantamiento apropiadas, por lo que, previo al inicio diario del levantamiento y posterior a la conclusión de la jornada, se efectuarán pruebas y calibraciones a los equipos presentados, para el aseguramiento de calidad de datos, realizando todas las acciones sistemáticas necesarias que provean un adecuado nivel de confianza del levantamiento.

#### Ecosondas:

El equipo de haz simple se calibrará por el método de simulación de fondo, con escandallo o sondaleza graduada a cada metro, utilizando paralelamente el registro de la velocidad de sonido en el agua adquirido don el medidor de velocidad de sonido en el agua, la corrección debido a la profundidad del transductor bajo el nivel del agua, los ajustes de ganancia y sensibilidad del equipo, para posteriormente

bajar la sondaleza a diversas profundidades conocidas, verificando en el registro de eco digital, su correcta impresión y posteriormente a sus ajustes la obtención de la precisión de 0.1% de la profundidad medida en cada nivel sin ajustes adicionales intermedios entre la verificación en escalera.

No se permitirá la utilización de ecosondas análogos que impiden alimentar la información de los equipos autónomos de levantamiento, solamente podrán ser utilizados si a estos se les integra un equipo digitalizador, mismo que permite la salida de profundidad digital y el ingreso de valores para su calibración de la misma forma.

#### Equipo de Posicionamiento:

Utilizando vértices de instalaciones con coordenadas conocidas en puntos extremos de las zonas a levantar; se verificarán sus coordenadas mediante el desacoplamiento de la antena receptora del GPS de la embarcación manteniéndola en el vértice y sobrepasándola en el mismo en acción dinámica, para verificar su precisión.

Se realizarán pruebas de parcheo para la verificación de la posición, preferentemente en secciones con condiciones topográficas variables como pueden ser canales de navegación con taludes pronunciados.

Los equipos que operen bajo la forma RTK deberán de tener una frecuencia de actualización de 20 Hz, utilizarse en los vértices con la referencia un radio no superior a 10 km, o en su caso, si éste se rebasara, efectuar un levantamiento de precisión no menor a 1:100,000 para determinar la posición del mismo.

#### Unidad de Referencia de Movimiento (compensador de movimiento):

Deberá estar calibrado por el fabricante, no presentar en su indicador señal de avería y ser acorde a la especificación de la embarcación que habrá de utilizarse, para efecto de calcular los movimientos inevitables debido a la acción del oleaje, marejada, movimiento y maniobras de la embarcación, por lo que se medirán aquellas como son: balanceo, cabeceo o arfada, oleaje o en su caso aceleraciones horizontales.

Prueba de balanceo para eliminar los errores originados debido al movimiento lateral de la embarcación.

Prueba de cabeceo para eliminar los errores originados debido al movimiento frontal de la embarcación.

Prueba de guiñada para eliminar los errores originados debido al movimiento por desplazamiento inclinación y desviación de rumbo de la embarcación.

Prueba de latencia para eliminar los errores originados debido al desplazamiento por cálculo de la posición de la embarcación.

Prueba de asentamiento o desplazamiento por empuje de la embarcación.

#### Girocompás indicador de rumbos:

Deberá ser para uso de interfase integrado al sistema batimétrico general, pudiendo ser corroborada su información mediante el recorrido en ruta definida como son las balizas de enfilación al Puerto, no se aceptarán brújulas magnéticas comerciales ni rosas náuticas de uso deportivo.

#### Medición de mareas:

Se requieren mediciones del nivel del agua, por lo que se podrán utilizar los medidores de marea automáticos para alimentación de información vía enlace de radio, sin embargo estos deberán estar ubicados en cada banco de nivel designado por la CONVOCANTE o medirse de forma directa con intervalos de tiempo máximos de 15 minutos, con la finalidad de efectuar las correcciones por la variación mareas. Lo anterior deberá observarse aún en el caso de utilización de equipos RTK de 20 Hz de actualización con medición de marea automática desde banco de nivel determinado para transmisión directa al equipo de embarcado.

**Además de que cada equipo de acuerdo a su calibración opere en el rango de precisión especificado, se deberán efectuar las pruebas de calibración integrada de datos: posición, profundidad, rumbo, movimiento, marea, etc., a efecto de calcular las desviaciones de la información para obtener la precisión relativa solicitada, por lo que se deberá de generar un reporte de estadísticas de calibración del conjunto de equipos en operación, para sistemas de haz simple o multihaz.**

Por lo anterior, el LICITANTE deberá detallar de forma explícita como pretende desarrollar el procedimiento de calibración y ajuste de desviaciones directas de campo dentro del documento relativo al procedimiento de ejecución de los trabajos.

#### XI.1.4 ELABORACIÓN DE PLANO BATIMÉTRICO CON SISTEMA DE BARRIDO

Los planos deberán contener las instalaciones portuarias que intervienen en el levantamiento, las líneas de ribera y se graficarán los límites de proyecto a considerar en los cálculos de volumen de acuerdo a las zonas de dragado.

La elaboración de los planos se deberá efectuar como se describe a continuación:

- a) Todos los planos estarán referidos al NDMI
- b) Se interpolarán isobatas a cada metro y curvas maestras a cada 5.0 metros
- c) Cuadro de notas y la fecha de los días en que se efectuó el levantamiento
- d) Escala gráfica y numérica
- e) Simbología empleada
- f) Cuadro de referencias
- g) Firmas de conformidad de la SUPERVISIÓN y de la CONVOCANTE
- h) Se deberán localizar y referenciar los vértices de apoyo horizontales y verticales
- i) Escala 1:1000 con impresión de sondas en cuadrícula de 3X3 metros.
- j) Todas las secciones transversales comparativas del perfil del fondo del haz simple y multihaz se dibujará de forma continua (indicando en todas y cada una los planos de referencia que intervienen, escalas horizontal y vertical, talud y cadenamiento)
- k) Tabla conteniendo las coordenadas geográficas y UTM de los señalamientos marítimos existentes, así como de los puntos de control utilizados.

#### XI.1.5 PLAZOS DE ENTREGA DEL LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO DE BARRIDO

El plazo máximo de ejecución y entrega de toda la información relativa al levantamiento batimétrico de barrido será de 15 días calendario.

**Cuando por alguna razón se detectaran errores en la realización de los trabajos de batimetrías el SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO tendrá 48 horas para corregirlos y en caso**

**de que éstos subsistieran, aun cuando éste tuviera que repetir los trabajos de campo, estos no serán remunerados adicionalmente por la CONVOCANTE.**

XI.1.6 DOCUMENTOS DE ENTREGA

- a) Planos de planta en original y cinco copias
- b) Secciones transversales impresos en original
- c) Memoria descriptiva de los trabajos conteniendo la información METDATA
- d) Rollos de ecosonda utilizado
- e) Reporte de condición de canal por segmentos, con planos doble carta de los bajos determinados y análisis preventivo para el mantenimiento de las profundidades de navegación a los calados oficiales del Puerto.
- f) CD conteniendo toda la información relativa al sondeo: datos crudos o brutos, editados, archivo de mareas, datos en formato XYZ, cálculos, memoria, reportes, planos planta y de secciones.

**ALCANCE DE LOS CONCEPTOS**

<b>SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN CANAL PRINCIPAL DE NAVEGACIÓN</b>	<b>CONCEPTO No.1 y 2</b>	<b>UNIDAD Ha.</b>
--	--------------------------	-------------------

<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>LEVANTAMIENTO TOPOHIDROGRÁFICO DE VERIFICACIÓN INICIAL Y FINAL PARA EL CONTROL DE LA OBRA DE DRAGADO EN CANAL PRINCIPAL DE NAVEGACIÓN. MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y DEMÁS CARGOS CORRESPONDIENTES. PUOT</b>
---------------------	--

<b>ESPECIFICACIONES:</b>	Levantamiento batimétrico de dragado mediante empleo de sistema de posicionamiento satelital GPS., con equipo de precisión submétrica en su forma de operación DGPS., ecosonda de multihaz, entre 40 y 60 impulsos por haz a 3° - 1.5° de cono (90° de barrido mínimo 2.0 x), sensor de movimiento con precisión de 0.10° de balanceo y arfada acorde a las dimensiones de la embarcación y al ecosonda de multihaz, indicador de rumbos (magnético o electrónico) de acuerdo a las características del material de la embarcación, medidor de velocidad de sonido en el agua, equipo de cómputo multiseriale para interface, ecosonda de haz simple, equipo de impresión , equipo complementario y demás elementos para la correcta ejecución del concepto PUOT.
--------------------------	---

<b>ALCANCES DE LA ESPECIFICACIÓN</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Movilización del equipo y materiales necesarios para la correcta ejecución de los levantamientos.</li> <li>2.- Movilización del personal técnico y auxiliar requerido para la ejecución de los levantamientos.</li> <li>3.- El levantamiento batimétrico será con líneas de recorrido al 100% de cobertura del área levantada.</li> <li>4.- El costo de todo tipo de abastecimientos y servicios que sean proporcionados al prestador de servicio por las autoridades locales y/o privadas, deberá considerarse dentro del precio que cotice.</li> <li>5.- Se deberán considerar los tiempos de inactividad de todo el equipo y personal a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas, traslados instalación y esperas.</li> <li>6.- Se deberá determinar la posición de un punto de coordenadas conocidas para ubicar la estación diferencial, la cual podrá ser instalada en las oficinas del SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO, siempre y cuando el RESIDENTE lo autorice.</li> <li>7.- Se deberán determinar cuando menos dos puntos de coordenadas conocidas dentro de las instalaciones portuarias.</li> <li>8.- El equipo de posicionamiento (tanto el de referencia como el embarcado) deberá de tener capacidad mínima de 8 canales, para la recepción de la misma cantidad de satélites si se encuentran disponibles, y deberá contar con el equipo de radio enlace para la transmisión de correcciones diferenciales.</li> <li>9.- Ecosonda de Multihaz de entre 500 y 200 KHz, 40 impulsos por haz mínimo, haz con cono máximo de 3°, resolución en forma de operación vertical de 5 cm., capacidad de manejo de imagen plana y tridimensional en tiempo real.</li> </ol>



- 10.- El software hidrográfico que permita desarrollar los diseños de las superficies a levantar, visualizarlas en pantalla y captura de información.
- 11.- Girocompás indicador de rumbos, magnético o electrónico, de acuerdo a las características del material de la embarcación.
- 12.- Unidad de referencia de movimiento de balanceo, arfada y oleaje de acuerdo a las dimensiones de la embarcación y medidor de velocidad de sonido en el agua para el registro de velocidad.
- 13.- Medidor de velocidad de sonido en el agua.
- 14.- La embarcación deberá dar acomodamiento al equipo y personal, para la ejecución de los sondeos, contar con el equipo de seguridad y tener los permisos para la navegación.
- 15.- Equipo de gabinete para el procesamiento de datos de campo, computadora y periféricos, así como la elaboración de secciones transversales, cálculo de volúmenes, graficados de planos.
- 16.- Elaboración de secciones transversales de proyecto a cada 20 m. con escalas horizontal 1:1,000 y vertical 1:100
- 18.- Cuantificación de volúmenes hasta líneas y niveles de proyecto.
- 19.- Entrega en carpetas en original y copia en su caso, conteniendo la siguiente información:
  - Planos en planta general y particulares en papel bond
  - Secciones transversales en papel bond.
  - Cálculos de volumen.
  - CD de captura y procesamiento conteniendo la información relativa al sondeo compatible con el equipo de cómputo de la API: (AutoCAD, Excel, Word, etc.).
- 20.- Los planos se realizarán en escala 1:2,000
- 21.- El tiempo para la ejecución y entrega de los trabajos será de 8 días como máximo.

**MEDICIÓN Y PAGO:** La unidad de medición y pago será la hectárea (Ha.), misma que será cuantificada directamente de los registros efectuados en campo y a satisfacción del RESIDENTE DE OBRA, por unidad de obra terminada (PUOT).

<b>SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN CANAL PRINCIPAL DE NAVEGACIÓN</b>	<b>CONCEPTO No. 3</b>	<b>UNIDAD Ha.</b>
--	-----------------------	-------------------

**DESCRIPCIÓN:** LEVANTAMIENTO BATIMETRICO DE VERIFICACIÓN INICIAL Y FINAL DE LA ZONA DE VERTIMIENTO AUTORIZADA PARA RECEPCIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DRAGADO EN UN DIÁMETRO APROXIMADO DE UNA MILLA NÁUTICA. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y DEMÁS CARGOS CORRESPONDIENTES. PUOT.

**ESPECIFICACIONES:** Levantamiento batimétrico inicial y final en la zona de tiro del material producto del dragado en un diámetro aproximado de una milla náutica, (1,852 m) con seccionamiento @ 100 m. con separación entre si @ 10 m. incluye: configuración del área, equipo GPS y ecosonda haz simple, girocompás, unidad de referencia de movimiento, perfilados de velocidad, lancha de 22" mínimo, elaboración de planos del área levantada en original y copias, así como plano de localización de la zona de vertimiento del material, memoria descriptiva de los trabajos y un CD con los datos del área levantada, mano de obra, herramientas, equipo y demás cargos correspondientes PUOT.

**ALCANCES DE LA ESPECIFICACIÓN**

- 1.- Movilización del equipo y materiales necesarios para la correcta ejecución de los levantamientos.
- 2.- Movilización del personal técnico y auxiliar requerido para la ejecución de los levantamientos.
- 3.- El levantamiento batimétrico será con líneas de recorrido al A CADA 100.0 m y fijas a cada 5.0 m.
- 4.- El costo de todo tipo de abastecimientos y servicios que sean proporcionados al prestador de servicio por las autoridades locales y/o privadas, deberá considerarse dentro del precio que cotice.
- 5.- Se deberán considerar los tiempos de inactividad de todo el equipo y personal a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas, traslados instalación y esperas.

**Supervisión y Control para los trabajos de:  
"Dragado para el Mantenimiento del Canal Principal de Navegación".**

- 6.- Se deberá determinar la posición de un punto de coordenadas conocidas para ubicar la estación diferencial, la cual podrá ser instalada en las oficinas del SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO, siempre y cuando el RESIDENTE lo autorice.
- 7.- Se deberán determinar cuando menos dos puntos de coordenadas conocidas dentro de las instalaciones portuarias.
- 8.- El equipo de posicionamiento (tanto el de referencia como el embarcado) deberá de tener capacidad mínima de 8 canales, para la recepción de la misma cantidad de satélites si se encuentran disponibles, y deberá contar con el equipo de radio enlace para la transmisión de correcciones diferenciales.
- 9.- Ecosonda de haz simple de registro continuo de 200/210 KHz y de 24/33 KHz.
- 10.- El software hidrográfico que permita desarrollar los diseños de las superficies a levantar, visualizarlas en pantalla y captura de información.
- 11.- Girocompás indicador de rumbos, magnético o electrónico, de acuerdo a las características del material de la embarcación.
- 12.- Unidad de referencia de movimiento de balanceo, arfada y oleaje de acuerdo a las dimensiones de la embarcación y medidor de velocidad de sonido en el agua para el registro de velocidad.
- 13.- Medidor de velocidad de sonido en el agua.
- 14.- La embarcación deberá dar acomodamiento al equipo y personal, para la ejecución de los sondeos, contar con el equipo de seguridad y tener los permisos para la navegación.
- 15.- Equipo de gabinete para el procesamiento de datos de campo, computadora y periféricos, así como la elaboración de secciones transversales, cálculo de volúmenes, graficados de planos.
- 16.- Elaboración de secciones transversales de proyecto a cada 20 m. con escalas horizontal 1:1,000 y vertical 1:100
- 18.- Cuantificación de volúmenes hasta líneas y niveles de proyecto.
- 19.- Entrega en carpetas en original y copia en su caso, conteniendo la siguiente información:
  - Planos en planta general y particulares en papel bond
  - Secciones transversales en papel bond.
  - Rollos de ecosonda.
  - Cálculos de volumen.
  - CD de captura y procesamiento conteniendo la información relativa al sondeo compatible con el equipo de cómputo de la API: (AutoCAD, Excel, Word, etc.).
- 20.- Los planos se realizarán en escala 1:2,000
- 21.- El tiempo para la ejecución y entrega de los trabajos será de 8 días como máximo.

**MEDICIÓN Y PAGO:** La unidad de medición y pago será la hectárea (Ha.), misma que será cuantificada directamente de los registros efectuados en campo y a satisfacción del RESIDENTE DE OBRA, por unidad de obra terminada (PUOT).

<b>SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN CANAL PRINCIPAL DE NAVEGACIÓN</b>	<b>CONCEPTO No. 4</b>	<b>UNIDAD SERVICIO</b>
--	---------------------------	----------------------------

**DESCRIPCIÓN:** SUPERVISIÓN PARA EL CONTROL DE LA OBRA DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y RETIRO DE MATERIAL PARA DEPOSITO A ZONA DE TIRO AUTORIZADA. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y DEMAS CARGOS CORRESPONDIENTES. PUOT.

**ESPECIFICACIONES:** Supervisión para el control de la obra de dragado en el canal principal de navegación, llevando el control de la obra de dragado conforme a las especificaciones del proyecto, vigilando que el vertimiento del material se efectúe en el sitio indicado, conforme al plano de proyecto. Incluye: recopilación de información, revisión de los trabajos, integrar y mantener al corriente los archivos derivados de la realización de los trabajos, registro y recepción física de los trabajos, finiquito de obra, dictámenes técnicos, informes, bitácoras, programas, memoria descriptiva, movilización de los recursos, mano de obra, materiales, herramientas, equipo de seguridad, equipo de trabajo y demás cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto.

#### **ALCANCES DE LA ESPECIFICACIÓN**

- 1.- Movilización del equipo y materiales necesarios para la correcta ejecución de los levantamientos.
- 2.- Contar con el personal, equipo y mobiliario necesario para cumplir eficientemente con sus funciones en la supervisión de la obra.
- 3.- Movilización del personal técnico y auxiliar requerido para la ejecución de los levantamientos.
- 4.- El trabajo de supervisión será acorde al programa de dragado autorizado.
- 5.- Se vigilará que conforme a las condiciones del contrato de dragado se lleven a cabo las operaciones de acuerdo a las especificaciones y/o procedimientos estipulados para tal efecto.
- 6.- SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO es a bordo de la draga cubriendo tres turnos para los registros y captura de datos durante la operación, mediante formatos en cómputo para el control de dragado.
- 7.- Informes semanal y quincenal de las operaciones realizadas, éste incluirá un reporte gráfico de los tiempos de operación de los equipos, así como resultados de dragado y registros de los depósitos realizados en zona de vertimiento indicando fecha, número de tolvas y coordenadas geográficas de posición exacta de vertido por cada tolva.
- 8.- Revisión de las estimaciones generadas por el CONTRATISTA.
- 9.- Entrega de memorias, informes fotográficos, diario de obra, formatos, etcétera.
- 10.- Entrega en carpetas en original y copia en su caso, conteniendo la siguiente información:
  - Informes quincenal de avance de obra y de supervisión.
  - **Dictámenes técnicos cuando se requiera.**
  - **Programas de obra de dragado.**
  - Acta de recepción física de los trabajos.
  - Memoria descriptiva de los trabajos, incluyendo informe fotográfico.
- 11.- Los tiempos de inactividad de todo el equipo y personal a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas, traslados, instalaciones y esperas conforme al programa autorizado de dragado.
- 12.- El costo de todo tipo de abastecimientos y servicios que sean proporcionados al SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO por las autoridades locales y/o privadas, deberán considerarse dentro del precio que cotice.
- 13.- Todos los materiales mano de obra, herramientas y equipo de seguridad, equipo y maquinaria, y demás cargos correspondientes para la correcta ejecución del trabajo por unidad de obra terminada.
- 14.- Cumplir con las funciones de supervisión, tal y como se establece en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 15.- Una vez concluidos los trabajos de Dragado y de Supervisión deberá entregar, a la CONVOCANTE, en un disco compacto archivo del escaneo de la siguiente documentación: convocatoria; actas de apertura técnica y económica; actas de fallo; resúmenes de propuestas; dictámenes de evaluación de propuestas; contratos; programas y presupuestos, actas de entrega recepción; finiquitos; convenios modificatorios y dictámenes de convenios modificatorios.

#### **MEDICIÓN**

**Y** La unidad de medición y pago será el Mes o la parte proporcional, conforme al avance de la supervisión de la obra de dragado, y el pago será en estimación mensual, considerando los recursos propuestos por la empresa en su oferta, así como habiendo presentado los informes semanales y quincenales respectivos, memoria descriptiva y fotográfica, disco conteniendo la información, etc., de acuerdo a los alcances de los trabajos.

#### **PAGO:**

La última estimación (liquidación) será tramitada a la presentación y aceptación de los documentos requeridos, así como a los concernientes al finiquito de la obra, aceptados por el RESIDENTE por unidad de obra terminada.



TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

## **DOCUMENTO DD 13**

### **CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

## Catálogo de Conceptos

CVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	LEVANTAMIENTO TOPO BATIMÉTRICO DE RECONOCIMIENTO GENERAL Y VERIFICACIÓN INICIAL PARA EL CONTROL DE LA OBRA DE DRAGADO EN CANAL PRINCIPAL DE NAVEGACIÓN, CON SISTEMA DE ECOSONDA MULTI-HAZ.- INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y DEMÁS CARGOS CORRESPONDIENTES. P.U.O.T.	340.00	Ha
2	LEVANTAMIENTO TOPOBATIMÉTRICO CON SISTEMA MULTHAZ PARA VERIFICACIÓN FINAL PARA EL CONTROL DE LA OBRA DE DRAGADO EN CANAL PRINCIPAL DE NAVEGACIÓN.- INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y DEMÁS CARGOS CORRESPONDIENTES. P.U.O.T.	103.00	Ha
3	LEVANTAMIENTO TOPOHIDROGRÁFICO DE VERIFICACIÓN INICIAL Y FINAL DE LA ZONA DE TIRO AUTORIZADA PARA RECEPCIÓN DEL MATERIAL DRAGADO EN UN DIÁMETRO APROXIMADO DE UNA MILLA NÁUTICA. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y DEMÁS CARGOS CORRESPONDIENTES. P.U.O.T.	540.00	Ha
4	SUPERVISIÓN PARA EL CONTROL DE LA OBRA DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y RETIRO DE MATERIAL A ZONA DE TIRO UBICADA A ZONA AUTORIZADA POR LA SEMAR, LAS 24 HRS. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y DEMÁS CARGOS CORRESPONDIENTES. P.U.O.T.	1.00	SERVICIO

TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE



TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**DOCUMENTO DD 14**  
**MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO**  
**RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A**  
**PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO**

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**, POR CONDUCTO DEL **LIC. HELIODORO ROBLES GÁMEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE LA "**API**" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "**LAS PARTES**", POR LO QUE "**LAS PARTES**" DECIDEN SUJETARSE AL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**1. EL Director General de la "API" declara que:**

**1.1. CONSTITUCIÓN.** Es una sociedad anónima de capital variable, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y cuyo objeto es la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, cuya denominación social es la siguiente "ADMNISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A DE C.V.", lo cual se acredita con la Escritura Pública No. 31,159, Libro 1,335, Folio 4,661, de fecha 22 de julio de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sanchez Cordero Dávila, Notario Público número 153, con ejercicio y residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 08 de septiembre de 1994, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, bajo número de inscripción 106, del Libro 727 de la Sección Comercio el día 08 de septiembre de 1994.

**1.2. PERSONALIDAD.-** Está representada legalmente por el LIC. HELIODORO ROBLES GÁMEZ, Representante Legal y Director General de la "**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**", personalidad que acredita con la escritura No. 4,415, Volumen 135, de fecha 25 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. José Rúben Valdez Abascal, Notario Público número 165, con ejercicio y residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, bajo el Folio Mercantil Electrónico 6625\*3 de fecha 31 de mayo de 2016., mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

**1.3. CONCESIÓN.-** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Topolobampo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios

del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.

**1.4. PROGRAMA MAESTRO.-** Para el cumplimiento del objeto de la concesión la "**API**" está sujeta al Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Topolobampo.





CONTRATO N° API-TOPO-SROP-\_\_\_/17

- 2.3 SITUACIÓN FISCAL.** Bajo protesta de decir verdad declara que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales; y legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número \_\_\_\_\_.
- 2.4 NACIONALIDAD.-** Su nacionalidad es mexicana y conviene en que, si llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere, y en que no invocará la protección de gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de rescisión de este contrato y de pérdida, en beneficio de la Nación Mexicana, de todo derecho derivado del mismo.
- 2.5 APTITUD TÉCNICA.** Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato.
- 2.6 APTITUD JURÍDICA.** Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con las condiciones técnica y económica, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para proporcionar los servicios que son materia del presente contrato.
- 2.7 CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN NORMATIVA.** Su representada tiene pleno conocimiento del alcance y términos de la concesión otorgada por el Gobierno Federal a la "API", así como del programa Maestro de Desarrollo Portuario a que está sujeta y de las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas, de su Reglamento y de las normas de Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y las vigentes en el sitio donde se realizarán los trabajos, relativas a la seguridad y uso de las vías públicas, las específicamente aplicables a los trabajos establecidos por la "API" y las demás disposiciones administrativas.
- 2.8 CONOCIMIENTO DEL ÁREA.** Que conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores de carácter legal, técnico, seguridad, económico, financiero, administrativo y climatológico que intervienen en su ejecución.
- 2.9 OBLIGACIONES FISCALES.** Que BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesta que está al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales y que para tal efecto, presenta la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitida por el Servicio de Administración Tributaria, para constancia y a fin de dar cumplimiento al requisito señalado en los ordenamientos fiscales aplicables y en particular a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así mismo manifiesta estar al corriente en los pagos de las cuotas obrero patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- 2.10 INFORMACIÓN TÉCNICA.** Su representada conoce el contenido y los requisitos que establecen la ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento; elaboró y suscribió todos los documentos que obran agregados al expediente que se abrió con motivo del presente instrumento.

**2.11 LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos de este contrato, su representada se somete a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, su Reglamento, a la Ley de Puertos y su Reglamento, y demás normas aplicables al caso.

**2.12 DOMICILIO.** Su representada tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato e instrumentos y/o documentos que se deriven del mismo.

**2.13 IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR.** Su representada manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 51 y 78 de la ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

## CAPÍTULO I DEL OBJETO

**PRIMERA. Objeto del contrato.** La "API" encomienda al "PRESTADOR DEL SERVICIO", la realización de los servicios relacionados con la obra pública consistentes en: "**Supervisión y Control para los trabajos de: Dragado para el Mantenimiento del Canal Principal de Navegación**", el cual consiste en dar seguimiento a los trabajos para el dragado de mantenimiento a realizarse en el canal de navegación para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones requeridas para el proyecto, así como de los requerimientos ambientales correspondientes. Y este se obliga a realizarlos en la forma, términos y plazos señalados y determinados por la "API" hasta su total terminación, de acuerdo a su proposición, atendiendo lo solicitado en los términos de referencia, acatando para ello lo

establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en las declaraciones 2.6, 2.7, 2.10 y 2.11 del apartado de declaraciones relativas al "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, planos, especificaciones

particulares debidamente firmados por los otorgantes, que como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Anexos que forman parte integral de este contrato:

- Términos de referencia, con la descripción de los trabajos que se deben ejecutar.
- Catálogo de conceptos del "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", del costo de sus servicios ofertados conforme a los solicitado por la "API" en los términos de referencia.
- Programa de ejecución de servicios objeto del contrato.

**SEGUNDA. Ejecución de los servicios.** Los trabajos que realice el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" deberá reunir las características y especificaciones indicadas en los términos de referencia; y su realización se ajustará a las normas mencionadas en la declaraciones 2.6, 2.7, 2.10 y 2.11 del

**"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, y a las disposiciones legales y administrativas sobre equilibrio ecológico y protección del ambiente y a las determinaciones de las autoridades competentes, así mismo, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a cumplir con las especificaciones generales y particulares adquiridas como parte de la excepción a la licitación.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta que cualquier cambio de especificaciones solamente será válido con la autorización escrita de titular de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de **"API"**, y que estos trabajos están condicionados en cuanto a montos y en cuanto a periodos de ejecución, por el programa calendarizado de ejecución de los trabajos presentados en su propuesta, ambos autorizados por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**.

**TERCERA. Inspecciones y verificaciones.** La **"API"** estará facultado en todo tiempo para verificar el avance de los trabajos objeto de este contrato y su apego a las características y especificaciones convenidas.

**CUARTA. Representantes de las partes.** El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos, un representante permanente, que fungirá como RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. La **"API"** se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo. Así mismo la **"API"** se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del supervisor de obra, y el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y de las correspondientes bases de licitación.

La **"API"** designará a un servidor público que fungirá como residente de servicios y será su representante, el cual se encargará de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, y que en su nombre intervendrá frente al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** y otros terceros en cualquier asunto relacionado con este contrato que deba atenderse en el lugar de los trabajos.

**QUINTA. Vigencia y plazo de ejecución.** La vigencia del presente instrumento iniciará con la suscripción del mismo por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato en un plazo que no exceda de **XX** días naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017 y se concluirán a más tardar el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017, de conformidad con el programa de servicios relacionados con la obra pública aprobado por la **"API"**. Así mismo el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá cumplir con los periodos de ejecución y de estimaciones de dicho programa.

**SEXTA. Responsabilidad general.** El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** será el único responsable de la adecuada ejecución de los trabajos y pagará los gastos y multas derivados de su incumplimiento, así como los daños y perjuicios que, por negligencia o culpa de su parte, llegarán a causarse a la **"API"** o a terceros, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a la **"API"** de cualquier reclamación que se formulare en su contra por los motivos aquí señalados o por cualesquiera otros similares.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, o informes de cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos

objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **"API"**, pues dichos datos y resultados son propiedad de ésta última.

Asimismo, se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, a plena satisfacción de **"API"**, así como responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que de su parte se lleguen a causar a la **"API"** o a terceros.

Igualmente se obliga el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato, así como los derechos de cobro por la prestación de los trabajos realizados que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de la **"API"**, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**"API"** no podrá difundir, distribuir o comercializar los datos personales del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** contenidos en el presente contrato, salvo disposición expresa contenida en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SÉPTIMA. Responsabilidad de seguridad e higiene.** El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a proporcionar a su personal el equipo necesario para su seguridad de acuerdo a la actividad laboral a que este sujeto en el desarrollo de los trabajos, cumpliendo con el Reglamento de Control Ambiental y Seguridad e Higiene para Proveedores y Contratistas API-TOP-GOI-RG-

01. La **"API"** se obliga a entregar al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** copia del reglamento en mención.

El incumplimiento que lleve a cabo el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** de acatar las disposiciones establecidas en el reglamento cual será sancionado conforme a lo establecido en la cláusula **VIGESIMA TERCERA** del presente contrato.

**OCTAVA. Preservación del ambiente.** En la realización de cualesquier acto derivado del presente contrato, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá cumplir con las disposiciones

legales, reglamentarias y administrativas, así como los tratados internacionales celebrados y ratificados por el gobierno mexicano, en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

Así mismo dar cumplimiento a lo especificado en el procedimiento API-TOP-GOI-RG-01 del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental (SGCA) de la **"API"**; así como las acciones que se deriven de las verificaciones realizadas a partir del mismo, dicho procedimiento será proporcionado al momento de la firma de este contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** asume las responsabilidades derivadas de los daños que, en materia de ecología y protección al ambiente se causen a partir de la entrada en vigor del presente contrato, sin perjuicio de aquellas que se hubieren ocasionado con anterioridad a su otorgamiento con motivo de la prestación del servicio.

**NOVENA. Responsabilidad laboral.** El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y administrativas en materia de trabajo y de seguridad social. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** conviene, por lo mismo,

en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores y personal de éste presentaren en su contra o en contra de la "API", a sacar a éste en paz y a salvo de las mismas y a indemnizarlo por cualquier gasto o desembolso que la "API" se vea en la necesidad de realizar por los motivos indicados.

Así mismo el "PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que sus empleados no tendrán ninguna relación laboral con la "API", por lo que éste último no se considerará patrón sustituto.

## CAPÍTULO II DEL PRECIO

**DÉCIMA. Precio.** La "API" pagará al "PRESTADOR DEL SERVICIO" el precio pactado para los trabajos, cuyo importe total es de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

CONTRATO N° API-TOPO-SROP-\_\_\_/17

**DÉCIMA PRIMERA. Asignaciones periódicas del precio.** Del precio que resulte de acuerdo a lo pactado en la cláusula anterior, solo podrán disponerse en cada ejercicio fiscal las cantidades previstas en las partidas presupuestales correspondientes, por lo que, si la duración de este contrato comprendiere más de un ejercicio, las obligaciones de pago del "PUERTO DE TOPOLOBAMPO" estarán sujetas a las revalidaciones que se autoricen conforme a las disponibilidades presupuestales.

La asignación presupuestal autorizada para este contrato es por la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA. Deducciones.** El "PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que de las cantidades que se le cubran por las estimaciones realizadas, se le haga la siguiente deducción:

**5 (cinco) AL MILLAR**, que se destinará al Servicio de Vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública.

**DÉCIMA TERCERA. Anticipo.** Para la ejecución de los trabajos materia de este contrato, el "CONTRATISTA" recibirá de la "API" el anticipo que adelante se precisa, mismo que se sujetarán a las siguientes reglas:

a).- Para que el "CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, para la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar, que requiera la obra objeto de este contrato, la "API" otorgará un anticipo por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), lo que hace un total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.).

b).- El importe del anticipo concedido para el presente contrato, será puesto a disposición del "CONTRATISTA" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de obra que integra

este contrato. Cabe señalar que, si el **"CONTRATISTA"** no entrega la garantía de anticipos señalada en el inciso "a" de la cláusula DÉCIMA TERCERA de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida en este instrumento.

c).- El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el **"CONTRATISTA"** conforme al programa de obra convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje del anticipo otorgado

**DÉCIMA CUARTA.- Rembolso del anticipo.** En el caso que el anticipo no se liquide en su totalidad, por cualquier circunstancia o en el caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la **"API"** en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que ésta le comunique por escrito al **"CONTRATISTA"**, el adeudo por este concepto; en caso de rescisión, la **"API"** reconocerá los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición de la documentación correspondiente, conforme a los datos básicos de precios de concurso considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de que se trate, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra objeto de este contrato y el **"CONTRATISTA"** se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de la obra.

En el caso de que el **"CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, se obliga a pagar a la **"API"** gastos financieros a la tasa y el procedimiento de cálculo establecido en el párrafo primero del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los gastos financieros serán calculados sobre el saldo por amortizar, y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo del presente contrato, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de la **"API"**.

En el supuesto del caso señalado en el inciso "b" de la cláusula que antecede y para los efectos de la aplicación del artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, si al inicio de los trabajos contratados o durante el periodo de ejecución de los mismos se otorgara algún anticipo, el o los importes de ajustes de costos deberán afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

**DÉCIMA QUINTA. Lugar y forma de pago.** Los pagos se harán en el domicilio de la **"API"** descrito en la declaración 1.8 del presente contrato, mediante la formulación de estimaciones cuyos periodos serán de acuerdo a lo indicado en la **fase 12 "forma de pago"** de los términos de referencia.

Los comprobables de las estimaciones inmediatamente antes indicados los presentara el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** a la **"API"** y esta última los revisara, o en caso los aprobara, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la autorización de aquella y en caso contrario, los devolverá al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para que los adecue o para que realice el trabajo correspondiente, hecho lo anterior, este último entregará nuevamente a la **"API"** los comprobables de las estimaciones para que los apruebe y/o ajuste; ahora bien, siempre y cuando la **"API"** apruebe los comprobables de las estimaciones en mención, procederá dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la autorización a pagarle al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** el importe que corresponda y previa presentación de las facturas que deberán reunir los requisitos fiscales conforme a los artículos 127, 128, 130, 132 y 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de demora, se estará a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que la Entidad efectúe el pago antes de los plazos marcados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por cada día de adelanto se efectuará un descuento, el cual se calculará tomando como base el importe de la estimación menos la amortización que proceda por anticipos; el importe resultante de las operaciones anteriores deberá multiplicar por la tasa de interés que se pague por los **CERTIFICADOS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (CETES)** a 28 días más 2 puntos, expresado en decimales, cuyo producto deberá dividirse entre 365 días debiendo multiplicar el resultado por el número de días de adelanto, determinándose de esta manera el importe de descuento por pronto pago.

En el supuesto de pagos en exceso que haya recibido el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, éste deberá reintegrar las cantidades recibidas, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa y el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los cargos se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **“API”**.

Los pagos se realizarán con cheque o a través de transferencia bancaria electrónica de fondos, para lo cual el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** dará el correspondiente aviso por escrito a la **“API”**, y mediante el mismo proporcionará los siguientes datos: NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA, BANCO DE DESTINO, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, CLABE INTERBANCARIA (18 DÍGITOS), PLAZA DE ADSCRIPCIÓN DE LA CUENTA, NÚMERO DE SUCURSAL y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE O EJECUTIVO FACULTADO.

**DÉCIMA SEXTA. Requerimientos previos a la ejecución.** La **“API”** se obliga a poner a disposición del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, el o las áreas en que deban de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato y en general las autorizaciones que competan a la **“API”** y se requieran para llevar a cabo el objeto de este contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Ajuste de costos.** El procedimiento de ajuste de costos se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas, en relación con los artículos 173, 174, 175, 176, 177 y 180 de su Reglamento.

Además de lo anterior, para el cálculo de ajuste de costos se tomarán en consideración los siguientes criterios:

- a. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base a los índices de precios al productor/insumos de obra pública/actualización de costos de obras públicas, que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), mensualmente.
- b. Para insumos de procedencia extranjera y que no se encuentre dentro de ninguna de las categorías de los índices de precios al productor/actualización de costos de obras públicas, el número de índice se determinará con el valor promedio de los últimos 10 (diez) días de cada mes de la paridad peso-dólar, que publica diariamente el Banco de México a través del Diario Oficial de la Federación bajo el rubro de “Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana”.

Para las tasas de interés de la inversión en los cargos fijos de los costos horarios del equipo, así como el del costo por financiamiento del precio alzado, la variación se determinará con base en el indicador

económico considerado por el ADJUDICATARIO DEL CONTRATO en la formulación de su proposición. Aplicando el factor que se obtenga del promedio de las tasas del mes de ajuste contra el promedio de las del mes de la presentación de la proposición. El factor obtenido se aplicará a la tasa propuesta por el ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, dicha tasa afectada será utilizada en el cálculo del ajuste de costo. En el caso de no señalarse el indicador económico en la proposición, se tomará la variación que resulte menor entre los indicadores económicos conocidos como CETES, CPP, CCP y TIE.

### CAPÍTULO III TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

**DÉCIMA OCTAVA.- Terminación de los trabajos.** El "PRESTADOR DEL SERVICIO" en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 164 de su Reglamento, comunicará a la "API" la terminación de los trabajos encomendados, o la de alguna parte de él, cuando así sea procedente y la "API" verificará que los trabajos estén concluidos, parcial o totalmente, según sea el caso, dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la notificación, conforme a las especificaciones convenidas y a satisfacción de la "API".

Si los trabajos objeto de la entrega no satisficieren los requisitos señalados en esta cláusula, con fundamento en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la "API" ordenará su reparación a efecto de que éste se corrija conforme a las condiciones requeridas en el contrato; mismas que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará por su cuenta y sin derecho a retribución, en el entendido de que, si no lo hiciera desde luego, devolverá a la "API" las cantidades pagadas por dichos conceptos, más los intereses correspondientes que se calcularán conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas por dichos conceptos y se computarán por días naturales desde la fecha de su pago y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de la "API". Una vez cumplidas las obligaciones de que aquí se trata, se procederá de la manera indicada en el párrafo precedente.

**DÉCIMA NOVENA. Recepción de los trabajos.** La recepción de los trabajos realizados se efectuará dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la notificación de la comunicación a que se refiere la cláusula anterior, con observancia de lo señalado en los lineamientos, requisitos y modalidades que para tal efecto establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento aplicable en la materia. Si transcurriere el plazo aquí señalado sin que la "API", reciba los trabajos objeto de este contrato, se tendrá por no entregado.

Dentro de los 60 (sesenta) días después de efectuada la entrega recepción de los trabajos, de manera conjunta "PRESTADOR DEL SERVICIO" y "API", efectuaran el finiquito de los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, con observancia de lo señalado en los lineamientos, requisitos y modalidades que para tal efecto establece el artículo 64 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Capítulo CUARTO Sección IX (Finiquito y Terminación del Contrato) de su Reglamento. En el finiquito se deberá hacer constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. Una vez determinado el saldo y conocido por ambas partes, se procederá a levantar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.



De toda entrega y recepción de los trabajos se levantará un acta conforme al artículo 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que será firmada por quienes intervengan en ella.

**VIGESIMA.- Subsistencia de obligaciones.** No obstante la entrega y recepción formal, sea parcial o total, el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** quedará obligado a cumplir con cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del presente contrato. Por tanto, en todo caso de recepción, parcial o total, se entenderá reservado el derecho de **“API”** de reclamar por trabajos faltantes o mal realizados, (artículos 96 y 97 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas), así como el de exigir el reembolso de las cantidades que hubieran sido pagadas indebidamente.

**VIGESIMA PRIMERA. Adeudos del “PRESTADOR DEL SERVICIO”.** Si, en la fecha de recepción final del trabajo o al efectuarse la liquidación correspondiente, existieren obligaciones debidamente comprobadas a cargo del **“PRESTADOR DELSERVICIO”**, su importe se deducirá de las cantidades pendientes de cobrarse por los trabajos ejecutados y si éstas no fueren suficientes, el saldo se reclamará con cargo al patrimonio general del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

#### **CAPÍTULO IV RÉGIMEN TEMPORAL**

**VIGESIMA SEGUNDA.** El presente contrato entrará en vigor el día de su firma y durará hasta la conclusión del plazo de ejecución de los trabajos previsto en la **CLÁUSULA QUINTA**; pero continuará **CONTRATO N° API-TOPO-SROP-\_\_/17**

surtiendo efectos respecto de las obligaciones cuyo cumplimiento, por su naturaleza, por disposición de la ley, por voluntad de las partes o por inobservancia de alguna de ellas, deba diferirse o se haya diferido de hecho a una fecha posterior a la de terminación.

**VIGESIMA TERCERA. Suspensión temporal.** La **“API”** podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados y en cualquier momento por causas justificadas, o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. Conforme lo previsto en el primer párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 146 al 149 de su Reglamento.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**VIGÉSIMA CUARTA.-Terminación anticipada.** En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas de interés general, o por causas imputables a la **“API”**, ésta pagará el importe de los trabajos realizados hasta la fecha de la terminación, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, en los términos de la legislación de la materia, si la terminación fuere imputable al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, se observará lo estipulado en este contrato y en lo estipulado en los artículos del 150 al 153 del Reglamento.

Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a la **“API”** ni al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, la **“API”** pagará el importe de los trabajos realizados hasta la fecha de terminación en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA.- Retenciones y penas convencionales.** La “API” tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto del presente contrato se están ejecutando por el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” de acuerdo con el programa de servicios relacionados con la obra pública aprobados, para lo cual la “API” comparará periódicamente el avance de los mismos. Si como consecuencia de dicha comparación el avance es menor que lo que debió realizarse, la “API” podrá:

a).- Retener el **5% (CINCO POR CIENTO)** en total, de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de los que debieron estar realizados de acuerdo al programa de servicios relacionados con la obra pública autorizado.

Por lo tanto, periódicamente en cada estimación presentada se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la correspondiente a la suma de los trabajos no realizados, calculados conforme al párrafo anterior.

b).- Aplicar para el caso de que el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa de servicios relacionados con la obra pública, una pena convencional consistente en una cantidad igual al **5% (CINCO POR CIENTO)** del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, multiplicado por el número de meses que hubieran transcurrido desde la fecha en que según el programa de servicios relacionados con la obra pública, los trabajos debieron ejecutarse.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por cualquier causa que a juicio de la “API”, no sea imputable al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, la “API” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión administrativa del mismo.

En caso de que la “API” determine rescindir administrativamente el contrato, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, podrá optar entre aplicar al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” una pena convencional hasta por el monto de la garantía otorgada, o en su defecto, el sobrecosto que resulte de la rescisión.

**VIGÉSIMA SEXTA. Procedimiento para el pago de las penas convencionales.** Al producirse alguno de los hechos o actos indicados en la cláusula anterior, la “API” requerirá al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, por escrito, que subsane la anomalía en el plazo perentorio que le señale, el cual no podrá ser inferior a 24 (veinticuatro) horas y se fijará de conformidad con la gravedad de la falta.

Si transcurriese el plazo fijado en los términos del primer párrafo de ésta cláusula sin que el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, subsane dicha anomalía; la “API” le exigirá mediante escrito, el pago de la pena que corresponda, mismo que deberá efectuar el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento a que se refiere dicho párrafo.

El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, podrá solicitar por escrito, en un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir de que se le notifique el requerimiento del pago de la pena, la reconsideración del mismo, para lo cual deberá exhibir el importe, así como fundar y motivar las razones que a su juicio correspondan. La decisión que en estos casos emita “API” será irrevocable, la cual formulara dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de reconsideración, en la inteligencia de que, si la resolución no se pronunciare en tiempo, se considerará denegada la petición;

en cualquier caso, quedarán a salvo las acciones legales que competen a el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Rescisión.** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido administrativamente en caso de incumplimiento y al respecto, aceptan que cuando la **"API"** sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la cláusula siguiente, en tanto que si es el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de la **"API"**, son las que a continuación se señalan:

1. Si el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha pactada en la cláusula quinta de este contrato.
2. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que se haya detectado como defectuosa por la **"API"**.
3. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito, por la **"API"**.
4. Si no da cumplimiento al programa de servicios relacionados con la obra pública anexo del presente contrato.
5. Si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y demás prestaciones de carácter laboral.
6. Si es declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
7. Si subcontrata parte o la totalidad de los trabajos objeto del contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de la **"API"**.
8. Si cede o transfiere los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con la autorización expresa y por escrito de la **"API"**.
9. Si el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no da a la **"API"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
10. Si el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad.
11. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato.
12. Si no otorga las fianzas a que se refiere el presente contrato en la forma y términos convenidos.
13. Si incumple con el compromiso que, en su caso, se haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por la **"API"** para la ejecución de los trabajos.
14. En general, por el incumplimiento por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, a las leyes, tratados y reglamentos aplicables en la materia.

En caso de incumplimiento o violación por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** a cualquiera de las estipulaciones establecidas en los numerales de la presente Clausula, la **"API"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y aplicar las penas convenidas en su caso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula siguiente.

Si la “API” determina rescindir administrativamente el contrato, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, podrá optar entre aplicar al “PRESTADOR DEL SERVICIO” una pena convencional hasta por el monto de la garantía otorgada, o en su defecto, el sobrecosto que resulte de la rescisión.

**VIGÉSIMA OCTAVA.-Procedimiento rescisorio.** Si la “API” considera que el “PRESTADOR DEL SERVICIO” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en el contrato, lo comunicará al “PRESTADOR DEL SERVICIO” en forma fehaciente a fin de que éste exponga al respecto lo que a su derecho convenga en un plazo de 15 (quince) días hábiles. Si transcurrido ese plazo, el “PRESTADOR DEL SERVICIO” no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, la “API” estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en los dos últimos párrafos de la cláusula anterior, la que comunicará al “PRESTADOR DEL SERVICIO” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que emita dicha resolución, levantando, con o sin la comparecencia del “PRESTADOR DEL SERVICIO”, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los servicios relacionados con la obra pública, ante la presencia de fedatario público.

## CAPÍTULO V SEGUROS Y FIANZAS

**VIGÉSIMA NOVENA. Garantías.** El “PRESTADOR DEL SERVICIO”, se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas las garantías siguientes:

**a).-** Garantía de cumplimiento mediante póliza de fianza por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por institución mexicana de fianzas debidamente autorizada, expedida a favor de la **Administración Portuaria Integral DE TOPOLOBAMPO, S.A. de C.V.**, misma que deberá constituirse conforme lo establece el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio presupuestal, la fianza se substituirá por otra equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del importe de los trabajos aún no ejecutados, incluyendo en dicho importe, los montos relativos a los ajustes de costos y a los convenios a que se refiere la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, si los hubiere. Para cancelar la póliza de fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del “PRESTADOR DEL SERVICIO” la liquidación correspondiente.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica (de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas), deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

1. Que la fianza se otorga a favor de Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.;
2. Que la fianza se otorga en los términos del contrato y de conformidad con la legislación aplicable; y estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato;
3. Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del “PRESTADOR DEL SERVICIO” establecidas en el contrato, a excepción de las contingencias

laborales que pudieren derivarse del contrato, las cuales estarán garantizadas mediante otra fianza;

4. Que en caso de la celebración de convenios para ampliar el monto o el plazo de ejecución del contrato, el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá solicitar a la afianzadora la modificación correspondiente a la fianza, quien podrá expedirla si a sus intereses conviene;
5. Que el beneficiario podrá presentar reclamación con cargo al periodo de vigencia que ampara la fianza, dentro de los 200 (doscientos) días naturales siguientes a la expiración de la vigencia de la misma;
6. Que para que la fianza sea cancelada será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** la liquidación correspondiente;
7. Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos, que en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente;
8. Que la afianzadora se somete a lo establecido en los artículos 93, 94, 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

**b).-** El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, garantizará los trabajos objeto del presente contrato, sustituyendo la fianza de cumplimiento vigente por otra equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total ejercido de los trabajos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para responder de **los defectos** que resulten de la realización de los mismos, de **vicios ocultos** o de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos de este contrato. La vigencia de esta garantía será por un plazo de doce meses no menor a 1 (un) año, a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos y estará vigente hasta que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** presente a la afianzadora la citada acta después de transcurrido el plazo antes aludido.

En caso de presentarse vicios ocultos, la **“API”** deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, a efecto de que la fianza no sea cancelada y notificarlo por escrito al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales. En el supuesto de que haya transcurrido el término del plazo antes señalado sin que se hayan realizado las correcciones o reposiciones correspondientes, la **“API”** procederá a hacer efectiva la garantía. En caso contrario, el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** presentará a la afianzadora una manifestación expresa y por escrito de la **“API”** en la que señale su conformidad para cancelar la fianza.

Esta fianza deberá cubrir los trabajos contratados y los ejecutados como trabajos adicionales o extras, así como los pagos del **SUA**, y a que se refiere la cláusula PRIMERA del presente instrumento y que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** no hubiere cubierto en tiempo y forma.

Cuando los trabajos objeto de este contrato consten de partes que puedan considerarse terminadas y cada una de ellas completa o utilizable a juicio de la **“API”** y se haya pactado su recepción en este contrato, la fianza se sujetará en lo conducente, a lo dispuesto en el inciso anterior y deberá otorgarse para cada una de las partes de los trabajos recibidos.

### TRIGÉSIMA. Garantía por anticipos.

El "CONTRATISTA" garantizará a la "API" el importe del anticipo otorgado, conforme a lo que a continuación se establece:

a).- La garantía será por el **100% (CIEN POR CIENTO)** del monto otorgado como anticipo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y se constituirá mediante fianza otorgada por institución mexicana de fianzas debidamente autorizada, a favor y disposición de la **Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.**, la que será presentada previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. La póliza de fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener como mínimo las previsiones contenidas en el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

b).- Para los ejercicios siguientes, la fianza se entregará dentro del plazo de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que la "API" le notifique por escrito al "CONTRATISTA", el monto del anticipo que se otorgará, atendiendo a la inversión autorizada al contrato para el ejercicio de que se trate.

c).- La fianza que presente el "CONTRATISTA" para garantizar la debida aplicación del anticipo, se formalizará en los mismos términos de lo establecido en el inciso "b" de la cláusula quinta del presente instrumento.

Para cancelar la fianza, será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del "CONTRATISTA" la liquidación correspondiente, siempre y cuando los anticipos se encuentren totalmente amortizados.

**TRIGESIMA PRIMERA.-Vigencia de las fianzas.** Para cancelar la fianza, será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del "PRESTADOR DEL SERVICIO" la liquidación correspondiente, siempre y cuando los anticipos se encuentren totalmente amortizados.

## CAPÍTULO VI DISPOSICIONES GENERALES

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. Confidencialidad.** El "PRESTADOR DEL SERVICIO" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de la "API", pues dichos datos y resultados son propiedad de ésta última.

**TRIGÉSIMA TERCERA. Bitácora Convencional.** La "API", a través de la residencia de Servicios llevará Una Bitácora, de conformidad con lo señalado en los 2, fracción VIII, 14, tercer párrafo, y 122 al 126 de su reglamento, y demás correlativos de dicha Ley y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA CUARTA. Cadenas productivas.** El medio por el cual se efectuarán los pagos será a través del programa de cadenas productivas (NAFINSA), el "PRESTADOR DEL SERVICIO" que previamente se encuentre registrado podrá disponer del recurso al día siguiente que fuese autorizado por la CONVOCANTE, de lo contrario el "PRESTADOR DEL SERVICIO" dispondrá del recurso una vez transcurridos 20 días hábiles a partir de ser autorizado e ingresado al área de finanzas".

**TRIGÉSIMA QUINTA. Viáticos.** Ambas partes convienen que el monto del contrato por los servicios relacionados con la obra pública, incluye gastos de viaje, entendiéndose por estos lo referente a la alimentación, hospedaje y transporte, que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba realizar de acuerdo con el objeto del presente contrato.

**TRIGÉSIMA SEXTA. Propiedad intelectual o industrial.** Las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial, serán responsabilidad del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de los derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial, que se deriven de los trabajos contratados, invariablemente se constituirán a favor de la **"API"**, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA. Normas aplicables.** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la realización de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, así como a los términos de referencia lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, al igual que todas las disposiciones ambientales, que le sean aplicables a nivel federal, local y municipal.

**TRIGÉSIMA OCTAVA.- Modificaciones al contrato.** La **"API"**, podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar el presente contrato mediante convenios, siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o plazo pactados, ni implique variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto a las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato.

**TRIGÉSIMA NOVENA.- Interrupción de trabajos.** En caso de existir interrupción por lo retraso en resoluciones de permisos o coordinación con obras complementarias, las partes elaboraran convenio por desplazamiento de tiempos en cumplimiento de contrato. La **"API"**, no se hará responsable por los tiempos muertos ocasionados por cualquier tipo de interrupción, ni los gastos que de ellos se deriven.

**CUADRAGÉSIMA. Notificaciones.** Cualesquiera notificaciones o diligencias relacionadas con lo establecido en este contrato, se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados para tal efecto en las declaraciones 1.8 y 2.13 del presente contrato, siempre y cuando las partes no se den noticia por escrito y con oportunidad de su cambio de domicilio, si lo hubiere.

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA. Solución de controversias.** Para la solución de controversias derivadas de la interpretación del presente contrato, se observará lo previsto en el artículo 103 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. Tribunales competentes.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, por lo que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** renuncia al fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**CUADRAGÉSIMA TERCERA. Interpretación e integración.** Para la interpretación, integración y cumplimiento de este **CONTRATO**, se estará a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios

**Supervisión y Control para los trabajos de:  
"Dragado para el Mantenimiento del Canal Principal de Navegación".**

Relacionados con las Mismas, su Reglamento, en el Código Civil Federal, Código de Comercio, aplicado supletoriamente y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral.

En lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior y en este **CONTRATO**, el presente documento se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en dos tantos, en el Puerto de Topolobampo, Ahome, Sinaloa a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2017.

**POR LA "API":**

**POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO":**

\_\_\_\_\_  
**LIC. HELIODORO ROBLES GÁMEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A DE C.V.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**TESTIGO**

**TESTIGO**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE





TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

## **DOCUMENTO DD 15**

### **PROYECTO**

(Anexar TODOS LOS ARCHIVOS, los cuales son parte de la propuesta TECNICA Y ECONOMICA de **EL LICITANTE**, incluyendo anexos de **LA INVITACIÓN**).



# PROPUESTA TÉCNICA

TOPOLOBAMPO

---

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE



TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

## **DOCUMENTO PT 01**

**DECLARACIONES Y  
MANIFESTACIONES**

## DOCUMENTO PT 01

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

**C. LIC. HELIODORO ROBLES GÁMEZ**  
**Director General API Topolobampo.**  
**Presente.**

En atención a **LA INVITACIÓN** No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, por medio de la cual esta Administración Portuaria Integral de \_\_\_\_\_, S.A. de C.V., nos invitó a la:

Le informo a usted que la empresa \_\_\_\_\_, a la cual represento legalmente, declara y manifiesta bajo protesta de decir verdad, conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales, los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar que **LA CONVOCANTE** nos proporcionó, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, nos hubiere proporcionado **LA CONVOCANTE** y el programa de suministro correspondiente.

**Así mismo manifiesto (haber o no haber) asistido a la(s) junta(s) de aclaraciones que se celebraron y haber considerado en la proposición lo que en ellas se indicó.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

TOPOLOBAMPO  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE



TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**DOCUMENTO PT 02**  
**DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL**  
**Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO**  
**PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

## DOCUMENTO PT 02

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

**C. LIC. HELIODORO ROBLES GÁMEZ**  
**Director General API Topolobampo.**  
**Presente.**

En atención a **LA INVITACIÓN** No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, por medio de la cual esta Administración Portuaria Integral de \_\_\_\_\_, S.A. de C.V., nos invitó a participar a la:

### **DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

**Se deberá entender como planeación el "QUÉ" se va hacer para la realización del servicio (trazar el plan del servicio).** Deberá de presentarse explicando en forma escrita detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la realización de la obra, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución del servicio. Se describirá en forma amplia y detallada el procedimiento de ejecución del servicio, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realizar. Para su elaboración.

**Se deberá entender como procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo).** Explicando en forma escrita detallada y desglosada el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca **LA CONVOCANTE**, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra. **EL LICITANTE** presentará la descripción detallada del procedimiento de construcción y sistemas que propone o pretende utilizar para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, así como los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los trabajos, e ilustrar el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico.

Este procedimiento, deberá apegarse a las actividades calendarizadas enunciadas en su respectivo "Presupuesto total para los servicios" (Documento PE 02) y ser congruente con los programas solicitados en estas bases, a saber: "Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado" (Documento PE 04); "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: (Documento PE 05 a), maquinaria y equipos científicos (Documento PE 05 b), (Documento PE 05 b) Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios; encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos.

**Adicional a la descripción de la planeación integral y al procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos, se deberá anexar un documento que contenga, de forma detallada, el cálculo de los rendimientos de los principales equipos que intervendrán en las actividades de los conceptos indicados en el documento PE 02 "Presupuesto total para los servicios". Estos rendimientos deberán coincidir con lo indicado en la planeación integral y el procedimiento constructivo. Si EL LICITANTE no cumple con uno o más requisitos de los indicados anteriormente, tendrá una calificación de cero (0 puntos en el subrubro indicado en el ANEXO**

**TRES. Los rendimientos que se indiquen deberán ser congruentes con el equipo a utilizar y los trabajos a desarrollar. Estos rendimientos deberán ser observados durante la ejecución de los trabajos motivo de la invitación.**

**Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento EL LICITANTE deberá describir los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo de los trabajos a realizar, tales como: los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en el supuesto caso de algún derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diesel, aceite).**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE



TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**DOCUMENTO PT 03**  
**RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES**  
**TÉCNICOS AL SERVICIO DE EL LICITANTE,**  
**ORGANIGRAMA Y SU CURRÍCULUM**





**Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.**  
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009J2W002-E11-2017.

**Supervisión y Control para los trabajos de:  
 "Dragado para el Mantenimiento del Canal Principal de Navegación".**

**DOCUMENTO PT 03**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** Nacional No. \_\_\_\_\_,  
 relativa a la: \_\_\_\_\_

**CURRICULUM VITAE RESUMIDO**

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**1. CARGO Y ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARA EN LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN**

Cargo: \_\_\_\_\_

Actividades: \_\_\_\_\_

2. Escolaridad. \_\_\_\_\_

3. Cédula profesional (deberá anexar copia de cédula o título del grado académico indicado)

\_\_\_\_\_

4. Domicilio actual. \_\_\_\_\_

5. Teléfono actual \_\_\_\_\_

6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACUMULADA EN TRABAJOS SIMILARES AL LICITADO.

NOMBRE DE LOS TRABAJOS EN LOS QUE PARTICIPO	NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO QUE DESEMPEÑO	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Manifiesto que la información antes proporcionada es verídica y estoy de acuerdo en que de requerirlo **LA CONVOCANTE** sea verificada.

**Vo. Bo.**

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA  
 NOMBRE DE LA EMPRESA**



TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**DOCUMENTO PT 04**  
**RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA**  
**QUE HAYA REALIZADO Y QUE GUARDEN**  
**SIMILITUD CON LOS QUE SE LICITAN**

## DOCUMENTO PT 04

De conformidad con lo dispuesto en LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS nacional No. \_\_\_\_\_, relativa a \_\_\_\_\_ la: \_\_\_\_\_, se integra la:

### RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ (10) AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN EN EL SISTEMA COMPRANET.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.	NÚMERO DE CONTRATO Y NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE	DOMICILIO Y TELEFONO DE LOS RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS	IMPORTE CONTRATADO SIN IVA	IMPORTE EJERCIDO, SIN IVA	IMPORTE POR EJERCER	FECHA DE TERMINACIÓN	SI FUERON O NO OBJETO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA	SI FUERON O NO EJECUTADOS DENTRO DEL PROGRAMA	SI SE APLICARON PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y CUAL FUE SU MONTO

NOTA: DEBERÁ ANEXAR COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS (COMPLETOS) Y ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS QUE ENUNCIE EN LA LISTA.

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que la información antes proporcionada es verídica, y estoy de acuerdo en que de requerirlo **LA CONVOCANTE** sea verificada.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA  
NOMBRE DE LA EMPRESA

TOPOLOBAMPO  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE



TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**DOCUMENTO PT 05**  
**ACREDITACION DE CAPACIDAD**  
**FINANCIERA**



TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**DOCUMENTO PT 06**  
**RELACIÓN DE MAQUINARIA Y**  
**EQUIPOS CIENTÍFICOS**

**DOCUMENTO PT 06**

De conformidad con lo dispuesto en **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** nacional No. \_\_\_\_\_, relativa a la: \_\_\_\_\_, se integra la:

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO CIENTÍFICO

HOJA No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

No. DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN	MODELO	ARRENDADA (SI Ó NO)	EDAD (AÑOS)	ESTADO DE CONSERVACIÓN	PROPIETARIO	UBICACIÓN FÍSICA	OCUPACIÓN ACTUAL	FECHA DE DISPONIBILIDAD EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha.

\_\_\_\_\_  
Razón social.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante.

TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE



TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**DOCUMENTO PT 07**  
**DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE**  
**CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS**  
**SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES**



# PROPOSICIÓN ECONÓMICA

TOPOLOBAMPO

---

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE





TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

# **DOCUMENTO PE 01**

## **CARTA DE PROPOSICIÓN**

## DOCUMENTO PE 01

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

C. LIC. HELIODORO ROBLES GÁMEZ  
Director General API Topolobampo.  
P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** nacional No. \_\_\_\_\_, para la contratación de:

\_\_\_\_\_,  
Declaro bajo protesta de decir verdad, que yo \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal) \_\_\_\_\_, por mi propio derecho y como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ (Razón Social de la empresa) \_\_\_\_\_.

Manifiesto a usted que: Oportunamente se recogió **LA INVITACIÓN** correspondiente y se ha tomado debida nota de los datos y las Bases a que se sujetara dicha **INVITACIÓN** y conforme a las cuales se llevara a cabo la ejecución de los trabajos, se aceptan íntegramente los requisitos contenidos en **LA INVITACIÓN** y para tal efecto se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en un total de \_\_\_\_\_ fojas foliadas.

Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae **LA INVITACIÓN**.

Así mismo manifiesto que esta empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, el proyecto, las normas para construcción que tienen en vigor esa Secretaria y las especificaciones generales y particulares y que aceptó que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto a la invitación indicada y demás actos que de ella deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva, la que con un importe total de \$ \_\_\_\_\_ ( con letra), ya incluido el importe del impuesto al valor agregado (IVA), se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece **LA INVITACIÓN**, el proyecto, las especificaciones generales y particulares de los trabajos que se licitan y demás documentos del caso

El tiempo de ejecución de los trabajos objeto de la invitación será de \_\_\_\_\_ días naturales contados a partir de la fecha real del inicio de la obra.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA NOMBRE DE LA EMPRESA



TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**DOCUMENTO PE 02**  
**PRESUPUESTO TOTAL PARA LOS**  
**SERVICIOS**  
**(CATÁLOGO DE CONCEPTOS)**



TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**DOCUMENTO PE 03**  
**CÉDULA DE AVANCES Y PAGOS**  
**PROGRAMADOS**



TOPOLOBAMPO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**DOCUMENTO PE 04**  
**PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL**  
**DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES,**  
**CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO**

De conformidad con lo dispuesto en **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** nacional No. \_\_\_\_\_, relativa a la: \_\_\_\_\_, se presenta el

**DOCUMENTO PE 04  
PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES,  
CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.**

Hoja \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

No.	CONCEPTO DE OBRA	UNIDAD	AÑO						TOTAL
			MES						
			QUINCENA						
			CANTIDAD						
			IMPORTE EN PESOS						
			DIAGRAMA DE BARRAS						
			CANTIDAD						
			IMPORTE EN PESOS						
			DIAGRAMA DE BARRAS						
			CANTIDAD						
			IMPORTE EN PESOS						
			DIAGRAMA DE BARRAS						
			CANTIDAD						
			IMPORTE EN PESOS						
			DIAGRAMA DE BARRAS						
			CANTIDAD						
			IMPORTE EN PESOS						
			DIAGRAMA DE BARRAS						
			<b>SUMA PARCIAL DE CADA HOJA EN PESOS</b>						
			<b>SUMA ACUMULADA EN LA ÚLTIMA HOJA EN PESOS</b>						

NOTA: DEBERÁ ANOTAR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO INDICADO EN EL DOCUMENTO PE 02" PRESUPUESTO TOTAL PARA LOS SERVICIOS)

Periodo de ejecución: \_\_\_\_\_ Fecha de inicio: \_\_\_\_\_ Fecha de terminación: \_\_\_\_\_

social \_\_\_\_\_ Lugar y fecha Razón  
Nombre y firma del representante

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE INTEGRAR EL PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.



## **DOCUMENTO PE 05**

**PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES  
A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y  
CUANTIFICADOS DE:**

- a) MAQUINARIA Y EQUIPOS CIENTÍFICOS**
- b) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL  
PROFESIONAL TÉCNICO,  
ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN,  
SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE  
LOS TRABAJOS.**

De conformidad con lo dispuesto en **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** nacional No. \_\_\_\_\_, relativa a la: \_\_\_\_\_,

**DOCUMENTO PE 05 a**

**PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS CIENTÍFICOS**

Hoja \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO						TOTAL
				MES						
				QUINCENA						
				HORAS EFECTIVAS						
				IMPORTE EN PESOS						
				DIAGRAMA DE BARRAS						
				HORAS EFECTIVAS						
				IMPORTE EN PESOS						
				DIAGRAMA DE BARRAS						
				HORAS EFECTIVAS						
				IMPORTE EN PESOS						
				DIAGRAMA DE BARRAS						
				<b>SUMA PARCIAL DE CADA HOJA EN PESOS</b>						
				<b>SUAMA ACUMULADA EN LA ÚLTIMA HOJA EN PESOS</b>						

Periodo de ejecución: \_\_\_\_\_ Fecha de inicio: \_\_\_\_\_ Fecha de terminación: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
social \_\_\_\_\_ Lugar y fecha \_\_\_\_\_ Razón  
Nombre y firma del representante

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE INTEGRAR EL PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO CIENTÍFICO, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO.



De conformidad con lo dispuesto en **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** nacional No. \_\_\_\_\_, relativa a la: \_\_\_\_\_,

**DOCUMENTOPE 05 b**  
**PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Hoja \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

CARGO O ESPECIALIDAD	NÚMERO REQUERIDO	UNIDAD	AÑO						TOTAL
			MES						
			QUINCENA						
			CANTIDAD						
			IMPORTE EN PESOS						
			DIAGRAMA DE BARRAS						
			CANTIDAD						
			IMPORTE EN PESOS						
			DIAGRAMA DE BARRAS						
			CANTIDAD						
			IMPORTE EN PESOS						
			DIAGRAMA DE BARRAS						
			CANTIDAD						
			IMPORTE EN PESOS						
			DIAGRAMA DE BARRAS						
			CANTIDAD						
			IMPORTE EN PESOS						
			DIAGRAMA DE BARRAS						
			CANTIDAD						
			IMPORTE EN PESOS						
			DIAGRAMA DE BARRAS						
			<b>SUMA PARCIAL DE CADA HOJA EN PESOS</b>						
			<b>SUMA ACUMULADA EN LA ÚLTIMA HOJA EN PESOS</b>						

Periodo de ejecución: \_\_\_\_\_ Fecha de inicio: \_\_\_\_\_ Fecha de terminación: \_\_\_\_\_

social \_\_\_\_\_ Lugar y fecha Razón  
Nombre y firma del representante

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE INTEGRAR EL PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO.